BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII. — Núm. 12.169

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 7 de Enero de 1935

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial el día 5 de Enero de 1935

Por avisos varios . . .	639.—
" marcas	60.—
" adicional de marcas .	7.—
" suscripciones . . .	173.60
" venta de boletines y folletos	13.—
Total	892.60

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos.—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.829. — 3887. — Expediente 16.819-H. 1934 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en las Leyes 11.682 y 11.603,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don Carlos Walter Hill, por dos años en concepto de prórroga.

A don Malcolm Pulbrook, por dos años en concepto de prórroga.

A don David Curri Macfee, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Alicia Jeanes Evered de Arundell, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Jane Mc. Arthur Jamieson de Mitchell, por dos años en concepto de prórroga.

A don John Denis Wills Harrison, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Constantina Tanoira de Porto, por dos años en concepto de prórroga.

A don Jorge José Emilio Mouret, por dos años.

A don Enrique Vico, por dos años.

A doña María de las Angustias Martínez de Lorenzo y sus hijos Joaquín, Alfonso y María I. Lorenzo, por dos años en concepto de prórroga.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y efectos que correspondan en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 27 de la Ley N.° 11.682, debiendo además exigir la reposición del sellado a que hubiere lugar en las presentes actuaciones.

JUSTO
M. R. ALVARADO

x

Ferrocarril Central Argentino. — Ramal Kilómetro 24 vía principal a Rosario, a empalmar con el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Se declara ad - referéndum del H. Congreso, suspendido plazos que acuerda Ley 5703 para iniciación trabajos construcción.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.742. — 3888. — Exp. 25.226-F-932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita se le tenga por desistida de la construcción del ramal de kilómetro 24, vía principal a Rosario, a empalmar con el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico al Oeste de la estación Caseros, cuya concesión le fué acordada por decreto de Octubre 9 de 1929, de acuerdo con la Ley 5703, así como también le sea devuelto el depósito de $ 10.000.— m|n. en títulos que como garantía, efectuara oportunamente;

Que para ello la citada Empresa alega que, como lo ha hecho presente durante la tramitación de las actuaciones respectivas, la grave y prolongada situación económica y financiera mundial no le permitiría llevar a cabo la obra de que se trata, lo que constituye, a su juicio, un caso de fuerza mayor,

Teniendo en cuenta:

Que si bien la Ley 5703, con arreglo a la cual se acordó la autorización para la construcción de dicho ramal, no contempla el caso de que una empresa se vea en la necesidad de desistir de una concesión por causa de fuerza mayor, ni tampoco concede explícitamente al P. E. atribuciones para prolongar el plazo de iniciación de los trabajos, de modo

que, dentro del artículo de la misma, no habría otro camino que dejar vencer el plazo indicado en el artículo 6.° y declarar caduca la concesión con pérdida del depósito de garantía, debe considerarse que este temperamento no es aconsejable por las siguientes razones:

Que el ramal concedido no perseguía la finalidad de crear una nueva zona de afluencia al ferrocarril sino la de facilitar el intercambio entre el Ferrocarril Central Argentino y el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y que su construcción haría factible el levantamiento del ramal de Chacarita a Colegiales que vincula ambas empresas, medida ésta de beneficio general y que contribuirá a la solución del problema creado por la existencia de vías férreas dentro de la ciudad;

Que, en el presente caso, concurren motivos y circunstancias semejantes a las que se consideraron en pronunciamientos recientes (Octubre 26 de 1933 y Mayo 19 del año en curso. Exp. 11.042-F-920 y 3115-F-929) en los cuales al declarár la caducidad de los permisos acordados y exonerar ad - referéndum del H. Congreso a las empresas respectivas de la pérdida del depósito de garantía, se estableció, en resumen, que la aplicación rígida de la disposición pertinente comportaría una penalidad que equitativamente y aun en estricto derecho no se justificaría ante la ausencia de perjuicio para terceros y los factores intensos, extraordinarios y persistentes que han obstado a la construcción de la obra;

Que, además de ello, en el caso presente existe una solución conciliatoria, la que mereció la conformidad de la empresa del Ferrocarril Central Argentino, que consiste en prolongar el plazo para la iniciación de los trabajos, eximiéndose durante ese tiempo a la empresa de los gastos de inspección;

Que con este temperamento se tiende a evitar la caducidad de la concesión que perjudicaría los beneficios que, como se ha dicho, se obtendrían con el levantamiento del ramal del Chacarita a Colegiales, que deberá llevarse a cabo como consecuencia de la ejecución de la obra propuesta, por lo que su realización debe facilitarse lo que no se conseguirá con la aplicación de medidas punitorias;

Por lo expuesto y conforme el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, "ad - referéndum" del H. Congreso, suspendidos los plazos que acuerda la Ley 5073 para la iniciación de los trabajos de construcción del ramal de que se trata, hasta tanto y a juicio del Poder Ejecutivo, persistan los factores de carácter económico y general que obstan para ejecutar dicha obra, cuya concesión le fué acordada a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, conforme a lo establecido en la citada ley, por Decreto de octubre 9 de 1929.

Art. 2.° — Publíquese, notifíquese por la Mesa de Entradas a la Empresa recurrente y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, remítase a consideración del H. Congreso.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Se declara que procede cargar a su cuenta Capital gastos ocasionados por construcción de pavimentos, veredas etc.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

Señor Ministro:

Los gastos provenientes de la construcción de pavimentos y veredas frente a estaciones u otras propiedades y dependencias de las empresas ferroviarias, no son gastos de explotación, en el sentido de que no son originados por el funcionamiento del servicio sino que representan el costo de mejoras que, como lo declaró la Corte Suprema de Justicia Nacional en el caso que se registra en la página 313 del tomo 123 de la colección de sus fallos, benefician a la cosa gravada, aumentado proporcionalmente su valor; debiendo hacerse notar que, en el caso de la referencia, la Corte Suprema no dejó de advertir que el inmueble sobre el que recaía el pago del servicio de afirmado no era susceptible de venderse porque formaba parte de una vía férrea, no obstante lo cual sentó aquella conclusión, considerando que el terreno de que se trataba "estaba incorporado al patrimonio de la empresa, independientemente de su destino actual";

Si a lo que dejo expuesto se agrega la circunstancia de que las divergencias entre el Gobierno y la misma Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aiers sobre la imputación que correspondía dar a esta clase de gastos producidos durante los ejercicios 1922 a 1929, ya ha sido materia de discusión y resolución arbitral, decidiéndose que aquéllos debían ser imputados a la cuenta "Capital" y no a la de "Explotación", estimo que las reclamaciones que motivan las presentes actuaciones son fundadas y que, en consecuencia, procede hacer lugar a las mismas.

(Fdo.) H. Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.828. — 3889. — Exp. 10.699-F-934. — Vistas estas actuaciones en las que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita que se le reconozca el derecho a cargar a la cuenta Capital los gastos provenientes de la construcción de pavimentos, veredas o cercos correspondientes a sus propiedades en las calles de circunvalación;

Y atento que de las consideraciones y conclusiones a que arriba el señor Procurador General de la Nación en el dictamen que precede y que se tendrá como parte integrante de este decreto, resulta que es procedente el pedido formulado por la empresa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que procede el cargo a la cuenta Capital del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires de los gastos ocasionados por la construcción de pavimentos, veredas y cercos a que se hace referencia en estas actuaciones.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Puerto Nacional de Bahía Blanca. —Se autoriza ejecución de obras.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.701. — 3890. — Expts. 6529-P-928. y 18.977-P-933. — Vistos estos Expts. por los que la D. G. de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir las sumas de $ 20.7000.— y pesos 53.440.18 m|n. en la construcción del edificio destinado a oficinas del Resguardo y Subprefectura y ampliación parcial, hacia el Oeste, del muelle Nacional, en el Puerto de Bahía Blanca, respectivamente, de acuerdo con los proyectos y presupuestos aprobados, por sendos Decretos de fechas 17 abril de 1928 y N.° 33.608 del 28 de diciembre de 1933;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año han sido previstos los fondos pertinentes para la realización de las obras en el referido Puerto, entre las que se hallan comprendidas las de que se trata, nada obsta en que se autorice la inversión de aquéllos;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos por actas números 4272 y 4271, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo, administrativamente las obras de que se ha hecho referencia, dentro del importe total de setenta y cuatro mil ciento cuarenta pesos con diez y ocho centavos ($ 74.140.18 m|n.) moneda nacional, a que ascienden los presupuestos respectivos de pesos 20.700 y 53.440.18 m|n. suma que se imputará al Anexo L. inciso 3, ítem 2, partida 35 del Presupuesto de 1934 (Acuerdo de Gobierno de 19 de enero último).

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Defensas de lapacho y construcción galpón en Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.702. — 3891. — Exp. 20.046-N-925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir la suma de pesos 28.000.— m|n. en las obras relacionadas con las defensas de lapacho para muelles y construcción de galpón para pescadores, en el Puerto de Mar del Plata, de acuerdo con el proyecto aprobado por Decreto número 28.366, de fecha 19 de septiembre de 1933;

Teniendo en cuenta que el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año han sido previstos los fondos pertinentes, para la realización de las obras en el referido Puerto, entre las que se hallan comprendidas las de que se trata, nada obsta en que se autorice la invérsión de aquéllos;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos, por acta número 4080,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo administrativamente las obras de que se ha hecho referencia, dentro del importe total de veintiocho mil pesos ($ 28.000.— m|n.) moneda nacional, suma a que ascienden los presupuestos respectivos de ($ 11.500.—) y ($ 16.500.— m|n.) once mil quinientos y diez y seis mil quinientos pesos moneda nacional que se imputará al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 32 del Plan de Trabajos Públicos para 1934, aprobado por Acuerdo de Gobierno de 19 de Enero de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando ejecución trabajos reparación muro de contención que limita recinto de la Div. Paraná Superior y Bermejo, en Puerto Corrientes.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.706. — 3892. — Exp. 18.039-P-934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto de pesos 10.568 m|n. que ha preparado para llevar a cabo los trabajos de reparación del muro de contención que limita el recinto de la División del Paraná Superior y Bermejo, en el puerto de Corrientes, frente a la dársena por el lado Este, el que se encuentra desmoronado en gran parte;

Teniendo en cuenta:

Que según manifiesta la aludida Repartición, los mencionados trabajos constituyen una sentida necesidad y revisten carácter de impostergables, dado que la continuidad de los derrumbes ocasionará mayores perjuicios, aparte del peligro que entraña;

Que en esas condiciones, nada obsta para autorizar la ejecución de dichos trabajos, por vía administrativa, utilizando personal permanente y demás elementos de que dispone la nombrada Dirección; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos, prestada por el Acta N.° 4417,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, de acuerdo a la documentación acompañada y dentro del presupuesto de diez mil quinientos sesenta y ocho pesos ($ 10.568.— m|n.) moneda nacional, que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con la siguiente imputación al Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, m$n 8.584.72.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, m$n 1.983.28.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando el presupuesto de $ 1.693.31 m|n. para los trabajos de confección de toldos y y capas para la grúa "3 G.", al servicio del Puerto de Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.707. — 3893. — Exp. 18.037-N-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el presupuesto de $ 1.693.31 m|n., que ha preparado, relativo a los trabajos de confección de toldos y capas para la grúa "3-G.", afectada al servicio del Puerto de Buenos Aires;

Considerando que como lo informa la mencionada Repartición técnica, los trabajos de que se trata revisten el carácter de imprescindibles y se requiere para dotar a dicha embarcación de elementos que le son necesarios, nada obsta en autorizar su ejecución, tanto más cuanto que la confección de los mismos se llevará a efecto con el personal permanente y materiales de que dispone la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos por acta número 4421,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de un mil seiscientos noventa y tres pesos con treinta y un centavos ($ 1.693.31 m|n.) moneda nacional, preparado por la D. General de Navegación y Puertos, relativo a la confección de toldos y capas para la grúa "3-G.", de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que lleve a cabo dichos trabajos administrativamente, debiendo imputarse la citada suma al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, m$n 655.73.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 3, m$n 20.75.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10, m$n 5.19.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, m$n 835.25.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 13, m$n 176.39.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 1.270.77 m|n. para los trabajos de construcción de una estufa para secar noyos.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.708. — 3894. — Exp. 18.036-N-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 1.270.77 m|n. que ha preparado, relativo a los trabajos de construcción de una estufa para secar noyos, con destino a la fundición de hierro de la División Talleres de la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata;

Considerando que como lo manifiesta la mencionada Repartición técnica, los trabajos de que se trata revisten el carácter de imperiosa necesidad y se requieren para dotar a la Inspección aludida de un elemento que le es necesario, nada obsta en autorizar su ejecución, tanto más cuanto que los mismos se llevarán a efecto con obreros de la planta permanente y materiales existentes en depósito; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos por Acta número 4420,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de un mil doscientos setenta pesos con setenta y siete centavos ($ 1.270.77 m|n.) moneda nacional, relativos a la construcción de la estufa, de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que lleve a cabo dichos trabajos administrativamente, debiendo imputarse la citada suma al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, m$n 938.23.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 3, m$n 6.65.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10, m$n 0.66.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, m$n 268.70.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 13, m$n 56.53.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Modificación al pontón - semáforo "406 - A"

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.710. — 3895. — Exp. 24.168-N-931. — Visto nuevamente estas actuaciones y teniendo en cuenta;

Que por Decreto de 23 de mayo de 1933, se autorizó a la Dirección General de Navegación y Puertos para efectuar diversas modificaciones al pontón - semáforo "406 - A" a fin de transformarlo en chata de estudio, todo de acuerdo al proyecto y presupuesto de $ 14.829.35 mln. que por el mismo se aprobó;

Que terminados los trabajos aludidos, la citada repartición da cuenta haberse sobrepasado en $ 2.011.63 m|n., el importe consignado, dando como justificativo de ello, la necesidad de realizar una mejor obra, contemplando detalles que no fueron previstos en el presupuesto aprobado, y que no obstante, se estimaron convenientes para la utilidad de la embarcación, en su nuevo destino;;

Que dada la índole del mayor gasto denunciado, procede su aprobación, disponiendo a la vez como se solicita la incrementación en el inventario respectivo; y

Atenta la información producida por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gastos de dos mil once pesos con sesenta y tres centavos ($ 2.011.63 m|n.) moneda nacional, de que se da cuenta, quedando de hecho rectificado el importe establecido por Decreto de 23 de mayo de 1933, en la suma de diez y seis mil ochocientos cuarenta pesos con noventa y ocho centavos ($ 16.840.98 m|n.) moneda nacional, valor de los trabajos aludidos, como así también la imputación dispuesta por el mismo, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1|932, m$n 158.30.

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1|933, m$n 14.368.37.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12|933, m$n 1.920.88.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 13|933, m$n 393.43.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que proceda a incrementar en el inventario respectivo el valor definitivo de la embarcación mancionada, como así también el del equipo aéro - eléctrico instalado en la misma, que fué adquirido por cuerda separada, lo que se cumplirá de acuerdo al detalle siguiente:

Capítulo 2.°:

	m$n
Cuenta 1. — Tren de Dragado y Embarcaciones Auxiliares - Chata habitación "406", por lo invertido en su transformación	16.840.98
Equipo aero electrico, aero Luz Hulco, modelo G - 40 c. diam. 32-V-25 amp. c|u 1,..	2.700.—
Total	19.540.98

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se aprueba licitación pública N.° 359 para adquirir motor eléctrico destinado al refouler 101-C.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.714. — 3896. — Exp. 3381-N-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública N.° 359 que ha realizado, de acuerdo con la autorizacion conferida por resolución de fecha 28 de febrero último, para la adquisición de un motor eléctrico, de 250 H. P., para el accionamiento de la bomba de inyección del refouler "101 C", utilizado en los trabajos de rellenamiento de los terrenos ganados al río, etc.,

Considerando:

Que al acto del remate público, efectuado en día 23 de abril ppdo., concurrieron con sus respectivas propuestas nueve firmas comerciales del ramo;

Que practicado por la Dirección General de Navegación y Puertos un minucioso y detallado estudio de las propuestas presentadas, la citada Repartición aconseja adjudicar el motor eléctrico licitado a la firma A. E. G. Cía. A. de Electricidad, para lo cual ha tenido en cuenta el menor precio cotizado, hecha la conversión a moneda nacional de las respectivas proposiciones, en concordancia con las especificaciones que rigieron el acto;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos por Acta N.° 4264 y teniendo en cuenta que la Oficina de Control de Cambios manifiesta que puede otorgar el permiso previo de cambio para la importación del motor licitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°— Apruébase la licitación pública N°. 359, realizada por la Dirección Gral. de Navegación y Puertos para la adquisición del motor eléctrico destinado al refouler "101 - C" y adjudícase su provisión a la firma A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, mediante el importe total de dos mil novecientos veinte (R. M. 2.920.— Reichsmark.

Art. 2.° — El gasto total a que asciende la presente adquisición, que se fijará definitivamente en oportunidad de abonarse la factura por la Tesorería General de la Nación mediante giro bancario, se imputará al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 28 del presupuesto en vigor (Acuerdo de Gobierno del 19 de enero de 1934).

Art. 3.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se inicia acciones por cobro de pesos contra Compañía Nicolás Mihanovich.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.818. — 3897. —Exp. 17.880-N-934. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., el pago de la suma de $ 121.— m|n., que adeuda por las averías ocasionadas al embarcadero flotante "E - 17" del Puerto Bella Vista, por el vapor "Bruselas", hecho ocurrido el 1.° de abril próximo pasado;

De acuerdo con lo manifestado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, creada por decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que, en representación del Fisco inicie contra la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Previamente comuníquese a quienes corresponda y publíquese en el Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. Alvarado

Riachuelo. — Se autoriza a Compañía Tranvías Anglo Argentina, para cambiar de sitio cables alimentadores de energía eléctrica en Puerto Victorino de la Plaza.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.717. — 3898. — Exp. 18.366-R-934. — Visto este expediente por el que la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada, se presenta solicitando autorización para llevar a efecto, en el Puente Victorino de la Plaza, el cambio de ubicación de los cables alimentadores de energía eléctrica a la red aérea que la citada empresa tiene en Piñeyro, de acuerdo a la documentación que acompaña;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada, para que, en un todo de acuerdo con la documentación que acompaña, que se aprueba, lleve a cabo el cambio de ubicación de los cables de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones

a) El permiso se otorga con carácter precario y podrá ser dejado sin efecto, en cualquier momento, por el Poder Ejecutivo, sin que ello de lugar a reclamo o indemnización alguna.

b) Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo al plano agregado N.° DCc. 219 que se aprueba, y al detalle que se especifica en la memoria, pudiendo la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo introducir las modificaciones de detalle que juzgare conveniente.

c) La Compañía de Tranvías Anglo Argentina colocará sobre ambos pilares, en los puntos de bajada de los cables al cauce, carteles apropiados que indiquen a la navegación la presencia de los referidos cables.

d) Las obras se harán sin interrumpir, en ningún momento, el tránsito carretero o fluvial, quedando obligada la recurrente a reparar de inmediato cualquier deterioro, daño o perjuicios que pueda ocasionar al puente, sus mecánismos o a terceros, por causa imputable al trabajo que se autoriza.

e) La vigilancia de los trabajos estará a cargo de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y la Compañía dará con la anticipación debida, la fecha de iniciación de los mismos.

f) La recurrente deberá abonar en la Tesorería General de la Nación, en la cuenta denominada "Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, Inspección de Concesiones y Construcciones Particulares", en concepto de revisión de planos e inspección de obras, de conformidad con lo establecido en los decretos de fechas agosto 25 de 1932 y julio 26 de 1933, la suma de pesos treinta y nueve con sesenta centavos ($ 39.60 m|n.) moneda nacional, suma equivalente al 1, 2 o|o del presupuesto relativo.

g) La interesada se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición postes y varillas para las obras de los alrededores de la Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.820. — 3899. — Expte. 17.732-I-1934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 27, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de postes y varillas de lapacho, con destino a las obras de riego y saneamiento en los alrededores de la Ciudad de Salta, resulta más conveniente de la firma Pedro Baldi Hnos. para el ítem número 1, por $ 900.— moneda nacional, y la de la firma P. Martín Córdoba, por $ 784.— moneda nacional, para el ítem número 2; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4435),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión de los referidos materiales a las firmas y por los precios que a continuación se determinan:

Pedro Baldi Hnos., renglón 1, por pesos 900.— moneda nacional.

P. Martín Córdoba, renglón 2, por pesos 784.— moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma de un mil seiscientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.684.— m|n.) a que asciende en total dichas adquisiciones al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 41, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición hierro redondo para las obras de Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.821. — 3900. — Expte. 17.736-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 597, que ha realizado con el objeto de adquirir hierro redondo, con destino a ser empleado en las obras que se realizan en la Cañada San Antonio y en el Arroyo Tortugas (Provincia de Córdoba), y

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión a las casas y por los precios aconsejados por la repartición licitante;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, según acta agregada número 4439,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende la provisión del material indicado, de acuerdo a las condiciones especificadas en las correspondientes planillas de pedido de precios, a las firmas y por los precios que seguidamente se detalla:

Lucini y Cía., renglón número 1, por $ 2.758,50 moneda nacional.

Castelhun y Cía., renglón número 2, por $ 554,70 moneda nacional.

Descours y Cabaud, renglón número 4, por $ 567,90 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 3, por $ 551,70 moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total de cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos con ochenta centavos ($ 4.432,80 m|n.) moneda nacional, a invertirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 20 del Presupuesto Nacional en vigor (Plan de Trabajos Públicos, aprobado por acuerdo de ministros de enero 19 de 1934).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 25 toneladas cemento portland para obras Toma Maicán (La Rioja);

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.822. — 3901. — Expte. 17.738-I-1934. — Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado, con el fin de adquirir 25 toneladas de cemento portland, con destino a las obras Toma Maicán (La Rioja);

Teniendo en cuenta que en el referido acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que el precio obtenido es equitativo; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4437),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de 25 toneladas de cemento portland, con el destino expresado, y adjudícase la provisión del mismo a la Compañía Sudamericana de Cemento Portland, por la suma total de ochocientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 887,50 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 35 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 20 toneladas de cemento portland para obras chacras Neuquén.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.823. — 3902. — Expte. 17.737-I-1934. — Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado a fin de adquirir 20 toneladas de cemento portland, con destino a las obras de riego y desagües chacras Neuquén;

Teniendo en cuenta que en el referido acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4438),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de las 20 toneladas de cemento portland de que se trata, y adjudícase la provisión del mismo a la Compañía Argentina de Cemento Portland, por la cantidad total de ochocientos diez pesos con sesenta centavos ($ 810,60 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 72 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Irrigación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición alambre de acero para las obras de los alrededores de la Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.824. — 3903. — Expte. 17.733-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 630, que ha realizado con el objeto de adquirir alambre de acero ovalado, con destino a las obras de riego y saneamiento que se llevan a cabo en los alrededores de la Ciudad de Salta;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión a la firma y por el precio aconsejados por la repartición licitante;

De acuerdo con lo informado a fojas 24 por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, según acta agregada número 4441,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende a la firma Balestrini Hermanos, la Provisión con el destino expresado, de cuarenta rollos de alambre de acero ovalado, galvanizado, número 17|15, por la cantidad total de setecientos quince pesos con sesenta centavos ($ 715.60 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 41 del Presupuesto Nacional en vigor (Plan de Trabajos Públicos, aprobado por acuerdo de ministros de enero 19 de 1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación proyecto y presupuesto para obras provisión luz y fuerza a la Intendencia de Riego de Perico del Carmen.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.825. — 3904. — Expte. 17.581-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, cuyo presupuesto importa la suma de $ 8.000.— moneda nacional, relativo a la ejecución de trabajos relacionados con la provisión de luz y fuerza motriz a la Intendencia de Riego de Perico del Carmen (Jujuy), proveniente de la usina hidroeléctrica, cuya construcción, que fuera dispuesta por el Decreto número 16.946, de fecha 10 de febrero ppdo., está a punto de quedar terminada; y

Teniendo en cuenta que para la ejecución de estas obras se carece actualmente de crédito, por lo que corresponde imprimir a dichas actuaciones el trámite regido por la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000.— m|n.), y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que proceda a preparar la documentación correspondiente, a los efectos establecidos por la Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición caños y accesorios para las obras en Pomán.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.826. — 3905. — Expte. 17.964-I-1934. — Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada número 643, que ha realizado con el fin de adquirir caños y accesorios del tipo especificado en la adjunta planilla de pedido de precios, con destino a las obras de ampliación y provisión agua a Pomán (Catamarca);

Teniendo en cuenta que en el referido acto se ha llevado a cabo cumplidamente las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4445),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación para adquirir caños y accesorios, y adjudícase su provisión a la firma Boker y Compañía, por la cantidad total de setecientos seis pesos con setenta centavos ($ 706,70 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación proyecto y presupuesto para el mejoramiento obras en Rosario de Lerma, Chicoana, San Carlos y Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.827. — 3906. — Expte. 1745-I-933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que habiéndose aprobado por Decreto número 48.016, de fecha 5 de septiembre último (fojas 135), el proyecto de convenio a celebrarse entre el Superior Gobierno Nacional y el de la Provincia de Salta, a fin de establecer normas, términos y condiciones en que el primero regirá la explotación de las obras nacionales construídas y a construirse en Rosario de Lerma, Chicoana, San Carlos y los alrededores de la Capital de dicha provincia, con fines de regadío, provisión de agua potable y provisión de energía eléctrica, procede llenar las demás formalidades para que pueda ser invertida en lo que resta del año en curso, la partida disponible;

En tal virtud, de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 3698),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.— m|n.) moneda nacional, que corren anexos al presente expediente, formulados por la Dirección General de Irrigación para la construcción de las obras tendientes al aprovechamiento de las aguas de los Arroyos Pulares y Agua Chuya, en la zona de riego del Departamento de Chicoana, (Salta), y autorízase a dicha repartición para que, hasta la concurrencia de doscientos mil pesos ($ 200.000.— m|n.) moneda nacional, lleve a cabo administrativamente las obras, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice y sujetándose a la reglamentación de la Ley número 6546.

Art. 2.° — La cantidad a invertirse durante el corriente año, de acuerdo con lo determinado en el artículo anterior, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 42 del Presupuesto Nacional en vigor (Plan de Trabajos Públicos aprobado por acuerdo de ministros de enero 19 de 1934, Decreto N.° 35.005).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.813. — 3907. — Expte. 17.912-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales destinados a diversas obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4355),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos (Buenos Aires)—

Licitación N.° 4910.

Prov. calderas: General Electric S. A., renglón 1, $ 1.232.—

Bernasconi, Sedón y Cía., renglones 2 y 3, $ 396.—

Policía de la Capital - Garage y Taller—

Licitación N.° 5039.

Prov. campana eléctrica; Siemens Schuckert S. A., renglón 1, $ 65.—

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltd., renglón 2, $ 104.—

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires)—

Licitación N.° 5158.

Prov. cocina económica, Remigio De Poli e Hijo, $ 255.—

Cuartel Guardia de Seguridad—

Licitación N.° 4963.

Prov. cemento comprimido: Faccini y Hno., 1.347.—

Licitación N.° 5185.

Prov. cemento portland: Cía. Argentina de Cemento Portland, $ 4.300.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de siete mil seiscientos noventa y nueve pesos moneda nacional ($ 7.699.— m|n.) en la forma siguiente:

Presupuesto vigente - Acuerdo enero 19| 1934—

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 130, $ 1.628.—

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 11, $ 169.—

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 191, $ 255.—

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 12, $ 5.647.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 11

8.557 — Clarín. N.° 5. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Juan Fossa, San Martín (Bs. As.), 1934.
8.558 — El Cultivador de Plantas y Flores. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Productores de Plantas y Flores, Buenos Aires, 1934.
8.559 — Trámite administrativo.
8.560 — Obra inédita.
8.561 — The Southern Cross. N.° 3101 a 3104, y de 3105 a 3113. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Quinn. Buenos Aires, 1934.
8.562 — Diario de Licitaciones. N.° 3000 a 3028. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
8.563 — Gaceta del Foro. N.° 6190 a 6219. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
8.564 — Banca y Comercio. N.° 225 a 226. Colaboración anónima y suscripta. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1934.
8.565 — Eslabones. N.° 167. Colaboración anónima y suscripta. Hugo M. Peter. Buenos Aires, 1934.
8.566 — Revista Geográfica Americana. N.° 14. Año II. Colaboración anónima y suscripta. José Anesi. Buenos Aires, 1934.
8.567 — Unión Cooperadores. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. La Pía Soc. San Pablo. Florida (Buenos Aires), 1934.
8.568 — El Domingo. N.° 100 a 103. Colaboración anónima y suscripta. La Pía Soc. San Pablo. Florida (Buenos Aires), 1934.
8.569 — Conferencias. N.° 17. Año II. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Editora de Conferencias. Buenos Aires, 1934.
8.570 — Nativa. N.° 131. Año XI. Colaboración anónima y suscripta. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1934.
8.571 — El Arte de la Madera. N.° 108. Año X. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Fabricantes de Muebles. Buenos Aires, 1934.
8.572 — El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 17. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Los Padres Redentoristas. Buenos Aires, 1934.
8.573 — La Voz del Colegio. N.° corresp. a Nov. 1934. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Braulio Francisco Pérez. Puiggari (E. Ríos), 1934.
8.574 — Obra inédita.
8.575 — Obra inédita.
8.576 — Obra inédita.
8.577 — El Escolar Activo. Primer libro de lectura corriente. Aglae y Matilde Chalde. "Angel Estrada y Cía.". Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.578 — Obra inédita.
8.579 — Obra inédita.
8.580 — Obra inédita.
8.581 — Obra inédita.
8.582 — Trámite administrativo.
8.583 — Obra inédita.
8.584 — Obra inédita.
8.585 — Obra inédita.
8.586 — Obra inédita.
8.587 — Obra inédita.
8.588 — Obra inédita.
8.589 — Obra inédita.
8.590 — Obra inédita.
8.591 — ¡¡Cuánto sufro!! Tango canción. Letra y música. Vicente S. Pendino. Edit. por el autor. Rosario, 1934.
8.592 — Leçons de Français (II Année) Germana Cadours de Bignon. Edit. por la autora. Santa Fe, 1934.

DICIEMBRE 12

8.593 — Sión. (Organo oficial de la Federación Juvenil Sionista Entrerriana). N.° 12 y 13. Colaboración anónima y suscripta. Clara J. de Filer y Vidal Brusilovsky. Villa Domingues, 1934.
8.594 — El Crack. N.° 85. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Carlos R. Guevara. Corral de Bustos (Córdoba), 1934.
8.595 — El Fiscal. N.° 72. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Federico Román Cardoso. Henderson (Buenos Aires), 1934.
8.596 — Hagamos del Bibliotecario un Profesional. Alfredo Cónsole. El Autor. Buenos Aires, 1934.
8.597 — Obra inédita.
8.598 — Instituciones sociales de la América Española, en el período colonial. José María Ots. Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata. La Plata 1934.
8.599 — Obra inédita.
8.600 — La Mano. Anatomía descriptiva y comparada. Luis Dellepiane. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.601 — Marimorena. (33 poemas). Amado Villar. Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 1934.
8.602 — Santa Clara. (Semanario Parroquial). N.° 159. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Juan Stillo. Buenos Aires, 1934.
8.603 — Pequeña Antología de la Poesía Argentina Contemporánea. Germán Berdiales. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.604 — Obra inédita.
8.605 — Obra inédita.
8.606 — Obra inédita.
8.607 — Obra inédita.
8.608 — Obra inédita.
8.609 — Pombo Correio. Zamba Brasileña. Música y letra: Josué de Barros. Versión: Francisco A. Lío. Julio Korn. Buenos Aires, 1934
8.610 — Obra inédita.
8.611 — Obra inédita.

DICIEMBRE 13

8.612 — La Voz de Madero. N.° 1 a 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Nazario Cabral. Francisco Madero, (Buenos Aires), 1934.
8.613 — De Refilón. Tango para piano. Música: El Bustincero y José Cano. Letra: Nicolás Trimani. Nazario García. Bustinza (S. Fe), 1934.
8.614 — Obra inédita.
8.615 — Obra inédita.
8.616 — Agenda-Galena-Signal Oil C.°, S. A. Colaboración anónima. Galena-Signal Oil Company, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.617 — Obra inédita.
8.618 — La Senda. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Diego P. Quintana y Rafael Césari. Buenos Aires, 1934.
8.619 — Obra inédita.
8.620 — Obra inédita.
8.621 — Rincón de Puerto. Marcelo Olivari. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.622 — Los Monopolios Punibles ante la Ley 11.210. Doctrina y Jurisprudencia. Arturo M. Bas. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.623 — Obra inédita.
8.624 — Los Olivos. N.° 73. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. de Fomento y Cultura "Los Olivos". Buenos Aires, 1934.
8.625 — Obra inédita.
8.626 — Obra inédita.
8.627 — Obra inédita.

DICIEMBRE 14

8.628 — Tribuna. N.° 843 a 846. Año 17. Colaboración anónima y suscripta. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez (Prov. de Santa Fe), 1934.
8.629 — Unión Vecinal. N.° 104. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Unión Vecinal de Fomento y Biblioteca Pop. Dr. Roque Sáenz Peña. Buenos Aires, 1934.
8.630 — La Vanguardia. N.° 9915 a 9944. Colaboración anónima y suscripta. S. A. La Vanguardia. Buenos Aires, 1934.
8.631 — La Unión. N.° 12.778 a 12.806. Colaboración anónima y suscripta. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora (Buenos Aires), 1934.
8.632 — Revista Telegráfica. N.° 267. Colaboración anónima y suscripta. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1934.
8.633 — La Cruz del Sud. N.° 127 a 130. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Freixa. Torres (Est. Mackenna).
8.634 — Libertad. N.° 2192 a 2221. Colaboración anónima y suscripta. Partido Socialista Independiente. Buenos Aires, 1934.
8.635 — Viva Cien Años . . . N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Mariano Juan Barilari, Arturo León López, Godofredo Grasso. Buenos Aires, 1934.
8.636 — Dominicales. Nos. correspondientes a los domingos 1.°, 2.°, y 3.° y último después de Pentecostés. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
8.637 — El Constructor. N.° 1543 a 1545. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
8.638 — Revista Policial. N.° 24. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1934.
8.639 — Consultorios de Asistencia Pública de Bernal. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Los Consultorios de Asistencia Pública de Bernal. Bernal (Buenos Aires), 1934.
8.640 — Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 388. Colaboración anónima y suscripta. Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1934.
8.641 — El Zoófilo Argentino. N.° 157. Colaboración anónima y suscripta. Soc. Argentina Protectora de Animales. Buenos Aires, 1934.
8.642 — P. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). N.° 1676 a 1677. Colaboración anónima y suscripta. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1934.
8.643 — Revista Socialista. N.° 54. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1934.
8.644 — La Vida Espiritual. (Duhovno Zivljenje). N.° 69. Colaboración anónima y suscripta. Ciro Jekovec. Buenos Aires, 1934.
8.645 — Revista Astronómica. N.° 5. Tomo VI. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Argentina "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1934.
8.646 — Archivos de Tisiología. N.° 4. Tomo X. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro A. Raimondi. Buenos Aires, 1934.
8.647 — Impetu. N.° 3. Vol. II. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.
8.648 — Obra inédita.
8.649 — Obra inédita.
8.650 — Obra inédita.
8.651 — Arte - Natura. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro Glandín. Junín (Buenos Aires), 1934.
8.652 — El Oeste. N.° 603. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Anselmo J. Vázquez. Carlos Casares, 1934.
8.653 — Boletín Municipal. N.° 18. Colaboración anónima y suscripta. Municipalidad de Victorica. Victorica (Pampa), 1934.
8.654 — Justicia. N.° 5777. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Ventura Generoso Ferreyra. Río Cuarto, 1934.
8.655 — Penas de un amor. Vals sentimental. Letra: Serafín García. Música: Adolfo Stibelman. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1934.
8.656 — Obra inédita.
8.657 — Obra inédita.
8.658 — Mundo Médico. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Mauro Folchi. Buenos Aires, 1934.
8.659 — Manual de Ligaduras y Suturas. Johnson & Johnson de Argentina. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.659 bis — Obra inédita.
8.660 — Mutualmas. S. A. de Mutualidad Rotativa. Alfonso Donato. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.661 — Elevación. N.° 48. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Cooperadora "Vivir para los demás" y la Soc. Ex Alumnas de la Escuela Normal N.° 4. "Estanislao S. Zeballos". Buenos Aires, 1934.

DICIEMBRE 15

8.662 — Villa del Lago. Sierra de Córdoba. (Carátula p. folletos de venta de terrenos). Colaboración anónima. Enrique Carlos Zárate. Buenos Aires, 1934.
8.663 — Obra inédita.
8.664 — Calendario del Horticultor y Floricultor para 1935. Rosendo Gruart. El autor. Buenos Aires, 1934.

DICIEMBRE 17

8.665 — Nueva Ley de Justicia de Paz de la Capital Federal (11.924) y el deslinde, por acuerdo de las Cámaras Civil y Comercial. Valerio Abeledo. Buenos Aires, 1934.
8.666 — Obra inédita.
8.667 — Obra inédita.
8.668 — Obra inédita.
8.669 — Obra inédita.
8.670 — Obra inédita.
8.671 — Obra inédita.
8.672 — Obra inédita.
8.673 — Contribución al Estudio de los Gastos Nacionales. Estado de la deuda pública argentina. Demetrio Eduardo Luisi. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.674 — El Heraldo, de la Cruz de los Milagros. Año II. N.° 40. Colaboración anónima y suscripta. Guillermo Encinas. Corrientes, 1934.
8.675 — Obra inédita.
8.676 — Obra inédita.
8.677 — Obra inédita.
8.678 — Obra inédita.
8.679 — Obra inédita.

DICIEMBRE 18

8.680 — Un Astro entre las ostras. Letra y música. Julio F. Pollero y José Domínguez. Edit. por los autores. Buenos Aires, 1934.
8.681 — Es bronca que tienen. Letra y música. Julio F. Pollero y José Domínguez. Edit. por los autores. Buenos Aires, 1934.
8.682 — Obra inédita.
8.683 — El Fomento de Flores Sud. N.° 44. Año IV. Colab. anó. y suscripta. La Asoc. de Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1934.
8.684 — Obra inédita.
8.685 — Obra inédita.
8.686 — Agriconda. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo (Buenos Aires), 1934.
8.687 — Obra inédita.
8.688 — Obra inédita.
8.689 — Obra inédita.
8.690 — Obra inédita.
8.691 — La Unión. Año III. N.° 31. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. de Fomento "Crucecita Este". Avellaneda (Buenos Aires), 1934.
8.692 — Obra inédita.
8.693 — Obra inédita.
8.694 — Cualquier día . . . ! Tango. Letra: M. Pomar Rivero. Música: B. Varela. Los autores. Buenos Aires, 1934.
8.695 — Obra inédita.
8.696 — Obra inédita.
8.697 — Frisos. (Prosas, cuentos). Esther Thirion de Verón. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.698 — Apuntes de Pedagogía. (Para segundo año). Esther Thirion de Verón. A. García Santos. Buenos Aires, 1934.
8.699 — Apuntes de Pedagogía. (Para tercer año). Esther Thirion de Verón. A. García Santos. Buenos Aires, 1934.
8.700 — Solicitud de duplicado de registro.
8.701 — Obra inédita.
8.702 — Obra inédita.

DICIEMBRE 19

8.703 — Obra inédita.
8.704 — El Periódico. Año XXII. N.° 1109. Colaboración anónima y suscripta. Juan Antonio Martínez. Magdalena (Buenos Aires), 1934.
8.705 — La Rioja. N.° 195. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Angel María Vargas. La Rioja, 1934.
8.706 — Flores del Campo. Año XXXII. N.° 3654. Colaboración anónima y suscripta. Antonio F. Fernández. Viedma (Río Negro), 1934.
8.707 — El Debate. Año XXX. N.° 3288. Colaboración anónima y suscripta. José María Guerci. Gral. J. F. Uriburu, 1934.
8.708 — La Libertad. N.° 51 a 54. Año X. Colaboración anónima y suscripta. Miguel L. Carvi. Rosario (S. Fe), 1934.
8.709 — El Social. Año VI. N.° 299. Colaboración anónima y suscripta. Maximino Martín Ledesma. Cipolletti (Territorio de Río Negro), 1934.
8.710 — Tribuna Proletaria. N.° 1 al 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Socialista. Cruz del Eje (Córdoba), 1934.
8.711 — El Día. N.° 270 a 284. Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y Cía. La Plata (Buenos Aires), 1934.
8.712 — El Suplemento. N.° 590 a 593. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
8.713 — La Novela Semanal. N.° 882 a 885. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
8.714 — Arbiter. N.° 153. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Tomás Cermignani. Buenos Aires, 1934.
8.715 — El Observador Mercantil. N.° 1017. Colaboración anónima y suscripta. Elías Iturriaga. Buenos Aires, 1934.
8.716 — Lasso. N.° 6. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Beutelspacher. Buenos Aires, 1934.
8.717 — Revista Médica Latino - Americana. N.° 229. Año XX. Colaboración anónima y suscripta. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1934.
8.718 — Stella Maris. N.° 64. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1934.
8.719 — La Atalaya. N.° 37. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Parroquia de Magdalena. Magdalena (Buenos Aires), 1934.
8.720 — El Eco. N.° 347 a 350, y de 351 a 354. Colaboración anónima y suscripta. Amado W. Domínguez. Buenos Aires, 1934.
8.721 — Ressorgiment. N.° 221. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1934.
8.722 — La Opinión. N.° 27 a 34. Colaboración anónima y suscripta. Andrés José Maxit. Colón (E. Ríos), 1934.
8.723 — El Heraldo. N.° 1031 a 1034. Colaboración anónima y suscripta. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1934.
8.724 — Reflejos. N.° 25 a 32. Colaboración anónima y suscripta. Miguel C. Vicario. C. Moldes (Córdoba), 1934.
8.725 — Nachrichtendienest "A". (Informaciones del Mercado Argentino). N.° 28 al 35. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Alemana. Deutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1934.
8.726 — Nachrichtendienst. "B". (Informaciones del Mercado Alemán). N.° 19 al 25. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Alemana. Deutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1934.
8.727 — El Trabajador del Estado. N.° 109. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1934.
8.728 — Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. N.° 7. Año II. Colaboración anónima y suscripta. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1934.
8.729 — Svenskt Kyrkoblad. N.° 12. Colaboración anónima y suscripta. La Congregación Sueca. Buenos Aires, 1934.
8.730 — El Círculo Popular de Cultura. N.° 21. Colaboración anónima y suscripta. El Círculo Popular de Cultura. General J. F. Uriburu, 1934.
8.731 — Revista de Informaciones - Mercados Agropecuarios. N.° 23 y 24. Año XXXI. Colaboración anónima y suscripta. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
8.732 — La Senda. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. R. Césari y D. P. Quintana. Buenos Aires, 1934.
8.733 — Madre y Niño. N.° de Diciembre. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1934.
8.734 — Juventud. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. A. Eugenio Arcos. Humberto I° (S. Fe), 1934.
8.735 — Veritas. N.° 48. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.
8.736 — Dios lo sabe. Tango canción. Letra y música. A. Polito. G. Ricordi & C.° Buenos Aires, 1935.
8.737 — Calendario Histórico Médico de Warner, 1935. William R. Warner y Cía. S. A. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.738 — Transportes y mudanzas. Rafael M. Parravicini. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
8.739 — Diccionario Manual de Instrucción Cívica y Práctica Constitucional Argentina. Rodolfo Rivarola. Fernando A. Coni. Buenos Aires, 1934.
8.740 — Obra inédita.
8.741 — Libertad Comercial. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Julián Enrique Humedes. Buenos Aires, 1934.
8.742 — Obra inédita.
8.743 — Obra inédita.

DICIEMBRE 20

8.744 — Obra inédita.
8.745 — La Libertad. N.° 5923 a 5951. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora "La Libertad". Avellaneda (Buenos Aires), 1934.
8.746 — Noticias Automotrices. N.° 19. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.
8.747 — La Unión Libanesa. N.° 1694 a 1697. Colaboración anónima y suscripta. Rachid A. Ruston y Hnos. Buenos Aires, 1934.
8.748 — La Rioja. N.° 195 a 199. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Angel María Vargas. La Rioja, 1934.
8.749 — Crisol. N.° 853 a 877. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Segundo Molas y Enrique Osés. Buenos Aires, 1934.
8.750 — Thespis. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. M. J. Conte Morrone. Buenos Aires, 1934.
8.751 — Actividad Española. N.° 14. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Domingo González. Buenos Aires, 1934.
8.752 — Juicio Oral. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Pro Juicio Oral. Buenos Aires, 1934.
8.753 — Itapé. N.° 27 a 31. Año I., y Nros. 32 a 36. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Suárez Hnos. C. del Uruguay, 1934.
8.754 — Pebeta. N.° 487 a 491. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Chiesa. Balnearia (Córdoba), 1934.
8.755 — Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. N.° 87 y 88. Colaboración anónima y suscripta. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.756 — Revista Argentina de Agronomía. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Argentina de Agronomía. Buenos Aires, 1934.
8.757 — Turf y Elevage. N.° de Diciembre. Colaboración anónima y suscripta. Rubio y Proasi. Buenos Aires, 1934.
8.758 — Menighedsbladet. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. Evend Sóe-Pedersen. Buenos Aires, 1934.
8.759 — Liga Nacional de Contribuyentes Territoriales. N.° 85 y 86. Colaboración anónima y suscripta. Liga de Contribuyentes Territoriales. Buenos Aires, 1934.
8.760 — Principios. N.° 1 y 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Salvador L. Ladaga. Rufino (Prov. de S. Fe), 1934.
8.761 — Revista Policial de Santa Fe. Año I. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Burgalat. Santa Fe, 1934.
8.762 — Obra inédita.
8.763 — La Tarde. N.° 4767. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. Ramón H. Vanney. Pergamino (Buenos Aires), 1934.
8.764 — Obra inédita.
8.765 — La Semana de Mar del Plata. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Teresa Luisa Garrone de Hoch. Buenos Aires, 1934.
8.766 — Oraciones de mi juventud. Enrique Loncan. Viau y Zona. Buenos Aires 1934.
8.767 — Caos. Adolfo Bioy Casares. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
8.768 — Obra inédita.
8.769 — Sobre el recurso jerárquico. Rafael Bielsa. J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.770 — Contribución al examen de algunas instituciones jurídicas. Rafael Bielsa. J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.771 — Obra inédita.
8.772 — Obra inédita.

8.773 — Obra inédita.
8.774 — Obra inédita.
8.775 — María de las Mercedes. Milonga. Letra: José A. Micheli. Música: José E. Eizaguirre. Los autores. Buenos Aires, 1934.
8.776 — Obra inédita.
8.777 — Obra inédita.
8.778 al 8.783. — Seis repuestos "Rivadavia". Mapitas políticos de la Provincia de Córdoba, de la República Argentina, de la Provincia de Corrientes, de la Provincia de Tucumán, de la Provincia de Santa Fe, de la Provincia de Entre Ríos, con una noción sintética de geografía de cada Provincia, inserta al dorso de cada mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.784 — Blocks para dibujo "El Nene". Dibujo de la primera hoja. Lámina N.° 18, titulada "De la fauna argentina". Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.785 — Obra inédita.
8.785 bis — Obra inédita.
8.786 — Obra inédita.
8.787 — Obra inédita.
8.788 — Obra inédita.
8.789 — Tribuna Libre. Tango. Letra y música. Jacobo Espíndola. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.790 — Obra inédita

e.28 dic.-v.9 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo de oro, plata y mercurio en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Sarmiento, Expediente 105.902-1934.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Esteban Aversano domiciliado en esta ciudad, calle Donizetti 148 ante el señor doctor se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro, plata y mercurio en terreno pastoril no cultivado ni cercado y cuya propiedad corresponde al señor Sebastián Costa de Tres Arroyos con el lote N.° 30 de dos mil quinientas hectáreas y el lote N.° 31 con las mismas dimensiones del que suscribe. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut en el Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento que deberá ubicarse en la siguiente forma: de la línea divisoria del lote 30 con el 31 tomaremos 20 hectáreas de cada lote de la línea divisoria para adentro de cada lote por las 50 hectáreas que forma la medianera lo que nos da una superficie de dos mil hectáreas solicitadas. Es Justicia. — Fdo.) E. Aversano. — Otro si digo: Que excluyo del presente pedido el petróleo y demás hidrocarburos flúidos. — Manifiesto también que soy nacido en Italia naturalizado argentino de estado casado y con dos hijos varones. — Fdo.) E. Aversano. — Presentado en mi Oficina, hoy siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro siendo las diez y siete horas siete minutos. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Septiembre 11|34. — Dándose por constituído en domicilio del recurrente en la calle Donizetti 148, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.) Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Sarmiento), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del señor Sebastián Costa, domiciliado en Tres Arroyos. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 30 y 31 del Ensanche Norte, de la Colonia Sarmiento, Territorio Nacional del Chubut, y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Sud, por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste dista 2.000 metros al Este del esquinero homónimo del lote citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 6 de 1934. — Fdo.) G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo.) Franco Pastore. Director Interino. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Se registró la solicitud de permiso de cateo, a nombre de don Esteban Aversano, bajo el número 936, folio 23 vta., y siguiente del Registro de Cateo y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.28 dic.-N.° 10.922-v.9 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de los Andes. Expediente 106.088-1934.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S|D. — Los que suscriben, Patrón Costas, Bercetche y Mosoteguy, con domicilio en Reconquista 336, Ciudad, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de azufre, sulfatos de aluminio y otros metales de primera categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos sin cultivar ni cercar, de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de cuatro unidades de 500 hs., o sean 2000 hs. (dos mil hectáreas), situadas en el Territorio Nacional de los Andes, y que deberán ubicarse según una línea paralela al límite con la República de Chile, distante de éste en quinientos metros (500 m.) y formando un rectángulo que se extenderá cinco kilómetros (5 Km.) hacia cada lado del volcán denominado Volcán del Azufre (situado entre el Hito XXVII y el Cerro Pirámide), por dos kilómetros (2 Km.), lo que forma el total de las 2000 hs., solicitadas. Autorizámos al señor Enrique de Navarrete a realizar ante esa Dirección todas las gestiones relativas a la tramitación del presente pedido de cateo. Sin otro motivo, saludamos al señor Director General con nuestra más distinguida consideración. Fdos.): Patrón Costas, Bercetche y Mosoteguy. Recibido en mi Oficina hoy 24 de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y seis horas diez minutos. Conste. Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 26|34. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 336, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de los Andes (Departamento Antofagasta de la Sierra), en terrenos que según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el Departamento de Antofagasta de la Sierra y afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros N-59° E., por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Norte, dista 5000 metros N-59° E., de un punto situado a 500 mts. S-31° E. de la cúspide del Volcán del Azufre, situado en el límite con la República de Chile y a 5000 metros aproximadamente hacia el Sudoeste del Hito XXVII. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 6 de 1934. Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Repónganse los sellos. Fdo.): Franco Pastore, Director interino. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Patrón Costas, Bercetche y Mosoteguy, bajo el número 711, folio 176 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. Conste. Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 ene.-N.° 11062-v.16 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 5 de Enero de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	17,05
Francia	20,16	22,99
Bélgica	71,55	81,45
España	41,84	47,64
Italia	26,13	29,78
Suiza	99,08	112,91
Estados Unidos .	304,60	346,46
Alemania	122,70	139,90
Holanda	206,68	235,53

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo recaudado por el Boletín Oficial durante el mes de Diciembre de 1934

	m$n.
Por avisos varios . . .	54.659.—
" marcas	14.560.—
" adicional de marcas .	4.220.—
" suscripciones . . .	9.793.70
" venta de boletines y folletos	371.—
Total	83.603 70

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — M. R. Garzón, Director.

AVISOS DIVERSOS

CREDITO PUBLICO NACIONAL

"Se hace saber que el aviso publicado con motivo de la oposición dispuesta en expediente N.° 472-B-1933, sobre cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907, Ley 4.600, los cupones Nros. 101.101|2 y 109.072|3 de o$s. 2.50 cada uno, que aparecen en aquél, deben ser Nros. 101.191|2 y 119.072|3".

e-14 dic.v-19 ene

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las 18,35 horas, ante mí Luis Carlos Chenaut, Escribano Público, y testigos que al final nombro y firman, en presencia del Directorio, Accionistas y Suscriptores de pólizas concurrentes al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización" Soc. Anón., calle Cangallo 666, el cuadragésimo segundo sorteo mensual con la probabilidad de 1:2500 que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. De acuerdo a la autorización del Departamento de Justicia de fecha 25 de Junio de 1931, el sorteo se practicó utilizándose con dicho objeto el mecanismo aprobado, dando por resultado el Símbolo N.° 84. Siendo las 18,45 horas dí por terminado el acto firmando previa lectura los testigos don Alberto Rosemcier y don Enrique Romero Bilbao, ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento por ante mí de que doy fe: Alberto Rosemcier, Enrique Romero Bilbao, Luis Carlos Chenaut.

Resultaron redimidas las siguientes pólizas del plan 30 años y 276 pagos mensuales: N.° 181.385 de $ 10.000, Sr. Jorge Girado, calle Estados Unidos 926, Capital, emitida en Febrero de 1933; N.° 153.885 de $ 5.000, señores Pascual Dilenchi y señora, calle Bolívar e.| Estados Unidos y Chacabuco, Corrientes (F. C. N. E. A.), emitida en Diciembre de 1934; N.° 116.385 de $ 2.500, señor Rodolfo Fermoselle, calle Fco. Lacroze 3827, Capital, emitida en Diciembre de 1934; N.° 111.385 de $ 2.500, señor Emilio Guichard, domiciliado en Viedma (Río Negro), emitida en Abril de 1934; N.° 108.885 de $ 2.500, señores R. J. y Delia Casi, domiciliados en Colón (F. C. C. A.) y emitida en Septiembre de 1933; N.° 113.885 de $ 2.500, señorita María Esther Osler, domiciliada en Galvéz (Santa Fe), emitida en Agosto de 1934. — Además, las siguientes pólizas del plan 15 años y 180 pagos mensuales: N.° 206.385 de $ 1.000, señores Lía B. y C. A. Domínguez, calle Belgrano 387, Río Cuarto (F. C. C. A.), emitida en Agosto de 1931; N.° 203.885 de $ 1.000, señorita Livia M. Bértola, San Antonio de Areco (F. C. C. A.), emitida en Enero de 1932; N.° 201.385 de $ 1.000, señor Rosario Ragones, Chile 692, Capital, emitida en Octubre de 1934. — Y

la siguiente póliza del plan 30 años y 80 pagos trimestrales: N.° 1385 de $ 1.000, señorita María Delván, Presidente Plaza (Chaco), emitida en Diciembre de 1934.

e.7 ene.-N.° 11.067-v.7 ene.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Escribano Bravo, Corrientes 685, avisa término ley, que **Venancio Berazategui**, vende a **Nicolás Colaizzo**, su restaurant, Boedo 54, domicilio ambos contratantes.

e.7 ene.-N.° 11.048-v.11 ene.

A. Fernández Solís y Carlos Mazzucchelli, balanceadores y corredores públicos, oficinas Lavalle 1328. U. T. 38-5435. Al comercio comunican que el señor **Guillermo Hintze**, vende a los señores **Pérez y Vázquez**, el negocio de bar restaurant, de ésta Capital Alm. Brown 1497|9, y P. Mendoza 1601|5, domiciliados en el mismo, reclamaciones término de ley.

e7 ene.-N.° 11.050-v11 ene.

P. M. LUCIANI Y CIA.
Santiago del Estero 447, Tel. 7746 Mayo

Chocolatería bar, Corrientes 3280, el **Viernes 11**, remataremos por orden del señor **José B. Ruiz**. Reclamaciones en nuestras oficinas.

e.7 ene.-N.° 11.065-v.11 ene.

Nuevas Convocatorias

FEDERACION ARGENTINA DE BASKET - BALL
(Asociación Civil)

Convócase a todos los Clubs y Asociaciones afiliadas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de enero del corriente, a las 21 horas, en el local social Rivadavia 943, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Confederación Argentina de Basket - Ball; su informe sobre la formación, antecedentes y sus consecuencias para la Federación Argentina de Basket - Ball, en lo nacional e internacional.

2.° Campeonato Argentino de Mendoza, su concurrencia al mismo con un equipo representativo.

Facultades y extensión de las mismas, a otorgar a nuestros delegados; fecha de convocatoria a nueva Asamblea, para considerar lo actuado en el futuro Congreso de Mendoza y oportunidad de modificar nuestros estatutos.

3.° Resoluciones finales a adoptarse por la Asamblea.

4.° Designación de dos delegados presentes para firmar el acta de la Asamblea.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si en esta primera convocatoria no hubiera el quórum legal que establece el artículo 16 de nuestros estatutos, convócase en segunda citación, para el mismo día a las 21,30 horas, en el mismo local, con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — Domingo Russomando, presidente.— Enrique L. Mascardi, secretario.

e.7 ene.-N.° 11.047-v.9 ene.

SOCIEDAD ANONIMA DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 24 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo Ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1934.

3.° Fijación de los Honorarios del Síndico.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores William S. Bell y John A. McGlashan, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día fijado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

El Directorio

e.7 ene.-N.° 11.069-v.23 ene.

SOCIETA FILARMONICA DRAMATICA LAGO DI COMO

Estimado consocio:

Nos es grato invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 15 de enero del corriente año a las 21 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al último semestre y Balance General al 31 de diciembre de 1934.

2.° Nombramiento de la Comisión de escrutinio, compuesta de cinco miembros.

3.° Elecciones, de acuerdo al artículo 20 del Estatuto Social de: Un Vicepresidente, un Vicesecretario, un Vicetesorero, dos Vocales efectivos y dos suplentes por dos años en sustitución de los señores Luis Savigny, José Venturelli Alfredo Badino, Horacio Cadelago, Juan Mosto, Franco Ulivi y Juan D'Alfonso, respectivamente, que terminan su mandato.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

5.° Libre Palabra.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, la C. D., ruega a los señores Consocios la mayor puntualidad.

Buenos Aires, Enero de 1935. — Luis Savigny, vicepresidente. — R. Rivera, secretario.

Art. 53. — Las elecciones generales tendrán lugar en la Asamblea Ordinaria del mes de enero y no podrán intervenir en ellas sino los socios al corriente con el tesoro social, es decir, todos los que habrán pagado el mes anterior al que tiene lugar la Asamblea.

Nota: Se advierte a los señores socios que la Asamblea Ordinaria, quedará constituída y deliberará con validez con cualquier número de socios presentes, transcurrida una hora de la fijada para la misma, según el artículo 48 de nuestro Estatuto.

e.7 ene.-N.° 11.068-v.7 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de Enero de 1935

El Directorio del Banco Francés del Río de La Plata convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Enero de 1935, a las **16** horas, en el local del Banco en Buenos **Aires**, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 59.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de tres Directores por tres años.

5.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la **Asamblea.**

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.22 dic.-N.° 10.854-v.2 ene.
e7 ene.-N.° 10.854-v11 ene.
e.21 ene.-N.° 10.854-v.25 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

1095.—

CAJA MUTUAL DE CREDITOS
Sociedad Anónima

PIEDRAS 1487

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 30 de Diciembre 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 2 de Junio de 1923

Capital autorizado	$	100.000.—
,, suscripto	,,	86.500.—
,, realizado	,,	86.500.—

BALANCE GENERAL AL 15 DE JULIO DE 1934
12.° Ejercicio
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea, el 10 de Agosto de 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Muebles y útiles		1.—
II Activo circulante:		
No existe.		
III Activo disponible:		
Caja	7.854.74	
Nuevo Banco Italiano	4.843.33	12.698.07
IV Activo exigible:		
Deudores - Varios accionistas	1.252.54	
Obligaciones a cobrar	247.470.20	
Documentos en gestión	3.416.—	
Depósitos en garantía de alquiler	460.—	252.598.74
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
Total del activo		265.297.81
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	86.500.—	
Reserva legal	2.065.55	
Fondo de previsión	3.993.37	92.558.92
II Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	150.738.15	
Intereses pendientes de cobro	3.821.90	
Dividendos pendientes de cobro	1.890.—	156.450.05
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Ganancia líquida del ejercicio		16.288.84
Total del pasivo		265.297.81

Carlos Saporiti, presidente. — Alfredo A. Pierotti, gerente. — Arturo Formisano, secretario. — Jesús Falcón, contador. — Abraham Argentino Barraco, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 12.° Ejercicio, terminado el 15 de Julio de 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Muebles y útiles (amortizado)	290.75	
Intereses sobre obligaciones	10.431.40	
Alquileres	1.635.—	
Gastos generales (publicaciones, imprenta, limpieza, derechos de inspección, sellos, etc.)	3.381.04	
Sueldos y honorarios	8.480.—	
Gastos de procuración	18.—	
Ganancia líquida del ejercicio	16.288 84	
Total	40.525.03	
HABER		
Intereses y descuentos		39.847.65
Cuotas de ingreso		182.—
Dividendo de acciones		495.38
Total		40.525.03

Carlos Saporiti, presidente. — Abrah am Argentino Barraco, síndico.
Inspector que visó el balance. Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 ene.-N.° 10.891-v.7 ene.

2570(

HUGO STINNES LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sarmiento — 329

Fechas de Autorización: 23 de Enero 1924 y 25 Enero 1927
Fechas de Inscripción R. P. Comercio: 2 de Mayo 1924 4 de abril 1927
Capital autorizado............................ o$s 2.000.000 —
» suscripto............................ » 1.000.000 —
» realizado............................ » 1.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Este balance fué aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el 30 de Octubre de 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Acciones		772727 27	
Acciones de la Hugo Stinnes Maritima S. A.		500000 —	
Máquinas e instalaciones	23 56		
./. Amortización	22 56	1 —	
Muebles y útiles	223 10		
./. Amortización	2.2 10	1 —	
Inmuebles		28 84 06	1301413 33
Activo circulante:			
Mercaderías			519151 95
Activo disponible			
Caja		130 9 21	
Bancos		36080 11	49099 32
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		776386 32	
Obligaciones a cobrar	427725 37		
./. Descuentos	128254 21		
Letras de cartera		299471 16	1075857 48
Activo transitorio:			
Adelantos			71413 91
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio		154956 88	
Menos ganancia anterior		1326 91	1536:9 97
			3170565 96
Cuentas de orden:			
Consignaciones		51000 32	
Fianzas, prendas, etc.		236926 95	287927 27
			3458493 23
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		2272727 27	
Reserva legal		17396 38	2290123 65
Pasivo exigible:			
Casa central créditos s/ embarques		458104 43	
Acreedores		131999 36	
Obligaciones a pagar		212500 —	802603 84
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar en el ejercicio nuevo			77838 47
			3170565 96
Cuentas de orden:			
Consignaciones		51000 32	
Fianzas, prendas, etc.		236926 95	287927 27
			3458493 23

S. E. u O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

H. Lüters, H. Gechter, directores. — V°. B°. Roberto Rubens, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
s/ Deudores morosos	23874 47	
s/ Máquinas e instalaciones	22 56	
s/ Muebles y útiles	222 10	24119 13
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc.		147576 13
Diferencias de cambios		198258 99
Patente e impuestos		13917 01
		383871 26
HABER		
Saldo anterior	1359 16	
Impuestos s/ los réditos s/ $ 645.16	32 25	132; 9'
Importación y comisiones		223914 38
Pérdida del ejercicio	154956 88	
./. Saldo anterior	1326 91	153 29 97
		383871 26

S. E. u O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

H. Lüters, H. Gechter, directores. — V°. B°. Roberto Rubens, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 ene.-N.° 10.976-v.7 ene.

2301:

Instalaciones y Aparatos para despacho de Cerveza Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 2179

Fecha de autorización por el P. E. 28 de marzo de 1931
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 29 de septiembre de 1931
Capital autorizado............................ m$n 300.000.—
» suscripto............................ » 180.000.—
» realizado............................ » 180.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30.10.34.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja		175097 78
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	4330 86	
» » » »	571 36	4902 22
		180000 —
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		5000 —
		185000 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		180000 —
Pasivo exigible		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		180000 —
Cuentas de orden:		
Garantía del Directorio		5000 —
		1850 0 —

Juan Biotti, presidente. — J. A. Sartore, secretario. — R. G. Faccinetti, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30.6.34

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30.10.34.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		4330 86
Gastos generales		261 36
Patentes e impuestos		310 —
		4902 22
HABER		
Saldos:		
Ejercicio anterior	4330 86	
el ejercicio	571 36	4902 22
		4902 22

Juan Biotti, presidente. — J. A. Sartore, secretario. — R. G. Faccinetti, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires, noviembre 23 de 1954.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

e.7 ene.-N.° 11.011-v.7 ene.

2412.

ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"

Sociedad Anónima

Reconquista N.° 165
Autorizada por decretos del P. E. de fechas 17 diciembre 1908, 21 noviembre 1916, 16 diciembre 1924 y 22 de junio de 1928.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de enero de 1909, 12 de enero de 1917 24 de junio de 1925 y 17 de septiembre de 1928

Capital autorizado	$ c/l	2 280.0 0 —
» suscripto	» »	2 280.000. —
» realizado	» »	2.280.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 1934.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Bienes raíces:		
Campo «La Totora» 8.616 Hs. 61 As 76 Cts. en el partido de Olavarría con sus alambrados y poblaciones	1356116 29	
Campo «Los Cerrillos» 10.505 Hs. 77 As. 16 Cts. en el partido de Olavarría con sus alambrados y poblaciones	1060107 41	
	2416223 70	
Muebles y útiles	1 —	2416224
II Activo circulante:		
Acciones:		
4 acciones de la Sociedad Rural de Olavarría		400 —
III Activo disponible:		
Caja	69 28	
Bancos	220888 70	220957 98
IV Activo exigible:		
Deudores varios	30819 14	
Letras a cobrar	20775 74	
Impuesto a los réditos	2003 89	53598 2
V Activo transitorio:		
Mejoras campo		1 —
VI Activo nominal:		
No existe.		
		2691181 9
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2280000 —	
Fondo de reserva (legal)	228000 —	
» » previsión	30162 59	2538162 59
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		887 60
III Pasivo transitorio:		
Alquileres		65562 76
IV Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	86558 11	
Remanente ejercicio anterior	10 89	86569
		2691181 95

Establecimientos rurales «La Totora» (Sociedad Anónima) p. p. del director gerente Octavio Auguiot. — A. Tam, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Mejoras campos:		
Amortización		819 25
Gastos generales:		
Patente anual, gastos de administración y de escritorio		16010 44
Impuestos		39760 —
Saldo:		
Utilidad del año	86558 11	
Remanente año anterior	0 89	86569 —
		143158 69
HABER		
Saldo anterior		10 89
Alquileres		141020 77
Intereses y comisiones		2127 03
		143158 69

Establecimientos rurales «La Totora» (Sociedad Anónima) p. p. del director gerente Octavio Auguiot. — A. Tam, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Russo.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 ene.-N.° 11.020-v.7 ene.

2180.

COMPAÑIA GENERAL DE INMUEBLES SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo N.° 375 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 2 de diciembre de 1929.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de febrero de 1930.

Capital autorizado	m$n.	100.000 —
» suscripto	»	50.000 —
» integrado	»	50.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 23 de octubre de 1934.

ACTIVO	m$n.	m$n.
1. Activo fijo:		
Propiedades	6390 —	
Muebles varios	1 —	6391 —
2. Activo circulante:		
No existe.		
3. Activo disponible:		
Bancos		1537 74
4. Activo exigible:		
Deudores por terrenos	38552 44	
Deudores	12381 11	50933 55
5. Activo transitorio:		
No existe.		
6. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Títulos en depósito		33000 —
		91862 29
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		50000 —
Reserva legal		1000 —
2. Pasivo exigible:		
No existe.		
3. Pasivo transitorio:		
Cuotas Ant. s/ terrenos		6975 81
4. Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	2283 13	
Pérdida del 5.° ejercicio	1396 65	886 48
Cuentas de orden:		
Acreedores por títulos		33000 —
		91862 29

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS QUINTO EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
a Gastos generales:		
Sueldos y gastos escritorio		1856 29
Patente y gastos de Inspección Justicia		964 95
Alquiler		600 —
Impuestos a los réditos y las transacciones		106 03
Contribución directa y alumbrado público		1039 05
Saldo anterior	2283 13	
Pérdida del 5.° ejercicio	1396 65	886 48
		5452 80
HABER		
1. Saldo		2283 13
2. Alquileres		2261 —
3. Intereses		908 67
		5452 80

Ivan Mohr Bell, presidente. — Tomás St. J. Gebbie, secretario.
Santiago Orti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 ene.-N.° 10.578-v.7 ene.

F. 46. — 2181.

The London & Lancashire Insurance Company Limite.

INGLATERRA

Sucursal en la República Argentina: 25 de Mayo 33 (1er. piso) — Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina por decreto del P. E. de fecha 28 de Agosto de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Marzo de 1909

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio — Accidentes del Trabajo y Accidentes Generales

Capital autorizado	£	3.639.310
» subscripto	»	3.639.310
» realizado (20 o|o)	»	727.862

Capital asignado a esta Sucursal: $ 2.002.155.54 m\|n. de c\|l.

BALANCE DE SALDOS DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 1934
Desde el 1.° de Julio hasta el 30 de Septiembre de 1934

DEBE	$ moneda nacional	
Casa Matriz	663.454.55	
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	300.000.—	
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósito)	300.227.27	
Caja y Bancos	97.293.24	
Propiedades inmuebles	721.930.59	
Títulos de renta — Valores varios	4.000.—	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	3.000.—	
Diversos deudores	133.997.52	
Cuentas de orden	2.000.—	
Gastos de organización		
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley N.° 9688):		
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósito)	50.400.—	
Diversos deudores. Premios	154.69	
	2.276.457.86	
HABER		
Casa Matriz		2.002.155.5
Casa Matriz (saldo)		165.440.3
Garantía de alquileres		
Siniestros pendientes		[illegible]
Diversos acreedores		3.272.08
Cuenta de orden		2.000.—
Obligaciones a pagar		
Reservas para gastos de explotación		
Títulos de renta, valores varios		4.000.—
Reserva de amortización (propiedades)		22.856.8
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley N.° 9688):		
Reserva		7.931.68
Siniestros pendientes		9.959.—
		2.276.457.8

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
INCENDIO Y ACCIDENTES GENERALES

DEBE	$ moneda nacional	
Corretajes y comisiones	31.615.05	
Gastos generales	45.148.16	
Reaseguros locales pasivos	2.368.05	
Siniestros	5.937.74	
Comisiones sobre reaseguros anulados		
Saldo	20.714.66	
	105.783.66	
HABER		
Premios		94.074.1
Impuestos y patentes		10.727.2
Comisiones sobre reaseguros locales		982.3
Reaseguros anulados		
		105.783.6

SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY N.° 6988

DEBE	$ moneda nacional	
Corretajes y comisiones	2.510.91	
Gastos generales	8.803.18	
Siniestros	8.422.62	
	19.736.71	
HABER		
Premios		12.462.30
Impuestos y patentes		317.55
Saldo		6.956.86
		19.736.71

Nota: Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

p. p. The London y Lancashire Insurance C.° Ltd.

R. R. Murray, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 ene.-N.° 10.593-v.9 ene.

F. 58. — 2289.

"THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED"

Constituída en Inglaterra

Sucursal en la República Argentina: Calle Bartolomé Mitre N.° 441 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 30 de Septiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887

RAMOS DE **INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ACCIDENTES GENERALES**

Capital autorizado	£	6.502.500.—
" suscripto	"	4.519.110.—
" realizado	"	904.161.—

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (3er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO)
1.° DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1934

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		16.210.11
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		600.365.—
Caja y Bancos		94.634.69
Propiedades inmuebles		950.000.—
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores (Incendio)	3.518.56	56.569.16
Diversos deudores (Sección Accidentes del Trabajo)		8.611.49
Diversos deudores (Sección Accidentes Generales)		9.372.76
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)		50.000.—
	3.518.56	1.785.763.21
HABER		
Casa Matriz	2.472.33	
Casa Matriz (cuenta propiedad)		950.000.—
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		650.365.—
Reservas (Ley 9688)		61.714.85
Obligaciones a pagar		
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		39.982.57
Siniestros pendientes (Sección Accidentes del Trabajo)		15.770.—
Siniestros pendientes (Sección Accidentes Generales)		40.220.—
Reservas para gastos de explotación (Sección Incendio)	1.046.23	21.461.53
Reservas para gastos de explotación (Sección Accidentes del Trabajo)		3.761.57
Reservas para gastos de explotación (Sección Accidentes Generales)		2.213.41
Impuesto a los réditos (Agentes de retención)		274.28
	3.518.56	1.785.763.21

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Sección o|s.	Incendio c|l.	Sec. Acd. del Trabj.	Sec. Acd. Generales
Corretajes y comisiones	1.191.13	22.641.83	9.203.51	5.815.11
Gastos generales		16.634.74	11.369.78	5.513.06
Siniestros		61.254.19	11.130.64	10.250.04
Reaseguros locales pasivos	637.63	8.244.80	12.717.91	375.—
	1.828.76	108.775.56	44.421.84	21.953.21
HABER				
Primas	4.696.67	82.023.32	50.532.38	24.502.50
Patentes y sellos	43.43	2.367.59	1.402.15	1.165.79
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	171.86	2.381.45	3.731.74	75.—
Patente sobre reaseguros locales pasivos	44.64	577.11		
	4.956.60	87.349.47	55.666.27	25.743.29

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.

Edmond, Eyre, gerente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 ene.-N.° 10.611-v.9 ene.

F. 1907. — 1995.

"LA BUENOS AIRES" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Reconquista 314 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas:
9 de Marzo de 1903, 1.° de Octubre de 1916, 19 de Febrero de 1918, 29 de Mayo de 1922 y 30 de Noviembre de 1926

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
28 de Mayo de 1903, 16 de Febrero de 1917, 3 de Mayo de 1918, 10 de Julio de 1922 y 25 de Enero de 1927

Capital:

Autorizado:		
Se. "A"	c$l. 2.775.000.—	
Se. "B"	„ 1.225.000.—	4.000.000.—
Subscripto:		
Se. "A"	„ 2.775.000.—	
Se. "B"	„ 725.000.—	3.500.000.—
Integrado:		
Se. "A"	„ 554.880.—	
Se. "B"	„ 724.800.—	1.279.680.—

Ramos en que opera: INCENDIO, MARITIMO, INFORTUNIOS, GANADO, INSOLVENCIA Y VIDA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 Septiembre 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas		2.220.320.—
Caja		5.464.96
Bancos:		
En cuenta corriente	161.319.76	
A plazo fijo	265.000.—	426.319.76
Propiedades inmuebles		
Títulos y acciones:		
Títulos de Gobierno, Municipales y acciones varias al precio de costo (su valor al 30 de Junio de 1934, pesos 2.009.650.61) $ 1.769.885.07		
Acciones de otras Compañías de seguros, al precio de costo „ 1.098.941.82	2.895.826.89	
Depositados en el Banco de la Nación, en cumplimiento de la Ley número 11.582, $ 211.600.— c|l. nominales, Crédito Argentino Interno 1934, Se. "F".	204.018.74	3.099.845.63
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		632.321.7
Préstamos sobre valores		
Préstamos sobre pólizas, Vida		15.868.5
Obligaciones a cobrar		6.840.0
Mobiliario y material		
Sucursales y agencias		
Deudores por premios		118.884.1
Primas vencidas a cobrar		14.219.—
Compañías reaseguradoras		332.029.2
Deudores varios		43.568.3
Intereses y alquileres vencidos		
Comisiones descontadas, Vida		38.477.4
Gastos de organización a amortizar		
Letras de Tesorería General de la Nación		
Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Títulos depositados en garantía. Depositado en el Banco de la Nación, a la orden del Presidente del Departamento Nacional de Trabajo, $ 50.000.— c|l. v.n. Crédito Argentino Interno 1934, Se. "C".		41.603.24
Deudores varios		19.365.0
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio depositadas en garantía		75.000.—
		7.090.127.17

PASIVO		
Capital subscripto:		
27.750 acciones de $ 100.— c|l. c|u. Se. "A".	2.775.000.—	
7.250 acciones de $ 100.— c|l. c|u. Se. "B".	725.000.—	3.500.000.—
Reservas legales		191.998.71
Reservas técnicas:		
Reserva Matemática, Sección Vida	262.224.—	
Reserva para riesgos en curso, Secc. Incendio	445.395.19	
Reserva para riesgos en curso, Secc. Marítima	728.502.33	
Reserva para riesgos en curso, Secc. Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo, Riesgos Generales y Garantía de Alquileres	117.956.72	
Reserva para riesgos en curso, Secc. Ganado	17.182.77	
Reserva para riesgos en curso, Secc. Insolvencia	36.370.93	1.607.631.94
Reservas facultativas:		
Reserva para fluctuación de valores		200.000.—
Reservas gastos explotación:		
Para Sección Incencio	19.749.99	
Para Sección Marítima	4.371.97	
Para Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo, Riesgos Generales y Garantía de Alquileres	4.446.38	
Para Sección Ganado	2.726.93	
Para Sección Insolvencia		
Para Sección Vida	2.233.45	33.528.7
Reservas para siniestros pendientes:	Pesos moneda nacional	
Sección Incendio	111.160.—	
Sección Marítima	229.682.77	
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo, Riesgos Generales y Garantía de Alquileres, 4	20.910.88	
Sección Ganado		
Sección Insolvencia	154.000.—	
Reserva especial para siniestros contratos:		
De reaseguros	200.000.—	
Sección Vida	4.657.—	720.410.65
Compañías reaseguradoras		87.577.69
Redescuento de letras de Tesorería		
Dividendos pendientes		307.20
Acreedores varios		40.908.63
Beneficios de los asegurados, Vida		6.355.50
Rentas vitalicias y seguros de Vida vencidos		
Sucursales y Agencias		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	39.351.36	
Beneficios del ejercicio	455.683.86	495.035.22
Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Reservas técnicas:		
Para riesgos en curso		87.286.19
Para siniestros pendientes		43.827.60
Para gastos de explotación		259.12
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones depositadas en garantía		75.000.—
		7.090.127.17

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. G. Begg, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	Pesos moneda nacional	
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	444.996.35	
Siniestros pendientes	111.160.—	
Reaseguros cedidos	279.087.02	
Anulaciones	24.608.67	
Reserva de riesgos en curso	445.395.19	
Gastos de explotación	331.051.92	
Impuestos y contribuciones	20.681.14	
Saldo que pasa a cuenta Administración	51.962.69	
	1.708.942.96	
HABER		
Primas del ejercicio		1.194.486.06
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		10.875.—
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior		503.581.90
		1.708.942.96
DEBE		
Sección Marítima:		
Siniestros pagados	970.320.32	
Siniestros pendientes	229.682.77	
Reaseguros cedidos	58.455.58	
Anulaciones	1.898.89	
Reserva de riesgos en curso	728.502.33	
Gastos de explotación	418.642.93	
Impuestos y contribuciones	4.129.62	
Saldo que pasa a cuenta Administración	150.377.47	
	2.562.009.91	
HABER		
Primas del ejercicio		1.517.359.13
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		122.754.84
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior		921.895.94
		2.562.009.91
DEBE		
Sección Accidentes del Trabajo:		
Siniestros pagados	150.947.35	
Siniestros pendientes	43.827.60	
Anulaciones	10.456.07	
Reserva de riesgos en curso	87.286.19	
Gastos de explotación	66.776.70	
Impuestos y contribuciones	3.203.71	
	362.497.62	
HABER		
Primas del ejercicio		185.028.45
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		48.427.20
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior		84.462.16
Saldo que pasa a cuenta Administración		44.579.81
		362.497.62

SECCIONES: AUTOMOVILES, CRISTALES, INDIVIDUALES, CARROS, GARANTIA, ROBO, RIESGOS GENERALES Y GARANTIA DE ALQUILERES

DEBE	Pesos moneda nacional	
Siniestros pagados	63.163.39	
Siniestros pendientes	20.910.88	
Reaseguros cedidos	109.607.04	
Anulaciones	16.193.76	
Reserva de riesgos en curso	117.956.72	
Gastos de explotación	77.343.83	
Impuestos y contribuciones	15.124.75	
Saldo que pasa a cuenta Administración	72.505.55	
	492.805.92	
HABER		
Primas del ejercicio		361.714.26
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		18.593.85
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior		112.497.81
		492.805.92

DEBE

Sección Ganado:

Siniestros pagados	28.540.94	
Siniestros pendientes		
Reaseguros cedidos	162.640.38	
Anulaciones	8.553.12	
Reserva de riesgos en curso	17.182.77	
Gastos de explotación	15.566.51	
Impuestos y contribuciones	10.020.44	
Saldo que pasa a cuenta Administración	1.218.52	
	243.722.68	
HABER		
Primas del ejercicio		205.559.05
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		3.160.—
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior		22.541.48
Otras utilidades		12.462.15
		243.722.68

DEBE

Sección Insolvencia:

Siniestros pagados	153.197.76	
Siniestros pendientes	154.000.—	
Reaseguros cedidos	2.165.70	
Anulaciones	141.48	
Reserva de riesgos en curso	36.370.93	
Gastos de explotación	22.916.54	
Impuestos y contribuciones	178.19	
	368.970.60	
HABER		
Primas del ejercicio		75.049.05
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		54.000.—
Reserva especial para siniestros contratos reaseguros		150.000.—
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior		62.470.20
Saldo que pasa a cuenta Administración		27.451.35
		368.970.60

DEBE

Sección Vida:

Siniestros pagados	7.344.—	
Siniestros pendientes	4.657.—	
Reaseguros cedidos	34.082.58	
Seguros rescatados	10.857.—	
Reserva matemática	262.224.—	
Gastos de explotación	81.424.68	
Impuestos y contribuciones	1.270.34	
Beneficios de los asegurados	6.690.—	
Saldo que pasa a cuenta Administración	2.230.—	
	410.779.60	
HABER		
Primas del ejercicio		190.858.45
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		5.000.—
Reserva matemática del ejercicio anterior		205.105.—
Intereses		9.816.15
		410.779.60

DEBE

Cuenta Administración:

Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo	44.579.81	
Saldo transferido de la Sección Insolvencia	27.451.35	
Gastos generales	56.532.64	
Otros quebrantos	5.607.50	
Reserva para fluctuación de valores	200.000.—	
Saldo de utilidades	455.683.86	
	789.855.16	

HABER	Pesos moneda nacional
Saldo transferido de la Sección Incendio	51.962.69
Saldo transferido de la Sección Marítima	150.377.47
Saldo transferido de la Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo, Riesgos Generales, y Garantía de Alquileres	72.505.55
Saldo transferido de la Sección Ganado	1.218.52
Saldo transferido de la Sección Vida	2.230.—
Intereses	185.164.11
Otras utilidades	240.172.83
Diferencia en cambios	86.223.99
	789.855.16

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. G. Begg, síndico.

Plácenos informar a los señores Presidente y Directores de "La Buenos Aires", Compañía Argentina de Seguros, que hemos cotejado el presente Balance General con los libros de la Compañía, en los cuales han sido incorporadas las operaciones en Londres, tanto de la Sección Marítima por el ejercicio al 31 de Enero de 1934, como de las restantes Secciones por el ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1933, según cuentas recibidas de la Agencia en Londres. Hemos obtenido todas las explicaciones que hemos requerido.

Hemos tenido a la vista los testimonios de los títulos de las propiedades y verificado la exactitud de los Saldos Bancarios, como asimismo los Títulos de Renta y Valores diversos. La Reserva Matemática de la Sección Vida, ha sido calculada y certificada por el Actuario de la Compañía.

Somos de oponión que dicho Balance está redactado en forma que constituye exposición fiel del estado financiero de la Compañía en fecha 30 de Junio de 1934, de acuerdo con los referidos datos y explicaciones y lo que consta por los mismos libros de la Compañía.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

(Firmado): Price, Waterhouse, Faller & Co.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección Gneral de Justicia. e.7 ene.-N.° 10.732-v.7 ene.

1632.—

Sociedad Anónima
Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires

Domicilio: Bolsa de Comercio, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: Octubre 17 de 1907

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Noviembre 28 de 1907

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
" suscripto .... " 2.000.000.—
" realizado .... " 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 30 de Julio de 1934

A C T I V O	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1.—	
Muebles y útiles	1.—	
Títulos nacionales a las últimas cotizaciones del mercado, que representan aproximadamente su costo	1.528.455.—	1.528.457.—
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	344.72	
Bancos: Cuentas corrientes y plazo fijo	1.709.317.03	1.709.661.75
Activo exigible:		
Intereses a cobrar	28.088.34	
Deudores en cuenta corriente	8.119.73	
Depósitos en garantía	3.850.—	40.058.07
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	14.640.85	
Títulos nacionales destinados a reintegración de capital y reservas	57.321.23	71.962.08
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por Directores	65.000.—	
Márgenes y mercaderías pertenecientes a los operadores:		
Depositado en los Bancos .... $ 3.714.680.15		
A depositar el 1|7|34 .... " 12.486.73	3.727.166.88	3.792.166.88
		7.142.305.78
P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2.000.000.—	
Reserva legal	200.000.—	
Fondo de previsión	5.369.11	
Caja socorro empleados	160.478.40	2.365.847.51
Pasivo exigible:		
Superior Gobierno Nacional (Ley impuesto de sellos)		45.262.66
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	156.844.35	
Accionistas por reintegración de capital y reservas	121.373.94	
Dividendos a pagar	31.900.—	310.118.29
Ganancia del ejercicio		628.910.44
Cuentas de orden:		
Directores por acciones depositadas	65.000.—	
Operadores por márgenes y mercaderías	3.727.166.88	3.792.166.88
		7.142.305.78

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1933|34

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		649.—
Gastos Generales:		
Sueldos y retribución al personal	164.398.74	
Honorarios asesor letrado y asuntos judiciales	66.363.05	
Impresiones, instalaciones y composturas, gastos de escritorio, sellado y franqueo, suscripciones, luz y gas, teléfonos, seguros, gastos rueda, etc.	16.246.55	
Comisión e impuestos títulos	6.597.90	
Revisadores de contabilidad y control Ministerio de Agricultura	21.000.—	
Contribución lucha contra la langosta	5.000.—	
Donaciones	7.708.27	287.314.51
Servicio telegráfico	66.069.95	
Propaganda, difusión y radiotelefonía	967.—	
Revista semanal	9.772.08	76.809.0
Patentes e impuestos		452.877.8
Participaciones:		
Presidente 1 o|o	7.368.03	
Directorio 5 o|o	36.840.13	
Síndico 1|2 o|o	3.684.01	47.892.17
Bolsa de Comercio, según convenio		60.000.—
Saldo: Utilidad del año		628.910.4
		1.554.452.97
HABER		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Comisiones y registros	869.233.38	
Intereses	362.242.03	
Transferencias, poderes, etc.	4.465.—	1.235.940.41
Títulos nacionales:		
Ganancia sobre títulos vendidos	202.996.14	
Valorización	115.516.42	318.512.56
		1.554.452.97

Ernesto Majorel, presidente. — Julio C. Ferraris, tesorero. — A. J. Cooke, gerente. — M. B. Etcheverry, contador. — Rómulo Coronado, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.7 ene.-N.° 10.717-v.7 ene.

F. 11. — 2053.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 157 — Buenos Aires

Reconocida por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Noviembre de 1886
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 28 de Junio de 1934

Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—
" suscripto .... " 9.333.333.33
" realizado .... " 9.333.333.33

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
Aprobdo sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre de 1934

ACTIVO	$ o|s.	$ m|n.	o$s.	m$n.
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	101890 78	7605967 33		
Depositado en otros Bancos		269128 41		
Clearing		9794991 19	101890 78	17670086 93
Descuentos y efectos a cobrar				31689895 3
Adelantos				22507941 5
Deudores en gestión				657560 80
Deudores hipotecarios				2417653 87
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				5427068 51
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				8950194 90
Títulos en cartera				1011955 7
Valores diversos				
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas				
Dividendo provisorio				840000 —
Otras cuentas				90647 87
Metalización				33038 56
Descuentos letras de Tesorería				14000000 —
Terrenos vendidos a plazo				981123 77
			101890 78	106277168 89

ACTIVO	o$s.	m$n.
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		130000 —
Depósito de títulos en custodia	6146172 26	98138293 85
Depósito de valores recibidos en caución	699458 —	8389657 33
Emisión de cartas de crédito		229706 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		11726602 94
Documentos en garantía		4985441 —
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		5647415 92
Otras cuentas de orden	100 —	22328918 91
	6947621 04	257853204 84

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto y realizado (Según Estatutos inscriptos en el Reg. Público de Comercio el 28 de Junio de 1934.		9333333 33
Fondo de reserva estatutario		4416042 20
Fondos de reserva especial		1000000 —
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1832 82	29921559 19
Depósitos a plazo		13146254 78
Depósitos en Caja de Ahorros	85520 99	18723154 79
Depósitos diversos		1983233 21
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		2802427 84
Ganancias y pérdidas		2292597 61
Dividendos a pagar		104696 33
Otras cuentas		2377064 18
Metalización	14536 97	
Obligaciones a pagar		783151 63
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		422843 04
Capital a reembolsar en la forma sancionada por la Asamblea Extraordinaria del 20 de Septiembre 1933		18666666 67
Accionistas: Devolución en efectivo de capital (Saldo a pagar)		304144 09
	101890 78	106277168 89
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		130000 —
Depositantes de títulos en custodia	6146172 26	98138293 85
Depositantes de títulos en garantía	699458 —	8389657 33
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		229706 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		11726602 94
Documentos en garantía		4985441 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		5647415 92
Otras cuentas de orden	100 —	22328918 91
	6947621 04	257853204 84

H. Becquerel, presidente. — R. Tobler, director-gerente. — G. Darnond, contador. — C. H. Berger, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos	1067375 11	
Muebles y útiles	2241 —	
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones	305045 50	1374661 61
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		1846263 15
Intereses, comisiones y cambios		1113125 39
Patentes e impuestos y contribución, Ley 11.575		270226 45
Gastos derivados Asamblea Extraordinaria 20|9|933		300000 —
Utilidad del año	2292597 61	2292597 61
Dividendo provisorio	840000 —	
Neto	1452597 61	
		7196874 21
HABER		
Saldo anterior		39056 95
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	5896159 68	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	422843 04	
Neto	5473316 64	5473316 64
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		589769 92
Dividendos e intereses sobre títulos		38159 95
Alquileres		414374 33
Beneficios diversos		642196 42
Metalización		
Pérdida del año		
		7196874 21

H. Becquerel, presidente. — R. Tobler, director-gerente. — G. Darnond, contador. — C. H. Berger, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.7 ene.-N.° 10.756-v.7 ene.

Banco I. A. F. 45. — 2404.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Av. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 530 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 28 de Septiembre de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Noviembre de 1928

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
" subscripto	" 500.000.—
" realizado	" 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Moneda legal
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	131.82
Depositado en otros Bancos	227.484.88
Clearing	
Descuentos	
Adelantos	
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	123.337.11
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	1.568.089.64
Títulos y acciones	1.526.510.50
Valores diversos	
Muebles y útiles	1.—
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación (cancelado)	
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo (30|6|934)	26.471.48
Gastos generales (sueldos, alquileres, pa tentes, propaganda, etc.)	2.247.53
Gastos debentures	
Intereses debentures	
Intereses y comisiones	
Dividendo provisorio	
Otras cuentas:	
Deudores varios	48.071.77
Establecimientos rurales	363.577.32
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito acciones (garantía Directorio)	22.500.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecários por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden:	
Depositarios de acciones en custodia	
	3.908.423.05

PASIVO	
Capital suscripto	500.000.—
Fondo de reserva estatutaria	18.387.72
Fondo de reserva facultativo	36.775.42
Fondo de jubil. y auxil. para empleados	
Depósitos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Emisión de debentures	2.400.000.—
Hipotecas	703.427.
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas:	
Saldo del ejercicio anterior	
Intereses debentures	
Intereses	625.61
Comisiones, financiaciones, etc.	22.827.01
Dividendos cobrados	
Alquileres	3.179.40
Dividendos a pagar	
Otras Cuentas:	
Acreedores varios	200.700.14
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones (garantía Directorio)	22.500.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden:	
Depósito de acciones en custodia	
	3.908.423.05

Antonio Robirosa, presidente. — L. J. Maroninchi, contador. — C. Aguilar, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e.7 ene.-N.° 10.765-v.7 ene.

F. 24. — 2483.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

SARMIENTO 643 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 7 de Septiembre de 1925

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 23 de Noviembre de 1925

Capital autorizado	$ 250.000.—
" suscripto	" 250.000.—
" realizado	" 223.226.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1934

A C T I V O	$ m|n.
Accionistas	26.774.—
Caja:	
En efectivo	3.581.25
Depositado en otros Bancos	88.794.08
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	390.106.—
Adelantos	1.000.—
Deudores en gestión	5.686.95
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos	44.250.—
Valores diversos	
Muebles y útiles	315.35
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas: (gastos generales, impuestos, sueldos gastos de información, comisiones, jubilaciones, gastos judiciales, publicaciones, impresos, impuestos a la Renta B. 1934, propaganda y honorarios	13.514.79
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	
Metalización	
Timbrado de cheques	171.—
Cuentas de orden:	
Deposito de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4.700.—
Documentos en garantía	15.940.—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	50.000.—
	654.833.42

P A S I V O	
Capital suscripto	250.000.—
Fondo de reserva estatutario	9.834.36
Fondo de reservas facultativas	60.000.—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	94.30
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3.634.25
Depósitos a plazo	33.643.87
Depósitos en Caja de Ahorros	133.098.38
Depósitos diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas: (saldo, intereses, información, cobro de documentos pasados a pérdidas y ganancias y Fondo de Re reserva) (artículo 55)	34.365.44
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del Ejercicio anterior	38.936.46
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	10.079.73
Otras cuentas	
Acreedores varios	319.75
Metalización	
Dirección Impuesto Renta AR.	181.19
Dirección Impuesto Ley 11.290	5.69
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4.700.—
Documentos en garantía	15.940.—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	50.000.—
	654.833.42

Federico D. Taylor, presidente.— Felipe Traversi, gerente.— Gregorio J. R. Petroni, secretario. — Valeriano T. Villén, contador. — Juan D. Bó, síndico.

Inspector que visó el balance: **Dr. Alvarez.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e.7 ene.-N.° 10.615-v.7 ene.

F. 149. — 2196.

"LA BALOISE"

COMPAÑIA SEGUROS CONTRA INCENDIOS

País de origen: Suiza
Domicilio: Buenos Aires, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636
Fecha de autorización del P. E.: 5 de Noviembre de 1920
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10|VI|1921 y 12|II|1931
Casa Matriz:

Capital autorizado	Francos suizos	16.000.000.—
” suscripto	” ”	16.000.000.—
” realizado	” ”	4.000.000.-

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno
BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
Desde el 1.° de Julio hasta el 30 de Septiembre de 1934 (3er. trimestre) (71 Ejercicio)

DEBE	Pesos moneda nacional	
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	360.000.—	
Caja y Bancos	13.875.30	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	19.739.18	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Siniestros en liquidación	6.900.—	
	400.514.54	
HABER		
Casa Matriz		33.614.54
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Siniestros pendientes		6.900.—
		400.514.54

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Pesos moneda nacional	
Corretajes y comisiones	18.422.44	
Gastos generales	17.320.15	
Siniestros	6.319.09	
Reaseguros locales pasivos	2.892.10	
Impuestos internos	536.20	
Saldo	21.574.26	
	67.064.24	
HABER		
Primas		64.540.1
Patentes y sellos		1.650.6
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		873.4
		67.064.24

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1934.
''La Baloise'', Compañía de Seguros contra Incendios
Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.7 ene.-N.° 10.775-v.9 ene.

F. 176. — 2236.

"CALEDONIA ARGENTINA"

COMPAÑIA ANGLO-ARGENTINA DE SEGUROS
Reconquista Núm. 336 — Buenos Aires
Ramos en que opera: Incendio y Marítimos
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional el 25 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
» suscripto y realizado	»	500.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
(Cuarto Trimestre del 3er. Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos		11882 38
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Títulos de renta y valores diversos		749256 85
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1 —
Diversos deudores		60905 27
Gastos de explotación y reaseguros		251982 04
Siniestros:		
Sección Incendio	30876 78	
Sección Marítima	3542 02	34418 80
Cuentas de orden		35000 —
		1143446 34

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto y realizado		500000 —
Reservas de riesgos en curso:		
Sección Incendio	45000 —	
Sección Marítima	6974 68	51974 68
Reserva legal		1037 54
Reserva para impuestos a los réditos		700 —
Diversos acreedores		88635 86
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	26095 —	
Sección Marítima	3734 92	29829 92
Cuentas explotación		386838 72
Cuentas en suspenso		1131 97
Cuentas de orden		35000 —
Ganancias y pérdidas		48297 65
		1143446 34

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1934.
H. B. Buxton, director. — A. H. Forrester, gerente. — William S. Bell, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.7 ene.-N.° 10.649-v.9 ene.

F. 147. — 2278.

SUN INSURANCE OFFICE LIMITED

COMPAÑIA DE SEGUROS FUNDADA EN 1710
Domicilio: Calle San Martín 121 — Buenos Aires
Ramo que explota: Incendio
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Noviembre de 1897 y 30 de Julio de 1927
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1.° de Abril de 1898 y 21 de Julio de 1930

Capital autorizado	£	2.500.000
» subscripto	»	2.400.000
» realizado	»	600.000

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

3er. BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
3er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO N.° 37

DEBE	$ moneda nacional	
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	360.000.—	
Casa Matriz		
Caja y Bancos	211.645.96	
Propiedades inmuebles	1.200.000.—	
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	46.564.13	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	1.818.210.09	
HABER		
Casa Matriz		1.402.773.35
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		54.908.54
Diversos acreedores		528.20
Cuentas de orden		
		1.818.210.09

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.
Sun Insurance Office Ltd.
H. Truzzell, gerente

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE COMPRENDIDO DESDE EL 1.° DE JULIO DE 1934 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

DEBE	Curso legal	Curso legal
Corretajes y comisiones	27.268.57	
Siniestros	7.656.53	
Gastos generales	39.264.04	
Reaseguros locales pasivos	12.341.—	
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos	10.68	
Saldo	23.964.03	
	110.504.85	
HABER		
Primas		106.991.13
Patentes y sellos		2.546.40
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos		915.49
Reaseguros locales pasivos		51.83
		110.504.85

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.
Sun Insurance Office Ltd.
H. Truzzell, gerente
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.7 ene.-N.° 10.773-v.9 ene.

2189(

TINTO HERMANOS LTDA.

S. A. AGRICOLA, GANADERA Y VITIVINICOLA

Santa Fe 3554 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. Ejecutivo

Inscripta en el R. P. de Comercio el 5 de Febrero de 1932

Capital autorizado	c$l.	1.000.0 0.00
» suscripto	»	1.000.000.00
» realizado	»	1 000.000.00

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Octubre de 1934

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Rubro $ m|n.	Totales por Capítulo $ m|n.
I. Activo fijo:			
a) Propiedades:			
Finca	640667 70		
Bodega	104012 82		
Casa finca	11635 52		
Casa administración	6652 37		
Casas obreras	4607 25		
Fábrica M. R	11250 —		
Villa Alem	1807 —	780632 66	
b) Instalaciones		24639 99	
c) Muebles y útiles San Juan		2360 05	
d) Muebles y útiles Bs. Aires		3757 42	
e) Maquinarias y accesorios		68263 88	
f) Utiles y herramientas finca		7958 90	
g) Herramientas tonelería		748 70	
h) Camión		1279 65	
i) Animales pa a trabajo		5068 —	894709 25
II. Activo circulante:			
a) Envases		29879 80	
b) Materias para Fab. y despacho		12524 40	
c) Materiales		108 —	
d) Hacienda		11525 —	
e) Productos finca		5514 50	
f) Productos vínicos		451072 44	
g) Negocio vino Bs Aires		38814 88	
h) Diversos títulos		13525 —	
i) Impuestos fiscales (S. Juan)		197 70	563161 72
III. Activo disponible:			
a) Caja San Juan		272 03	
b) Caja Bs. Aires		447 48	
c) Bancos:			
» de Londres Bs. As.	2392 63		
» Nación Arg » »	39851 06		
» Nación » San Juan	344 19		
» Hispano Lib. » »	343 95	42931 83	43651 34
IV. Activo exigible:			
a) Cuentas corrientes		224505 94	
b) Obligaciones a cobrar		30647 42	
c) Ctas. a cobrar ex Suc. S. Fe		1501 65	
d) Deudores hipotecarios		7665 —	264320 01
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
a) Documentos descontados			1105 84
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio anterior		72878 57	
Utilidades del ejercicio		55040 46	
Pérdida			17838 11
			1784786 27

PASIVO	Parciales $ m|n.	Rubro $ m|n.	Totales por Capítulo $ m|n.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		1000000 —	
b) Reserva legal		1327 32	
c) Reserva facultativa:			
Para descuentos	2000 —		
Para comisiones	3000 —	5000 —	1006327 32
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cta. Cte		45835 61	
b) » Hipotecarios		380559 90	
c) Obligaciones a pagar		188588 43	
d) Giros		75000 —	
e) Prendas agrarias		68238 64	
f) Intereses hipotecarios		11472 45	
g) Impuestos fiscales		2761 30	772456 33
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar			4 96 78
Cuentas de orden:			
a) Documentos descontados			1105 84
			1784786 27

Fco. Tinto, director. — Juan A. Tinto, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 3º

DEBE	$ m/n.	$ m|n.	$ m|n.
Pérdidas año anterior			72878 57
Amotizaciones:			
s/ Bodega	6915 39		
» Casa finca	764 08		
» Casa administración	443 49		
» Casas obreras	506 55		
» Fábrica M. R.	750 —	9179 51	
s/ Instalaciones		16.9 24	
» Máquinas y accesorios		4133 72	
» Utiles y herramientas finca		520 —	
» Muebles y útiles San Juan		107 75	
» Muebles y útiles Buenos Aires		436 15	
» Camión		255 93	
» Animales de trabajo		340 —	
» Cuentas a cobrar Santa Fe		166 84	
» Cuentas corrientes		21664 60	38733 74
Comisiones			16278 21
Análisis			3104 —
Impuestos a las transacciones			1637 98
Seguros			1603 75
Impuestos a los réditos			3966 56
Impuestos			143002 42
Descuentos			28955 94
Gastos generales			66691 41
Materias primas finca			102 —
Intereses y gastos bancarios			24515 95
Gastos finca			21192 40
Gastos bodega			36798 73
Prendas agrarias			1 96
			459442 62
HABER			
Cuentas corrientes	57846 49		
Productos vínicos	296729 52		
Negocio vino Buenos Aires	10870 95		
Embotellado	1059 35		
Productos finca	64321 27		
Hacienda	8383 58		
Envases	914 13		
Cuentas a cobrar Santa Fe	867 75		
Bonificaciones	611 77	441604 51	441604 51
Saldo			17838 11
			459442 62

Fco. Tinto, director. — Juan A. Tinto, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.7 ene.-N.º 10.921-v.7 ene.

1322(

HARTENECK

S. A. Comercial e Industrial

Domicilio Perú 399

Autorizada por el Sup. Gobierno: julio 8 de 1930.
Inscripta en el R. P. de Comercio: septiembre 20 de 1930
Capital autorizado, suscripto y realizado........ $ c/l 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la asamblea del 9 de mayo de 1934.
3er. Ejercicio

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.	$ c|l.
I). Activo fijo:			
a) Propiedades y edificios en la Capital Federal, Campos y bosques en el Chaco y Santiago del Estero			775412 98
b) Maquinarias	66097 03		
Compras	296 90	66393 93	
Amortizac. anterior	8877 63		
Amortizac. actual	3319 49	12197 12	54196 81
c) Instalaciones	15957 82		
Ventas	315 21	15642 61	
Amortizac. anterior	4036 52		
Amortizac. actual	3101 52	7138 04	8504 57
d) Herramientas y repuestos	9489 74		
Ventas	259 99	9229 75	
Amortizac. anterior	3065 32		
Amortizac. actual	1849 35	4914 67	4315 08
e) Muebles y útiles	9762 50		
Ventas	129 85	9632 65	
Amortizac. anterior	2092 07		
Amortizac. actual	961 15	3053 22	6579 43

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
) Animales y vehículos de trabajo	22937 25		
Ventas	1575 88	21361 37	
Amortizac. anterior	6614 67		
Amortizac. actual	1952 35	8567 02	12794 35
II) Activo circulante:			861803 22
a) Mercaderías generales:			
Central y Sucursales	543080 20		
Previsión	41374 68	501915 52	
b) Títulos y acciones		23610 —	525515 52
III) Activo disponible:			
Caja y Bancos Central y Sucursales			84461 80
IV) Activo exigible:			
a) Deudores Central y Sucursales:			
Con garantía	802323 04		
En cuenta corriente	584068 15	1386391 19	
b) Deudores morosos	23485 55		
Previsión quebranto	9385 47	14100 08	
c) Efectos a cobrar		29521 46	1430012 73
V) Activo transitorio:			
No existe.			
VI) Activo nominal:			
a) Gastos constitución		16029 75	
Amortización		3229 75	12800 —
VII) Cuenta de ganancias y pérdidas:			
Saldo año 1933		21235 11	
Saldo anterior		54416 95	75652 06
VIII) Cuentas de orden:			
Depósito garantía Directorio			25000 —
Total del activo			3015248 83
PASIVO			
I) Pasivo no exigible:			
a) Capital		2000000 —	
b) Reserva legal		2000 —	
c) Reserva facultativa		88045 95	2090045 95
II) Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		68876 45	
b) Acreedores con garantía		802323 04	
c) Letras a pagar		29002 89	900202 38
III) Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV) Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones por garantía de Directores			25000 —
Total del pasivo			3015248 83

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

3er. Ejercicio

DEBE	$ c|l.	$ c|l.	$ c|l.
Saldo anterior			54416 95
I) Amortizaciones:			
Maquinarias, instalaciones, herramientas, muebles y útiles, animales y vehículos de trabajo	11183 86		
Previsión mercaderías generales	41374 68		
Propiedades	5137 38		
Gastos constitución	3229 75	60925 67	
II) Gastos generales:			
Salarios, seguros, alquileres y otros gastos		170561 76	
III) Cuentas corrientes:			
Créditos de dudoso cobro		9522 10	
IV) Descuentos y comisiones:			
Saldo		11301 38	
V) Impuestos y patentes:			
Saldo		5527 17	257838 08
			312255 03
HABER			
I) Mercaderías, talleres aserraderos explotación de bosques		236606 97	236602 97
II) Saldo del ejercicio actual		21235 11	
Saldo del ejercicio anterior		54416 95	75652 06
			312255 03

El Directorio

Dr. Alejandro Funes Lastra, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, octubre 26 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 ene.-N.° 10.872-v.7 ene.

2384

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Mercantil "Valldeneu"

Domicilio: Cangallo 439 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de marzo de 1932 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de junio de 1932.

Capital autorizado .... $ 500.000.—
» suscripto .... » 220.000.—
» realizado .... » 220.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	$ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:			
Campo «La Magancia»		466623 42	
Muebles y útiles	540 —		
Amortización 10 %	54 —	486 —	467109 42
II. Activo circulante:			
Maíz en troje		14000 —	14000 —
III. Activo disponible:			
Caja		880 94	880 94
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		15777 62	15777 62
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización	3327 68		
Amortización 20 %	665 53	2662 15	2662 15
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		21147 75	
Menos utilidad del ejercicio		258 81	20888 94
Cuentas de orden:			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		28500 —	
Acciones en depósito (Directorio)		15000 —	43500 —
			564819 07
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		220000 —	220000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		688 10	
Hipotecas a pagar		289800 —	290488 10
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas pendientes a pagar		10830 97	10830 97
IV. Cuentas de orden:			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		28500 —	
Depositantes de acciones (Directorio)		15000 —	43500 —
			564819 07

Jaime Valldeneu, presidente. — Maximino Lema, secretario. — José Barrau, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
Saldo anterior		21147 75
Amortizaciones:		
Muebles y útiles, 10 % s. $ 540	54 —	
Gastos de organización, 20 % s. $ 3.327 68	665 53	719 53
Gastos generales:		
Gastos de administración, alquileres, sueldos, conservación de alambrados y fletes		5101 76
Intereses hipotecarios		19843 05
Patentes e impuestos		6896 —
Maíz en troje		1086 84
		54794 93
HABER		
Explotación campo «La Maguncia»		33905 99
Saldo:		
Pérdida		20888 94
		54794 93

Jaime Valldeneu, presidente. — Maximino Lema, secretario. — José Barrau, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 ene.-N.° 10.925-v.7 ene.

1879(

SOCIEDAD ANONIMA INSTITUTO FRENOPATICO

Domicilio: Avenida Montes de Oca N°. 625
Autorizada por el P. E. en fechas: 9 de Diciembre de 1919
y 29 de Diciembre de 1924
Inscripta en el R. P. de C. en fechas: 9 de Junio de 1920
y 12 de junio de 1925

Capital autorizado	$	2.000.000 —
,, suscripto	„	1.500.000 —
,, realizado	„	1.500.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 29 de Agosto 1934

ACTIVO	$ m|L	$ m/l	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terreno (32.500 v.c.)		1319375 01	
Edificios		1623042 97	
Mobiliario - valor inicial	227258 30		
Compras año 1933/34	7596 99		
	234855 29		
Amortización 20%	46971 05		
	187884 24		
Amortizaciones anteriores	170524 90	17359 34	
Instalaciones		172727 66	
Utiles de consultorio - valor inicial	4599 99		
Compras año 1933/34	418 05		
	5018 04		
Amortización 20%	1003 60		
	4014 44		
Amortizaciones anteriores	3262 96	751 48	3133256 46
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		1221 11	
Banco de la Nación Argentina		553 03	
Banco de Londres y América del Sud		76 96	
Banco de la Provincia de Buenos Aires		130 23	1981 33
IV. Activo exigible:			
Obligaciones a cobrar		135 35	
Pensionistas		103075 17	103210 52
V. Activo transitorio:			
Dividendo 1933/34 (provisorio)		55396 50	
Intereses hipotecarios adelantados		6142 10	
Intereses adelantados		2375 65	63914 25
			3302362 56
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas			7000 —
			3309362 56
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1500000 —	
Fondo de reserva		59802 98	
Fondo especial de previsión		152844 76	
Reserva especial amortización edificios		441261 43	2153909 17
II. Pasivo exigible:			
Banco Hipotecario Nacional		636251 24	
Obligaciones a pagar		209000 —	
Banco Popular Argentino		49248 73	
Afirmado Avenida Montes de Oca		19864 92	
Afirmado calle Herrera		16011 07	
Acreedores varios		45888 94	976264 90
III. Pasivo transitorio:			
Gratificaciones		24260 —	
Cuentas a pagar		19979 63	
Dividendo 1932/33		4030 50	
Retención impuestos réditos		1938 39	50208 52
Ganancias:			
Ganancias y pérdidas			121979 97
			3302362 56
Cuentas de orden:			
Acciones Directores			7000 —
			3309362 56

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero. — Mario R. Comollo, contador. — José María Terrero, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Mobiliario - depreciación 20% s/ .... $ 234.855.29	46971 05	
Utiles de consultorio - depreciación 20% s/. » 5.018 04	1003 60	
Instalaciones - depreciación 10% s/ ...... » 191.919.62	19191 96	
Pensionistas morosos	14496 63	81663 24
Gastos generales:		
Lavadero, ropería, servicio agua y cloacas, farmacia, corriente eléctrica, combustible, propaganda, conservación de jardines. etc.	86501 23	
Sueldos	191732 56	
Manutención	100061 47	
Gastos conservación edificios	11914 11	
Intereses hipotecarios	38125 13	
Intereses	24487 09	
Impuestos y patentes	29973 40	
Impuestos a las transacciones	2181 51	484976 50
Saldo del ejercicio anterior	8363 97	
Pensiones cobradas, consideradas incobrables en ejercicios anteriores	45 —	
Utilidad del año	113571 —	121979 97
		688619 71
HABER		
Saldo del ejercicio anterior	8363 97	
Pensiones cobradas, consideradas incobrables en ejercicios anteriores	45 -	8408 97
Alquileres casas Montes de Oca	9000 —	
Pensiones	671210 74	680210 74
		688619 71

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero. — Mario R. Comollo, contador. — José María Terrero, síndico.
Inspector que visó el balance. Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.7 ene.-N.° 10.961-v.7 ene.

(2365)

Establecimiento Vitivinícola "EL OMBU" Sociedad Anónima

Cangallo 537 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Exmo. Gobierno Provisional de fecha 5 de Diciembre de 1931
Inscripto en el R. P. de C. con fecha 22 de Agosto de 1932, bajo el N.° 122 al folio 45 libro 44 Tomo A

Capital:		
autorizado	$	50.000.—
suscripto	»	10.000.—
realizado	»	1.787.50

BALANCE GENERAL AL 15 DE DICIEMBRE DE 1932
PRIMER EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Octubre de 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I.— Activo fijo:		
(No existe).		
II.— Activo circulante:		
(No existe).		
III.— Activo disponible:		
a) Caja	137 50	
IV.— Activo exigible:		
a) Accionistas	8212 50	
V.— Activo transitorio:		
(No existe).		
VI.— Activo nominal:		
a) Gastos de constitución	1650 —	
VII.— Cuentas de orden:		
(No existen).		
Total	10000 —	
PASIVO		
I.— Pasivo no exigible.		
a) Capital suscripto		10000 —
II.— Pasivo exigible:		
(No existe).		
III.— Pasivo transitorio:		
(No existe).		
IV.— Cuentas de orden:		
(No existen).		
Total		10000 —

Cuentas de Ganancias y Pérdidas, no existen por no haber operado.
Celestino Rettes, director-presidente.— Javier Rettes, síndico titular.

BALANCE GENERAL AL 15 DE DICIEMBRE DE 1933
SEGUNDO EJERCICIO
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Octubre de 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I.— Activo fijo:		
(No existe).		
II.— Activo circulante:		
(No existe).		
III.— Activo disponible:		
a) Caja	137 50	
IV.— Activo exigible:		
a) Accionistas	8212 50	
V.— Activo transitorio:		
(No existe).		
VI.— Activo nominal:		
a) Gastos de constitución	1650 —	
VII.— Cuentas de orden:		
(No existen).		
Total	10000 —	
PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		10000 —
II.— Pasivo exigible:		
(No existe).		
III.— Pasivo transitorio:		
(No existe).		
IV.— Cuentas de orden:		
(No existen).		
Total		10000 —

Cuenta de Ganancias y Pérdidas no existen por no haber operado.
Celestino Rettes, director-presidente.— Javier Rettes, síndico ad-hoc.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.7 ene.-N.° 10.955-v.7 ene.

2163 -

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

Lima 229 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del S. G. de la Nación de fecha 7 de Junio de 1929
Inscripta en el R. P. de C. el 9 de Agosto de 1929
Capital:
Autorizado .... $ m/n 30.000.000.—
Suscripto .... » » 14.831.100.—
Realizado .... » » 14.831.100.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria 5/10 1934

Inciso — ACTIVO	$ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m/n
1. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios	5821942 72		
Amortizado ejercicio 1933/34	368398 —	4953544 72	
b) Maquinaria y útiles	2891963 76		
Amortizado ejercicio 1933/34	175731 69	2716232 07	
c) Instalaciones		1 —	
d) Muebles y útiles		1 —	
e) Diversos títulos:			
Acciones de otras sociedades		2039500 —	9709278 79
II. Activo circulante:			
a) Materias primas, envases, lubrificantes, combustibles, materiales varios y productos en elaboración		830693 69	
b) Mercaderías manufacturadas		633830 01	
c) Estampillas Impuestos Internos: (Fósforos y naipes)		325132 02	
d) Diversos valores		640429 88	2430085 60
III. Activo disponible:			
a) Caja		10344 34	
b) Bancos		774291 05	
c) Cheques y giros		12274 55	796909 94
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		2459219 75	
b) Documentos a cobrar		10036 61	
c) Depósitos en garantía		21986 42	2501242 78

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		49428 52	49428
VI. Activo nominal:			
a) Marcas y patentes	1950000 —		
Amortizado ejercicio 1933/34	50000 —	1900000 —	1900000 —
Cuentas de orden:			
a) Acciones depositadas en garantía por el Directorio	70000 —		
b) Fianzas	10000 —	80000 —	80000 —
			17466945 63
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		14831100 —	
b) Fondo de reserva legal		60714 53	14891814 53
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios		1007922 52	
b) Obligaciones a pagar por Impuestos Internos		565817 50	1573740 02
III. Pasivo transitorio:			
a) Dividendos a pagar:			
Ejercicio 1930/31	12 —		
» 1931/32	12 —		
» 1932/33	10220 11	10244 11	10244 11
Ganancias			911146 97
Cuentas de orden:			
a) Directorio por acciones depositadas en garantía		70000 —	
b) Fiadores		10000 —	80000 —
			17466945 63

S. E. u O.
Víctor Valdani, presidente. — Juan Dell Aquila, subgerente. — Chas E. Lenton, contador. — Hugo Bagnardy, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles y sus accesorios	368398 —	
» maquinaria y útiles	175731 69	
» marcas y patentes	50000 —	594129 69
Gastos generales:		
Sueldos y jornales, honorarios, aportes Ley de Jubilaciones (Suc. Montevideo), gastos generales, gastos judiciales, seguros, fletes, carretajes, corretajes, alquileres, laboratorio químico, beneficencia, propaganda, conservación edificio e instalaciones y gratificaciones		2472707 71
Intereses, descuentos y cambios:		
Los pagados		111567 59
Maquinaria y útiles:		
Saldo reajuste		10609 34
Patentes e impuestos:		
Los pagados		100524 87
Deudores en gestión:		
Saldos considerados de dudoso cobro		32840 01
Jubilaciones y subsidios:		
Los pagados		32354 85
Beneficios:		
Saldo ejercicio anterior	25186 47	
Utilidad del ejercicio corriente	885960 50	911146 97
		4265881 03
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		25186 47
Manufacturas:		
Saldo de esta cuenta		4094895 05
Intereses, descuentos, comisiones, cambios y renta de títulos:		
Los percibidos		128609 88
Deudores en gestión:		
Recuperado de saldos considerados de dudoso cobro		9543 09
Varios		7646 54
		4265881 03

S. E. u O.
Víctor Valdani, presidente. — Juan Dell Aquila, subgerente. — Chas E. Lenton, contador. — Hugo Bagnardy, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.7 ene.-N.° 10.964-v.7 ene.

(2144)

COMPAÑIA OLEAGINOSA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

675 Leandro N. Alem 675

Autorizada por el Decreto del P. E. de fecha 2 de Noviembre de 1933

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 15 de Noviembre 1933

CAPITAL:
Autorizado .... $ m/n 200.000 —
Suscripto .... » 50.000 —
Realizado .... » 50.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Septiembre de 1934

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Mercaderías, materias primas, productos elaborados, etc.		161297 35
III. Activo disponible:		
Caja	8056 06	
Bancos	13576 30	21632 36
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	341381 33	
Documentos a cobrar	1178 —	342559 33
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		5220 74
		533709 78
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		15000 —
		548709 78
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	50000 —	
Fondo de créditos incobrables	5000 —	55000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		397990 62
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas e impuestos a pagar correspondientes al ejercicio		6524 91
Ganancias:		
Neto del primer ejercicio		74194 25
		533709 78
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio) ..		15000 —
		548709 78

Adolfo Basso, presidente.— Alejandro Bonfanti, gerente.— F. Le Boucher, contador.— Oscar Zaefferer Silva, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	Totales m$n.	Totales m$n.
Rubros:		
Saldo anterior:		
Amortizaciones:		
Gastos constitución	3260 65	
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, conservación de máquinas, etc.	222979 55	
Intereses, descuentos, comisiones	26299 75	
Patentes e impuestos	13685 52	
Quitas, quebrantos, etc	8365 90	
Derecho uso de inmuebles:		
Maquinarias, muebles y útiles	81531 47	
Saldo:		
Utilidad del año	74194 25	
	430817 09	

HABER	$ m/n.	m$n.
Rubros:		
Saldo anterior		
Alquileres		14000 —
Intereses y descuentos		196 68
Producto ventas		416120 41
		430817 09

Adolfo Basso, presidente.— Alejandro Bonfanti, gerente.— F. Le Boucher, contador.— Oscar Zaefferer Silva, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 ene.-N.° 10.875-v.7 ene.

1925—

"AGRO" S. A. TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA

Domicilio: calle San Martín 132 — Buenos Aires

Capital:
Autorizado .... $ m/n 500.000.—
Suscripto y realizado .... » » 191.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General, de fecha 7 septiembre 1934.

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios		632864 50
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Bancos		2612 33
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos correspondientes al ejercicio próximo ...		8475 —
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio		7611 07
		651562 95
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		191000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores hipotecarios	450000 —	
b) » en cuenta corriente	526 —	450526 —
III. Pasivo transitorio:		
a) Beneficios correspondientes a ejercicios futuros		10036 95
		651562 95

Pedro Bergeret, Antonio del Fabbro directores. — V.° B.° Carlos Masera, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 1er. EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Gastos generales	6524 15	
» Inmuebles	2390 40	
Impuesto a los réditos	0 17	
Intereses y descuentos	18521 50	
	27436 22	
HABER		
Arrendamientos		19825 15
Pérdida del ejercicio		7611 07
		27436 22

Pedro Bergeret, Antonio del Fabbro, directores. V.° B.° Carlos Masera, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 ene.-N.° 10.952-v.7 ene.

.2372.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICULTORA "IDAHOME"

Brasil 731 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 8 de Julio de 1930.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Octubre de 1930.

Capital:

Autorizado........................... m$n 1.800.000 —
Suscripto............................ » 1.800.000.—
Realizado............................ » 1 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de Octubre de 1934.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo..			
Inmuebles..............................	758275 74		
Amortizaciones......................	2148 33	756127 41	
Plantaciones..........................		35874 64	
Animales de trabajo................	60 —		
Amortizaciones......................	59 —	1 —	
Enseres y útiles.......................	42466 86		
Amortizaciones......................	10143 95	32322 91	824325 96
II. Activo circulante:			
Títulos...................................			77618 86
III. Activo disponible:			
Caja......................................		3 95	
Bancos....................................		853674 17	853678 12
IV. Activo exigible:			
Deudores varios........................		51500 —	
» hipotecarios....................		22000 —	73500 —
V. Activo transitorio:			
Seguros contra accidentes a liquidar ...			422 05
VI. Activo nominal:			
Gastos constitución Sociedad		3307 50	
Amortizaciones		3307 50	
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía......			12000 —
			1841544 99
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado...........			1800000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios........................			14019 93
III. Pasivo transitorio:			
Sueldos y mano de obra, Junio........		5030 85	
Intereses a realizarse sobre préstamo hipotecario		7344 96	12375 81
Beneficios del ejercicio..................		18109 90	
Pérdida del ejercicio anterior..........		14960 65	3149 25
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (Directorio)....			12000 —
			1841544 99

Benjamín Abal, presidente. — Julio M. Lanza, director.
Américo García, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Amortizaciones:		
Gallinas..	405 70	
Envases..	11 —	
Gastos de constitución Sociedad	1328 —	
Enseres y útiles.................................	8493 36	
Animales de trabajo	59 —	10292 06
Gastos generales................................		3180 55
Patentes e impuestos...........................		2815 40
Pérdida del ejercicio anterior...............		14960 65
Saldo— Beneficio...............................		3149 25
		34397 91
HABER		
Intereses y descuentos.........................		1500 —
Frutas...		2431 20
Productos álamos, etc.		23466 71
Renta títulos......................................		7000 —
		34397 91

Benjamín Abal, presidente. — Julio M. Lanza, director.
Américo García, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.7 ene.-N.° 10.962-v.7 ene.

2100(

POLDER FRIESLAND

SOCIEDAD ANONIMA DE ENDICAMIENTO

Leandro N. Alem 150 Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.° de Mayo de 1914.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Mayo de 1914.

Capital autorizado, suscripto y realizado........ $ c/l 1.250.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 23/9/1934.

ACTIVO	c$l.	$ c/l.	c$l.
1. Activo fijo:			
a) Inmuebles..............................	1200000 —		
b) Edificios................................	3680 —		
c) Muebles y útiles.......................	120 —		
d) Inventario rural........................	60 —	1203860 —	
2. Activo circulante: No existe.			
3. Activo disponible: No existe.			
4. Activo transitorio: No existe.			
5. Activo exigible: No existe.			
6. Activo nominal: No existe.			
7. Pérdidas: Saldo total		46140 —	
8. Cuentas de orden: Depósito de acciones en garantía (del Directorio)....................		20000 —	
PASIVO			
1. Pasivo no exigible: Capital suscripto y realizado........			1250000 —
2. Pasivo exigible: No existe.			
3. Pasivo transitorio: No existe.			
4. Cuentas de orden: Depositantes de acciones en garantía (los Directores)................			20000 —
		1270000 —	1270000 —

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c/l.	$ c/l.	$ c/l
Saldo ejercicio anterior		45980 —	
Amortizaciones sobre: Edificios 2% s/ $ c/l 4.000.—..................	80 —		
Muebles y útiles 10% s/ $ c/l 200.—	20 —		
Inventario rural 20% s/ $ c/l 300.—	60 —	160 —	
HABER			
Pérdida del año..........................	160 —		
Más la del ejercicio anterior........	45980 —		46140 —
		46140 —	46140 —

Buenos Aires, 15 de Julio de 1934

Inspector que visó el balance: **Dr. Rosso**

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.7 ene.-N.° 10.919-v.7 ene.

2102

Sociedad Argentina de Colonización y Fomento Rural

Bartolomé Mitre 575 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 6 de Julio de 1928.

Inscripta en el R. Público de Comercio, el 9 de Agosto 1928.

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 28 de Septiembre de 1934

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	5324 97	
Máquinas e implementos agrícolas	31796 35	
Herramientas, útiles y repuestos	4712 95	
Rodados y arneses	13202 41	
Tanques y molinos	22415 35	
Refacciones e instalaciones	20274 40	
Trabajos técnicos	16581 14	
Inmuebles	13077817 58	13192075 15
II. Activo circulante:		
Alfalfares y cereales	455 25	
Hacienda	222962 34	
Títulos, acciones y participaciones	1583524 —	1806941 59
III. Activo disponible:		
Caja y Bancos		32555 24
IV. Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	502803 1	
Documentos a cobrar	29079 79	
Diversos deudores	1132512 09	
Deudores por compra de campos en escrituración	382310 52	2046707 51
		17078279 49
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Ganancias y pérdidas:		
Pérdida ejercicio anterior	285539 45	
» este ejercicio	10331 43	295870 88
		17374150 37
VIII. Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio)		45000 —
		17419150 37

PASIVO

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1000000 —	
Fondo de reserva	18038 79	1018038 79
II. Pasivo exigible:		
Hipotecas	7144516 63	
Diversos acreedores	3243964 54	
Obligaciones a pagar	5970630 41	16359111 58
		17374150 37
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)		45000 —
		17419150 37

Dr. Norberto Piñero, presidente. — Andrés González Chaves, director-gerente. Emilio Menéndez Barriola, contador. — Eduardo Rocha, síndico.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 28 de Septiembre de 1934

DEBITO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Conceptos:			
Saldo ejercicio anterior		285539 45	
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	312 31		
Herramientas, útiles y repuestos	2364 18		
Máquinas e implementos agrícolas	2522 77		
Rodados y arneses	749 17		
Tanques y molinos	792 83	7241 26	292780 71
Cancelaciones:			
Gastos generales, sueldos, honorarios, jornales, diversos deudores, propaganda, impuestos, patente		137064 07	
Reparaciones rodados, reparaciones maquinarias		3515 63	
Exploraciones y sondeos, fletes y acarreos, chacra experimental, plantaciones, gastos campos		336833 78	
Intereses, comisiones, rescisiones ventas		624394 20	1101807 68
			1394588 39

CREDITO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Conceptos:			
Arrendamientos, explotación, venta de campos y beneficios diversos			1098717 51
Pérdida líquida			295870 88
			1394588 39

Dr. Norberto Piñero, presidente. — Andrés González Chaves, director-gerente. Emilio Menéndez Barriola, contador. — Eduardo Rocha, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Noviembre 28 de de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 ene.-N.º 11.024-v.7 ene.

—1975—

CASA LEON WEIL S. A. C.

La Rural 142 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 27.4.1927
Inscripta en el R. P. de C. 15 7.1927

Capital autorizado .... m$n 25.000.—
» subscripto .... » 25.000—
» realizado .... » 5.000—

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE MARZO DE 1934

Aprobado sin modificación por la VIIª. Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 22 de Septiembre de 1934

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
a) Muebles y Utiles (Casa Matriz)	1 —	
Muebles y Utiles (Sucursal)	0 22	
b) Instalaciones (Casa Matriz)	1 —	2 22
II. Activo circulante:		
a) Existencia de mercaderías (Casa Matriz)	51841 61	
Existencia de mercaderías (Sucursal)	424 24	
b) Títulos (Casa Matriz)	1800 —	54065 85
III. Activo disponible:		
a) Caja (Casa Matriz)	150 —	
Caja (Sucursal)	59 58	
b) Bancos (Casa Matriz)	8259 25	
Bancos (Sucursal)	11844 88	20313 71
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Ctas. Ctes. Clientes (Casa Matriz)	6371 67	
Deudores en Ctas. Ctes. Clientes (Sucursal)	2647 09	
b) Deudores en Ctas. Ctes. Particular (Casa Matriz)	6101 92	
Deudores en Ctas. Ctes. Particular (Sucursal)	461 67	
c) Efectos a Cobrar (Casa Matriz)	4240 85	
d) Accionistas Varios	20000 —	
e) Depósitos en Garantía (Casa Matriz)	6157 11	
Depósitos en Garantía (Sucursal)	168 89	46149 20
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Déficit del ejercicio		11920 52
Sucursal		30985 49
Total		163436 99

PASIVO

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital Subscripto	25000 —	
b) Reserva Legal (Casa Matriz)	1714 33	
c) Reservas Facultativas (Casa Matriz)	5 0 62	
Reservas Facultativas (Sucursal)	132 35	
d) Fondo de Previsión	29646 81	57024 11
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Ctas. Ctes. Proveed. (Casa Matriz)	725 29	
Acreedores en Ctas. Ctes. Proveed. (Sucursal)	21410 91	
b) Acreedores en Ctas. Ctes. Particular (Sucursal)	27811 24	
c) Obligaciones a Pagar (Casa Matriz)	19254 26	
Obligaciones a Pagar (Sucursal)	6225 69	75427 39
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Pasivo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Sucursal		30985 49
Total		163436 99

M. Pirolli, director. — M. Haarscher, síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificación por la VII[a]. Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 23 de Septiembre de 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
1 Saldo anterior: No existe.		
2 Amortizaciones: No existe.		
3 Gastos generales (Casa Matriz): Cuentas corrientes, efectos a cobrar, alquileres, sueldos, comisiones y gratificaciones, gastos generales, gastos de viajes, gastos de ventas, gastos de escritorio, gastos de propaganda, cables y telegramas.....	32504 09	
Gastos generales (Sucursal): Alquileres, sueldos, comisiones y gratificacione, gastos de viajes, gastos generales y telegramas....	10113 17	42617 26
4 Intereses, descuentos y cambios:		
Casa Matriz..........	10358 12	
Sucursal..........	5355 03	15713 15
5 Patentes e impuestos:		
Casa Matriz..........	951 89	
Sucursal..........	1396 11	2348 —
Reservas Facultativas:		
Casa Matriz..........	530 62	
Sucursal..........	213 07	743 69
Total..........		61422 10
HABER		
1 Saldo anterior: No existe.		
2 Mercaderías:		
Casa Matriz..........	40300 20	
Sucursal..........	8089 25	48389 45
3 Intereses y descuentos: No existe.		
4 Reservas Facultativas:		
Casa Matriz..........		887 12
5 Arrendamientos: No existe.		
6 Comisiones:		
Casa Matriz..........		225 01
Déficit del ejercicio..........		11920 52
Total..........		61422 10

M. Pirolli, director.— M. Haarscher, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.7ene.-N.° 10.899-v.7 ene.

2438

E. Pallavicini y Compañía, Sociedad Anónima Comercial

Moreno 970 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 27 de febrero de 1928.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 11 de abril de 1928.

Capital autorizado.......... $ 6.000.000.— c/l
» suscripto.......... » 1.500.000.— »
» realizado.......... » 1.500.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 7 de noviembre de 1934.

ACTIVO	$ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles..........		250000 —	
Edificios y construcciones..........		1 —	
Muebles y útiles..........		1 —	250002 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías..........		158058 03	
Inmuebles adquiridos de deudores garantizados..........		15272 58	173330 61
III. Activo disponible:			
Caja..........		99604 93	
Bancos..........		416298 97	515903 90

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..........		4272816 33	
» garantizados..........		57001 88	
Adelantos garantizados con hipotecas, prendas, y azúcar recibida en consignación..........		6897301 66	
Obligaciones a cobrar..........		29645 17	
Depósitos en garantía..........		167414 98	11424180 02
V. Activo transitorio: No existe.			
VI. Activo nominal: No existe.			
			12343416 53
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas...		800753 81	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)..........		700000 —	1500753 81
			13844170 34
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado..........		1500000 —	
Reserva legal..........		150000 —	
» especial..........	119400 —	150000 —	1800000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente..........		2157403 50	
Acreedores garantizados:			
Banco Hipotecario Nacional..........			
Staudt & Cía., S. A. C.	7314931 67		
Garantizado con azúcar recibida en consignación...3.572.720.—			
Garantizado con azúcar y prendas agrarias afectadas..........3.742.211.67		7434331 67	
Obligaciones a pagar..........		56956 —	10008691 17
III. Pasivo transitorio: No existe.			
Ganancias:			
Saldo de la cuenta..........			534725 36
			12343416 53
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros..........		800753 81	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..........		700000 —	1500753 81
			13844170 34

R. W. Staudt, vicepresidente. — P. Tjebbes, R. Halbinger, directores. —A. E. Koch, síndico.

De acuerdo con vuestras instrucciones, hemos cotejado el Balance General que antecede fechado 30 de junio 1934, y verificado su concordancia con los saldos que figuran en los libros de contabilidad en esta fecha, no habiendo revisado las operaciones realizadas durante el ejercicio.

Según nuestro criterio dicho Balance está redactado en forma que constituye exposición fiel del estado financiero de la Compañía en dicha fecha de acuerdo con los saldos que figuran en los libros.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1934.

Deloitte, Plender, Griffiths & Co.
Revisadores de contabilidad.

PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles..........	1008 70	
» edificios y construcciones..........	7000 —	
» inmuebles..........	45318 60	53327 30
Gastos generales:		
Sueldos, peonajes, alquileres, gastos viajes, beneficencias, útiles, etc..........		185390 82
Patentes e impuestos:		
Pagados durante el ejercicio..........	42797 30	
Menos: Debitados a la reserva de 1932-33..........	20585 56	22211 74
Utilidad del año..........	529984 63	
Más: Saldo del ejercicio anterior..........	4740 73	534725 36
		795655 22
GANANCIAS		
Saldo del ejercicio anterior..........		4740 73
Alquileres..........		34225 65
Intereses..........		83493 10
Mercaderías..........		78061 13
Comisiones..........		595134 61
		795655 22

R. W. Staudt, vicepresidente. — P. Tjebbes, R. Hal binger, directores. — A. E. Koch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.7 ene.-N.° 10.993-v.7 ene.

(1946)

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL

Florida N.º 895
Autorizada por el P. E. el 6 de Noviembre de 1922
Inscripta en el R. P. de C. el 20 de Febrero 1923

Capital: Autorizado	$	8 500.000.— m/n.
„ Suscripto	»	750 000.— »
„ Realizado	»	750.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Septiembre de 1934

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	759625 92		
Menos Amortización	11906 90	747719 02	
Edificios y construcciones	7600 —		
Menos. Amortización	880 —	6720 —	
Muebles y útiles	41722 60		
Menos: Amortización	4172 26	37550 34	
Instalaciones	1242 52		
Menos: Amortización	329 40	913 12	792902 48
Activo circulante:			
Semovientes, cremería y chacras		252251 09	
Acciones de otras sociedades		14150 —	266401 09
Activo disponible:			
Caja		86 19	
Bancos y depósitos		106833 72	106919 91
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		55929 27	
Deudores hipotecarios		34234 98	
Obligaciones a cobrar		5300 —	95464 25
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas			1241 31
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía Dir.		5000 —	
Seguros ejercicio 1934/35		522 33	5522 33
			1268451 37
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		750000 —	
Fondo de reserva		87627 95	
Fondo de previsión		270983 94	1108611 89
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		116936 67	
Acreedores hipotecarios		31379 04	148315 71
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			6001 44
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		5000 —	
Obligaciones a pagar (Seguro 1934/935.)		522 33	5522 33
			1268451 37

Antonio Mendizábal, presidente.— Juan José Mendizábal, director-gerente.— Clara Mendizábal, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" EJERCICIO 1933 - 1934

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior ejercicio		4330 03
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	11906 90	
Sepultura y nichos	880 —	
Muebles y útiles	4172 26	
Instalaciones	329 40	17288 56
Gastos generales:		
Gastos varios, gastos de explotación inmuebles, sueldos, alquileres, seguros, conservación de propiedades, etc.		53506 40
Quebrantos:		
Cuentas incobrables		12200 —
		87324 99

HABER	$ m/n.	$ m/n.
Inmuebles		7497 42
Semovientes, cremería y chacra		69664 83
Intereses y descuentos		8921 43
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	4330 03	
Menos: Utilidad ejercicio 1933/34	3088 72	1241 31
		87324 99

Buenos Aires, 30 de Junio de 1934.

Antonio Mendizábal, presidente.— Juan José Mendizábal, director - gerente.— Clara Mendizábal, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia. e.7 ene.-N.º 10.373-v.7 ene.

(2263)

USTARIZ & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

25 de Mayo N.º 179

Fecha de autorización por el **P. E. N.** 30 de Diciembre de 1919

Fecha de inscripción en el R. **P.** de **C.** 13 de Abril de 1920

Capital:		
Autorizado	$	2.000.000 —
Suscripto	»	2 000.000 —
Realizado	»	2 000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea realizada el 20 de Octubre de 1934

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulos
I. Activo fijo:		
Campos y propiedades	2957349 25	
Muebles y útiles	1 —	2957350 25
II. Activo circulante:		
Cereales, haciendas, sucursales y colonias	3020959 36	
Diversos títulos, Acciones de otras compañías	70933 —	3091892 36
III. Activo disponible:		
Caja	755 17	
Bancos y depósitos a plazo fijo	514525 70	515280 87
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		356623 64
V. Activo transitorio:		
No existe).		
VI. Activo nominal:		
(No existe).		
		6921147 12
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		15000 —
Total		6936147 12
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2000000 —	
Reserva legal	200000 —	
Reservas facultativas (Especiales, de previsión, de accionistas, de seguros, de colonias, etc.)	2050000 —	
Fondo de jubilaciones y asistencia personal	63863 14	4313863 14
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	264853 50	
Depósitos particulares (Directorio)	1809085 68	2073939 18
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	51308 07	
Operaciones pendientes de liquidación	217330 23	268638 30
Ganancias:		
Saldo		264706 50
		6921147 12
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio		15000 —
Total		6936147 12

EJERCICIO 1933 - 1934

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
1 Saldo anterior		—
2 Mercaderías y otros rubros de la explotación		—
Colonias		161583 98
3 Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, patentes y otros..............		149522 54
Saldos:		
Utilidad líquida del año	264421 75	
Más del ejercicio anterior	284 75	264706 50
		575813 02
HABER		
1 Saldo anterior		284 75
2 Mercaderías y otros rubros de la explotacion		—
a) Títulos y acciones	8790 26	
b) Cereales	275847 58	
c) Sucursales	209240 73	
d) Campos y haciendas	52272 57	
e) Propiedades	29377 13	575528 27
		575813 02

Mariano Ustariz, presidente.— José Ustariz, Mariano A. Ustariz, directores.— Alfredo Martínez, contador.

Informe del síndico:

Señores Accionistas:

He revisado el Balance General y estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y encontrándolos conformes con los libros respectivos, me permito aconsejar a los Señores Accionistas le presten su aprobación, como asimismo a la distribución de utilidades propuestas por el Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.
Rodolfo J. Ustariz, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.7 enc.-N.° 10.810-v.7 ene.

.2082.

POTENCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE PUBLICIDAD

Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.°811
Capital Federal.

Fecha de autorización por el P.E.
19 de Julio de 1932.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
12 de Diciembre de 1932.

Capital:

Autorizado..................	$	500.000.—
Suscripto	«	100.000.—
Realizado	«	20.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 1934.

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles..	4020 —	
Menos: Amortizaciones..................................	4019 —	1 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja..	52 90	
Nuevo Banco Italiano	42598 82	42651 72
IV. Activo exigible:		
Avisadores	38622 74	
Cuentas corrientes......................................	150 —	
Accionistas...	80000 —	
Depósitos en garantía	20 —	118792 74
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros.......................		150 —
VI. Activo nominal:		
Gastos de constitución	3244 —	
Menos. Amortización.....................................	3243 —	
	1 —	
Marcas y patentes.......................................	332 —	
Menos: Amortización.....................................	331 —	
	1 —	2 —
		161597 46

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		10000 —
		171597 46
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto.......................................	100000 —	
Fondo de reserva legal	1122 61	101122 61
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		29117 12
III. Pasivo transitorio:		
Depósito para integrar acciones	7000 —	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	843 20	7843 20
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior............................	233 26	
Ganancia del II ejercicio anual, v/el 30 de Junio de 1934 ...	23281 27	23514 53
		161597 46
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..		10000 —
		171597 46

Hermenegildo Pini, presidente. — Juan V. Sangiácomo secretario.
Angel J. Pini, gerente. — Ernesto L. Herbin, tesorero.
Francisco Forcherio, síndico.

Certificamos que el presente Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas respectiva, reflejan fielmente la situación financiera de «Potencia» Sociedad Anónima de Publicidad, al 30 de Junio de 1934 y los resultados de las operaciones del segundo ejercicio, vencido en la mencionada fecha.

Colombo, Pico Duni y Cía. (Contadores Auditores)

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Muebles y útiles..		576 10
Gastos generales:		
Sueldos	25804 07	
Alquiler, papelería y útiles, diarios y revistas, teléfono, estampillas correo, estampillas recibo, movilidad, materiales varios, luz eléctrica, limpieza, propaganda, etcétera..............	14201 17	40005 24
Patentes e impuestos		2696 56
Deudores incobrables....................................		475 —
		43752 90
Saldo del ejercicio anterior...........................	233 26	
Ganancia del II ejercicio anual, vencido el 30 de Junio de 1934..........	23281 27	23514 53
		67267 43
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		233 26
Explotación publicidad		67034 17
		67267 43

Hermenegildo Pini, presidente. — Juan V. Sangiácomo, secretario.
Angel J. Pini, gerente. — Ernesto L. Herbin, tesorero.
Francisco Forcherio, síndico.

Colombo, Pico Duni y Cía. (Contadores Auditores).

Informe del Síndico:

Señores Accionistas:

He examinado el balance y proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934, y ajustándose a las disposiciones de los Estatutos y del Código de Comercio, os aconsejo su aprobación.

Francisco Forcherio.

Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1934.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.7 ene.-N.° 10.859-v.7 ene.

2098(

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO S. A.

Larrea 132 — Buenos Aires.

Autorizada por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 14 de Febrero de 1928
Inscripción en el R. P. de C. del 20 de Junio de 1928.

Capital autorizado .... m$n 1.000.000.00—
» suscripto .... » 324.400.00—
» integrado .... » 315.820.00—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
Aprobado con modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Setiembre de 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Automóviles	361713 80		
Amortización	18000 —	343713 80	
Muebles y útiles	3288 10		
Amortización	400 —	2888 10	346596 90
Activo circulante:			
Repuestos y Acces			7056 19
Activo disponible:			
Caja		1240 94	
Bancos		18009 23	19250 17
Activo exigible:			
Accionistas		8580 —	
Deudores varios		2421 40	11001 40
Activo transitorio:			
Adelantos para Ejer. Fut.			4806 63
Activo nominal:			
Llave de negocio	27000 —		
Amortización	1000 —	26000 —	
Gastos de Organiz.	18402 82		
Amortización	1000 —	17402 82	
Acciones fundador		11650 —	55052 82
Pérdidas:			
Saldo del Ejer. Ant.		33643 12	
Pérdida del Ejerc.		3829 14	37472 26
			481236 37
Cuentas de orden:			
Títulos en depósito		50000 —	
Acciones en custodia		20000 —	70000 —
			551236 37
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		324400 —	
Reserva legal		3105 17	327505 17
Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar		141941 75	
Acreedores varios		3392 85	145334 60
Pasivo transitorio:			
Cuentas a Pag. Corr. Ejer.		6148 —	
Cuentas a pagar		2218 60	8396 60
			481236 37
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio		50000 —	
Dep. Acc. en custodia		20000 —	70000 —
			551236 37

Alfonso Roverano, presidente. — Antonio Enríquez, director-gerente. — Manuel A. García, tesorero. — Ambrosio Gutiérrez, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobada con modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Setiembre de 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo del ejercicio anterior		33643 12
Amortizaciones:		
Automóviles	18000 —	
Muebles y útiles	400 —	
Llave de negocio	1000 —	
Gastos de organización	1000 —	20400 —
Reserva legal		338 18
Gastos de Administrac.	15534 80	
Gastos de propaganda	1133 60	
Deudas Incb. canceladas	521 —	
Intereses	9981 69	27171 09
		81552 39

HABER	$ m|n.	$ m/n.
Cuenta explotación	43991 92	
Descuentos	88 21	44080 13
Pérdida del Ej. Ant.	33643 12	
Pérdida del Ejerc.	3829 14	37472 26
		81552 39

Alfonso Roverano, presidente. — Antonio Enríquez, director-gerente. — Manuel A. García, tesorero. — Ambrosio Gutiérrez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.7 ene.-N.° 10983-v.7 ene.

2128:

"QUIMICA ARGENTINA ELCA S. A."

Autorizada por Decreto del P. E. de noviembre 2 de 1934.
Inscripta en el Registro Público de Comercio enero 18 de 1934.

Capital autorizado .... $ c/l 200 000.—
» realizado .... » » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
Aprobado sin modificación en la Asamblea del 4 de octubre de 1934.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
1. — Activo fijo:		
Muebles y útiles	2220 13	
Amortización	37 —	2183 13
2. — Activo circulante:		
Mercaderías		11546 67
3. — Activo disponible:		
Banco de la Nación Argentina	544 29	
Caja	17 69	
Valores fiscales	147 —	708 98
4. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		8648 60
5. — Activo transitorio:		
Gastos de fundación	3758 90	
Amortización	76 28	3682 62
6. — Activo nominal:		
Marcas de comercio		72451 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		7500 —
		107721 —
PASIVO		
1. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		100000 —
2. — Pasivo exigible:		
No existe.		
3. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		221 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		7500 —
		107721 —

Rogelio Babuglia, presidente. — Isaac J. Weisburd, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

	DEBE $ m|n.	HABER $ m|n.
Muebles y útiles:		
Amortización	37 —	
Gastos de fundación:		
Amortización	76 28	
Gastos generales, sueldos y propaganda	3458 68	
Intereses y descuentos		3 05
Mercaderías-específicos		3568 91
	3571 96	3571 96

Rogelio Babuglia, presidente — Isaac J. Weisburd, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.7 ene.-N.° 11.014-v.7 ene.

—2418—

Sociedad Anónima Compañía Argentina de Propiedades

Domicilio: L. N. Alem N°. 621
Autorizada por el P.E. por decreto del 19 de Diciembre de 1927.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 5 de Mayo de 1928.
Capital autorizado .... $ 2.000.000. —
„ suscripto .... „ 2.000.000. —
„ realizado .... „ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
Aprobado sin modificaciones en Asamblea General Ordinara del 31 de Octubre 1934

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Propiedades		850328 —	
Títulos y acciones		430524 37	
Muebles y útiles departamentos	$ 6.053.2		
Menos: Reserva para amortización	» 2.137.9	3915 33	
Instalaciones		429 —	1285496 70
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		100 —	
Bancos		9169 33	9269 33
IV. Activo exigible:			
Deudores hipotecarios		640000 —	
Deudores en cuenta corriente		355450 70	
Deudores en gestión	$ 6.076.08		
Menos: Reserva deudores morosos	» 4.170 64	1905 44	997356 14
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			247[illegible]3 14
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdidas del ejercicio			114586 94
			2431502 25
Cuentas de orden:			
Depósitos en garantías por terceros		18231 81	
Depósitos de acciones en garantía (Dir.)		3000 —	21231 81
			2452734 06
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		2000000 —	
Reserva legal		10363 38	
Reserva general		187060 29	2197423 67
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			164741 94
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio			69336 64
			2431502 25
Cuentas de orden:			
Terceros: Por garantías depositadas		18231 81	
Depositantes de acciones en garantía		3000 —	21231 81
			2452734 06

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ m|n.	HABER $ m|n.
A Amortizaciones de muebles y útiles	1775 95	
» Títulos y acciones, pérdidas sobre liquidación de acciones	161103 44	
» Deudores en cuenta corriente, quebrantos varios	12546 99	
» Reserva para deudores morosos	1822 82	
» Gastos generales, sueldos, alquileres, seguros, etc.	37946 89	
» Patentes e impuestos	15976 36	
» Impuestos a los réditos	2448 25	
Por Comisiones		1701 71
» Intereses		47300 19
» Explotación		76031 86
		125033 76
Saldo pérdidas:		
Pérdidas del ejercicio		114586 94
	239620 70	239620 70

V°. B°.
Nicasio F. García, presidente.— Gerardo F. van Cppen, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 ene.-N.° 11.046-v.7 ene.

327/33

BANCO LINIERS COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA

Rivadavia 10284.

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación: el 23 de Febrero de 1932.

Inscripto en el Registro de Cooperativa: el 1.° de Abril de 1932, y en el Registro Público de Comercio el 18 de Mayo de 1932.

ESTADO GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1934
3er. EJERCICIO

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	6336 —	
Créditos	57497 92	
Deudores en gestión	1657 50	
Gastos judiciales	140 —	
Muebles y útiles	350 29	
Caja	383 36	
	66364 87	
PASIVO		
Capital suscripto		47350 —
Cuentas Caja de Ahorros		8006 74
» plazo fijo		1000 —
Banco Popular Argentino		4448 64
Dividendos ejercicio anterior		2974 43
Fondo de reserva		222 30
Impuesto a los réditos		4 57
Ganancias y pérdidas		2358 19
		66364 87

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Alquileres	6[illegible]0 —	
Sueldos	1740 —	
Gastos generales	1050 78	
» judiciales (Amortizac.)	140 —	
Muebles y útiles (Amortiz.)	60 94	
Créditos	513 14	
Deudores en gestión	141 22	
Impuesto a los réditos	1 77	
Ganancias y pérdidas	2358 19	
	6616 04	
HABER		
Dividendo saldo anterior		5 59
Solicitudes de crédito		612 93
Intereses y descuentos		3532 12
» punitorios		635 40
Derecho por ingreso		246 —
Comisiones		1584 —
		6616 04

David Segaloff, presidente. — M. Mozchitzky, secretario. —

Jacob Batkis, tesorero. — León Tokmayer, síndico.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Artículo 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927). — Dirección de Economía Rural y Estadística, Noviembre 28 de 1934. — Julio C. Urien, Director General.

e.7 ene.-N.° 11.032-v.7 ene.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Con intervención de la "Oficina Gutiérrez", Viamonte 1529, dando cumplimiento a la Ley número 11.867, avisa se vende libre de todo gravamen el negocio de panadería mecánica, calle Belgrano 3838.

Vendedores **Alberto y José Gilli**. — Comprador **Ramón Mera**.

Ambos constituyen domicilio en la calle Viamonte 1529.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935.

e.5 ene.-N.° 11.059-v.10 ene.

Avisamos al comercio en general, la venta del restaurant calle Talcahuano 459. — Vendedor: **Ricardo Muller**. — Comprador **Nemesio Pereyra**. — Reclamaciones ante el escribano señor Horacio Salas, 25 de Mayo 179.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

e.5 ene.-N.° 11.058-v.10 ene.

ANSELMO SANJURJO

Balanceador y martillero público, oficina Paraná 335, U. T. (38) 4858, avisa al comercio que **el día 10 del corriente**, a las 14.30 horas, rematará por cuenta y orden de su dueño **Laureano Sueiro**, el negocio de almacén de comestibles sito en Charcas número 3307. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1935.

e.5 ene.-N.° 11.056-v.10 ene.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención los señores **Manuel Pichel e Hijo** vendieron su negocio de vinos, calle Alvarez Thomas 2032 al señor **Miguel Giacometti**. Reclamos: término de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 ene.-N.° 11.009-v.8 ene.

Al comercio: Avisamos que vendemos a los señores **Segismundo Winter y Jorge Navarro de Tauriz**, la parte que nos corresponde en la sociedad colectiva "Winter, Navarro y Cía.", establecida en la calle Corrientes 2261, con negocio de confitería denominado "American Bar". Dichos señores se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad. Reclamos dentro del término de ley, en José Evaristo Uriburu 450. **Meier Fuks — Israel Reiter.**

e.3 ene.-N.° 11.017-v.8 ene.

Venderé mi despacho de pan calle Alvarez Thomas 1739. Vendedor: **Antonio E. Mello**, Alvarez Thomas 1739. Comprador: **Lorenzo García Izquierdo**, Pino 4046. Reclamaciones por el término de ley.

e.3 ene.-N.° 11.016-v.8 ene.

Avisamos que hemos comprado a **Valentín Alvarez**, el restaurant de su propiedad, libre de gravámenes, sito en la calle B. Mitre N.° 2701, donde constituímos domicilio. **Jesús Florez y Antonio Rodríguez.**

e.3 ene.-N.° 11.015-v.8 ene.

José C. Fuertes, martillero público, con oficina en la Av. de Mayo 1411 U. T. Mayo 4101; avisa que el señor **Santiago Ruiz** vende al señor **Manuel Linares** su negocio café, **Los Tribunales**, calle Lavalle 1348. Reclamos por el término de ley a mis oficinas, donde ambos constituyen domicilio.

e.3 ene.-N.° 11.002-v.8 ene.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, avisan que con su intervención, la señora **Agustina Furlan de Pecenko**, vendió su negocio de despensa, calle A. Magariños Cervantes 1501, a los señores **Faustino y Asunción Varela**.

Reclamos término en ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 ene.-N.° 10.984-v.8 ene.

Al comercio aviso que vendo mi negocio de lechería situado en la calle Patricios número 1247, al señor **Antonio Pérez**, domiciliado en la calle Patricios número 399.

Reclamaciones contra el expresado negocio, dentro del término de ley. — Vendedor **Regino Amusquibar**.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

e.3 ene.-N.° 10.987-v.8 ene.

Se hace saber que doña **Rosa María Ricci de Ruggiero**, ha vendido a don **Mario Ruggiero**, el negocio de fábrica de helados de su propiedad, sito en la calle Corrientes 1459, interviniendo el Escribano Juan A. Pastrana, Victoria 913.

e.3 ene.-N.° 11.001-v.8 ene.

Aviso al comercio que vendo libre gravámenes a **José Gregorio González**, mi parte mitad negocio chocolatería - lunch, calle Paraná 627, que poseo en sociedad con **Francisco Iglesias**.

Reclamaciones término de ley: Centro Propietarios de Lecherías, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. — Vendedor: **José Barbosa**. — Intermediario: E. Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230.

e.3 ene.-N.° 10.977-v.8 ene.

Al comercio aviso que bajo inventario - tasación practicado por los balanceadores y martilleros públicos, señores **Fernández Solís y Carlos Mazzucchelli**, oficinas Lavalle 1328, U. T. 38-5434, y donde las partes constituyen domicilio, el señor **Angel Barrios**, vendió a los señores **Pérez y Calviño**, el negocio de bar restaurant, Lope de Vega 3499.

Reclamaciones término ley.

e.3 ene.-N.° 10.980-v.8 ene.

Se hace saber al Comercio en general y por el término de cinco días, que el señor **Adolfo Esquivel**, domiciliado en la calle Perú N.° 86, vende por venta directa y privada al doctor **Exequiel Bustillo**, domiciliado en la calle Perú número 84, el negocio de café "Windsor Bar" establecido en la calle Perú esquina Victoria y que la escritura de venta se otorgará por ante el Registro del Escribano Público doctor Napoleón Paz (h.) con oficina en la calle 25 de Mayo N.° 252.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

e.3 ene.-N.° 11.006-v.8 ene.

Aviso al comercio, que he comprado el negocio de restaurant, bar y billar "Slavia", calle 12 esq. 17, del pueblo de Pcia. Roque Sáenz Peña, (Chaco). Vendedor: **Valerio Paulus**: Comprador: **José Dedek**: Reclamos en el término de ley, escritorio del martillero Saúl Gómez, calle 14, esq.7, del pueblo mencionado.

e.2 ene.-N.° 10.971-v.7 ene.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **José y Dositeo Rodríguez**, mi negocio de panadería mecánica, sito Av. de los Constituyentes N.° 3629|31 de esta Capital. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben hacerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen los compradores: Vdor. **José Lozano.**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

e.2 ene.-N.° 10.969-v.7 ene.

Al comercio: Por la oficina "Trifiletti", atendida por los martilleros Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, compramos al señor **Pedro Llohis**, su panadería mecánica, sita Luca N.° 1570|72. Reclamaciones dentro del término de ley en Sarmiento 2211, donde constituímos domicilio. — **Manuel, Jesús y Jesusa Pérez García.**

Buenos Aires, Enero 1.° de 1935.

e.2 ene.-N.° 10.972-v.7 ene.

Al comercio: Fco. de la Vallina martillero público con ofc., Lavalle 1593, U. T. 35-5785, avisa que por su intermedio se ha vendido el negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle Córdoba 3137. Vendedor **Vázquez Hnos.** comprador **Antonio Lagos**, reclamos en mis oficinas.

e.2 ene.-N.° 10.967-v.7 ene.

Berta Senderey, vende al señor **Bernardo Herzer**, su negocio de farmacia, sita en la calle Republiquetas N.° 3202, donde ambos constituyen el domicilio de ley a los efectos de reclamos de ley.

e.4 ene.-N.° 11.022-v.9 ene.

Mahmud Alí Hage Ychya, constituye sociedad colectiva con **Khaled Alí Hage Ychya**, sobre su negocio de tienda, Humberto I.° 1801, reclamos término legal en dicho negocio.

e.4 ene.-N.° 10.991-v.9 ene.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público oficina Belgrano 2639, avisa al comercio el señor **José García**, cede su parte almacén, Luis M. Drago 101, a su socio **Carlos Baldizzone**, haciéndose cargo del activo y pasivo, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935.

e.4 ene.-N.° 11.021-v.9 ene.

Hácese saber que **Evaristo Fernández Cando**, vendió a **Bernardino P. Ferrero**, su negocio de peluquería, de calle Melincué 2470, domicilio de ambos.

e.2 ene.-N.° 10.966-v.7 ene.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Las Heras N.° 2348. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedor: **Bonifacio Domínguez**, Comprador: **Juan Alfaya.**

Buenos Aires, Enero 4 de 1935.

e.4 ene.-N.° 10.994-v.9 ene.

Al comercio: Avisamos que con intervención del Sr. V. Obelleiro Pinto, balanceador y martillero público, ofic. Independencia 3520, U. T. 45-1807; los señores **Diéguez y Alvarez**, venden su negocio de almacén y bebidas, calle Avellaneda 4199, a los señores **Alfaya y Gómez**. Reclamaciones dentro del término legal, en n|ofic. donde constituyen su domicilio. — Buenos Aires, 5|1.°|934.

e.5 ene.-N.° 11.054-v.10 ene.

Se hace saber que el señor **Federico Garibaldi** vende a los señores **Alvaro Fernández y Juan Klus**, su negocio de carnicería situado en la calle Santa Fe 5201. La venta se efectúa por intermedio de la Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364; domicilio legal de las partes a los efectos de las reclamaciones por el término de ley.

e.5 ene.-N.° 11.034-v.10 ene.

Samuel Dulman vende su negocio de taller de colchonería y art. para hombres, sito calle Caseros 2852 a **Isaac Dulman**, donde ambos constituyen domicilio para reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

e.5 ene.-N.° 11.063-v.10 ene.

Jacobo Hersch Hochman, domiciliado en Junín 427, vende a **Benjamín David Wodnicki**, domiciliado en Junín 427, el negocio de compra-venta, sito en Junín 427.

e.5 ene.-N.° 11.040-v.10 ene.

CAMPOS Y CIA.

Campos y Cía. **El 8 y 9 del cte.**, a las 14 horas, remataremos el negocio de electricidad y artefactos, sito en la calle Luzuriaga 186, por cuenta de sus dueños señores Vda. de Peribañez e hijos, domiciliados en el mismo. Reclamos término de ley. Informes a n|. oficinas, Moreno 1341. — U. T. 38-0526.

e.5 ene.-N.° 11.064-v.10 ene.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1935, a las 10 horas, en su domicilio legal, calle Rivadavia 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1934|35.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la Sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934.

El Directorio.

e.26 dic.-N.° 10.800-v.16 ene.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Cía. Nacional de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Enero de 1935, a las 15,30 horas, en su local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Supresión del vocablo "Nacional" del subtítulo de "Compañía Nacional de Seguros Generales".

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, deberán depositar hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco.

El Directorio

e.3 ene.-N.° 10.985-v.19 ene.

TEXEDA

S. A. INDUSTRIAL DE TEJIDOS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1935, a las 16,30 horas, en el local de la calle Sáenz Peña 105, entrepiso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria e informe del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Septiembre **de 1934**, y destino de las utilidades.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que, con el Presidente y el Secretario de la Asamblea firmen el acta.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 10, depositar sus acciones en la Caja Social, (Calle Sáenz Peña 105, entrepiso), con tres días de anticipación, por lo menos, al designado por la Asamblea.

El Directorio.

e.20 dic.-N.° 10.818-v.8 ene.

BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Enero de 1935, a las 15 horas en el local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años, en reemplazo del que termina su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para un nuevo período.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la **Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación**, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1934.

El Directorio.

e.3 ene.-N.° 11.003-v.19 ene.

ASILO DE NIÑOS RAMON L. FALCON
662 Rioja 668
Asamblea

El Asilo de Niños Ramón L. Falcón, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local Rioja 668, el Jueves 10 de Enero de 1935, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General.
2.° — Elección de doce miembros titulares de la C. Directiva.
3.° Elección de veintiún miembros suplentes.
4.° Elección de tres Revisores de Cuentas.
5.° Elección de cinco miembros del Jury.
6.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota. — En caso de no haber quórum reglamentario, la Asamblea se efectuará el mismo día, una hora después de la hora señalada para la primera convocatoria, con el número presente que asista.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935. — Alferio C. D'Urso, secretario.

e.3 ene.-N.° 10.986-v.10 ene.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos, de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1935, en la sede de la Sociedad, Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio XIII, cerrado el 30 de Noviembre de 1934.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Gerente

e.3 ene.-N.° 10.950-v.19 ene.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de enero próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la memoria y balance correspondientes al 31 de octubre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de la Asamblea y firmen con el Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 14 de enero, podrán obtener la tarjeta de entrada, especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio

e.29 dic.-N.° 10.960-v.15 ene.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA
Esmeralda 162 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo ocho de los Estatutos, se cita a los señores socios de la Congregación Evangélica Alemana, a Asamblea General Extraordinaria, para el día lunes 14 de enero de 1935, a las 18 horas, en el salón de la Congregación, Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre adquisición del terreno con edificio en Baradero, para el Asilo Germán Frers, en la misma localidad.
2.° Nombramiento de dos socios de la Congregación, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

El Secretario

e.31 dic.-N.° 10.943-v.14 ene.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS Y CIA.
(Seguros) Limitada

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 enero 1935, a las 16 horas, en la sede Reconquista 314

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre 1934.
2.° Elección de Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.31 dic.-N.° 10.940-v.17 ene.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria por el día 25 de Enero del año 1935, a las 11 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informes, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente (artículo 21, 22 y 39).
3.° Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (artículo 21 y 34).
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.

El Directorio

e.31 dic.-N.° 10.965-v.17 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá efecto el día 15 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el Hotel "Santa Cruz" cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, y tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentada por el Directorio, por el ejercicio que finaliza al 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de dos Directores Titulares por finalización de mandato y de dos Directores suplentes por finalización uno y fallecimiento otro.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas, para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota. — Por lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda que para hacer uso de "derecho a la asistencia a la Asámblea' los señores accionistas depositarán con tres días de anticipación en la Oficina de la Sociedad, sus acciones.

Puerto Santa Cruz, 26 de Diciembre de 1934.

El Directorio.

e.31 dic.-N.° 10.942-v.15 ene.

SPRINGER & MOELLER S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Enero 1935, a las 17.30 horas en la calle Cochabamba 858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de un terreno.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.19 dic.-N.° 10.741-v.7 ene.

"CURTIUNIDAS" COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Habiendo presentado la renuncia de sus cargos los Directores titulares y suplentes y el Síndico titular y suplente de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 7 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el local social, calle B. Irigoyen número 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del Presidente, Vicepresidente, 3 Directores titulares y 3 Directores suplentes.
2.° Elección de Síndico titular y del Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la Sociedad, B. Irigoyen 330, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.

El Directorio.

e.15 dic.-N.° 10.669-v.7 ene.

EMINCO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 del corriente, a las diez horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934.
2.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista.

El Directorio

e22 dic.-N.° 10.849-v12 ene

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta de número legal, la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 22 del corriente, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, queda nuevamente convocada para el día 12 de Enero de 1935 a las 15.30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, siendo necesaria la presencia o representación de sólo la vigésima parte del número de socios con derecho a voto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la presente sesión.
2.° Modificación de los artículos 12 y 13 de los Estatutos Sociales.

El socio que desee conferir a otro socio su representación, deberá solicitar personalmente o por carta a la Gerencia de la institución, la entrega de un formulario oficial de carta - poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3.— moneda nacional.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.26 dic.-N.° 10.879-v.12 ene.

COMPAÑIA SALINERA NACIONAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convova a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos en lo que concierne al nombre de nuestra Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935. —

El Directorio.

e.3 ene.-N.° 10.981-v.19 ene.

NORDISKA KOMPANIET S. A.
COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL
Bme. Mitre esq. Florida - Buenos Aires

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el **día 10 de Enero de 1935**, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Bmé. Mitre esq. Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdias y dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de siete Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Remuneración del Directorio y Síndico.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depóstito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.

El Directorio.

e21 dic.-N.° 10.784-v9 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS. (SOUTH AMERICA) LTD.
Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1935, a las 15 horas, en nuestro local 25 de Mayo 489, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Septiembre de 1934, y resolución pertinente.
2.° Adjudicación de las utilidades.
3.° Elección de 5 directores y un director sustituto.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.
El Directorio
e.27 dic.-N.° 10.892-v.14 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
Corrientes 4056|82 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del contrato para la emisión de Debentures de la S. A. Fundición y Talleres "La Unión", otorgado el 7 de Julio de 1924, se convoca a los señores tenedores de debentures a una Asamblea General a celebrarse en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), Buenos Aires, el día 14 de Enero de 1935, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Postergación de pago de los intereses sobre la emisión de Debentures por un plazo que no exceda de tres años, a partir del 1.° de Febrero próximo venidero.
2.° Autorizar al Directorio para constituir una hipoteca sobre los bienes inmuebles de la Sociedad hasta la suma de $ 400.000 curso legal, destinando de su producto la suma necesaria para rescatar en su totalidad la segunda emisión de Debentures de la Sociedad acordada en la Asamblea de Debenturistas de fecha 20 de Marzo de 1934.
3.° Designación de dos Debenturistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Debenturistas que, de acuerdo con el artículo 16, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en el domicilio de la Sociedad, con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en una institución bancaria con el carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.

El Fideicomisario
e.27 dic.-N.° 10.916-v.10 ene.

"CARLOS CASADO LIMITADA"
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el lunes 14 de Enero de 1935, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXV ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Vicepresidente, Secretario y un Vocal, en reemplazo de los titulares, que renunciaron.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Pedro Pablo de Corral, presidente.
e.26 dic.-N.° 10.886-v.12 ene.

ALVEAR PALACE HOTEL
Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Enero de 1935, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al séptimo Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1934. Informes del Síndico.
2.° Reducción a ocho del número de los Directores.
3.° Elección de dos Directores por tres años, o en el caso de no haber sido aprobada la reducción objeto del punto anterior, de cinco Directores por tres años y uno por un año.
4.° Asignación de cargos de acuerdo con las disposiciones del artículo 11 de los Estatutos.
5.° Elección anual de Síndico, Titular y Suplente.
6.° Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1934. — El Directorio.
28 dic.-N.° 10.953-v.15 ene.

PITCHON Y CIA.
Sociedad Anónima Importadora
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, conforme a lo que establece el Artículo 15 del Estatuto, a la Tercera Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Enero de 1935, a las 9 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina N.° 1357 - 61, con ésta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y aprobar el caso previsto en el Artículo 23 del Estatuto.
2.° Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Nissim Pitchon, director gerente.
e.22 dic.-N.° 10.861-v.7 ene.

"SUD AMERICA"
Compañía Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° de los Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de mayo de 1934, se convoca a los señores Accionistas de la "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de enero próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos (Cambio del nombre social).
2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ella, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por los menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
e.2 ene.-N.° 10.970-v.22 ene.

"CARLOS CASADO LIMITADA"
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el lunes 14 de enero de 1935 a las 16 y 30 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de una quita a la Sociedad Anónima de Extractos Tánicos, de Barcelona (España).

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

En el domicilio social están a disposición de los señores Accionistas ejemplares de la Circular explicativa del asunto objeto de la Orden del Día.

Pedro Pablo de Corral, presidente.
e.26 dic.-N.° 10.886-v.12 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Enero de 1935, a las 16.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2.° Distribución de utilidades;
3.° Elegir Directorio y Síndicos;
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.2 ene.-N.° 10.948-v.18 ene.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del Estatuto, se invita a los señores asociados, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero corriente a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 2074.

Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 6 de Febrero de 1935, a las 18 horas, en el mismo local y con el número de asociados presentes, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1934.
2.° Remuneración de los Directores.
3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.
e.2 ene.-N.° 10.973-v.18 ene.

"ITALIA - AMERICA" SOCIEDAD ARGENTINA DE EMPRESAS MARITIMAS
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 680

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo número 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1935, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, - 1° piso - Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1933|34.
4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1934|35. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).
5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota. — Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas, en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándosele un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquél depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

El Presidente.
e.3 ene.-N.° 10.988-v.19 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 de enero de 1935, a las 10,30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1934.
2.° Elección de nuevo Directorio.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.
El Directorio
e.3 ene.-N.° 11.013-v.23 ene.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO TALMUD TORAH HORISCHONO Y DOCTOR HERZL

Estimado consocio:

De conformiadd con lo dispuesto por el artículo 44 de los Estatutos de la Asociación, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, Paso 423|29, el lunes 14 del corriente a las 20,30 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
b) autorizar a la Comisión Directiva para hipotecar el inmueble de su edificio social, sito en la calle Paso 423|29.
c) Facultar a las autoridades legales para otorgar las escrituras necesarias de dicha hipoteca.
d) Designar dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.
Isaac A. Wischñevsky, presidente. — Marcos Hojman, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, la Asamblea General, tendrá lugar con la mitad más uno de los socios activos y pasada una hora, se considerará en segunda convocatoria y se efectuará con cualquier número de socios presentes y ninguno de éstos podrá ser elector ni elegido, sin hallarse al corriente con el Tesoro de la Asociación.
e.4 ene.-N.° 10.992-v.7 ene.

ASOCIACION ISRAELITA TALMUD TORAH AGUDATH AJIM
P. Patricios

Cítase a los socios de la Asociación arriba indicada, para una asamblea general ordinaria a realizarse el 20 del corriente mes, en el local social, sito en la calle 24 de Noviembre número 1434, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la asamblea general anterior.
2.° Memoria del señor Presidente.
3.° Balance general del ejercicio.
4.° Elegir dos socios para firmar el acta.
5.° Elecciones de la C. D. íntegra.

Esperando su puntual asistencia, los saludamos atte.,

La Comisión

e.4 ene.-N.° 10997-v.7 ene.

"LA PERSEVERANCIA"
Centro de Estudios Psíquicos

Distinguido consocio:

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 13 del cte., a las 16 horas, en su local social, Loyola 1545, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Memoria.
3.° Balance e inventario general.
4.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.
5. Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atte.,

Carlos T. Gatti, secretario.

e.4 ene.-N.° 11025-v.12 ene.

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

Sdad. Anó. Representaciones de Seguros

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de enero 1935, a las 17 horas, en la sede Reconquista 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión y aumento de capital.
2.° Modificación de Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.4 ene.-N.° 11027-v.21 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de enero de 1935, a las 17.30 horas, en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 151 a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de 1 Presidente, 4 directores titulares y 2 suplentes y 2 síndicos titulares y 2 suplentes.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.4 ene.-N.° 11023-v.21 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de enero de 1935, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de octubre de 1934.
2.° Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, Diciembre 11 de 1934

El Directorio

e.20 dic.-N.° 10.776-v.8 ene.

LA GRANJA
Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial
Bmé. Mitre 226

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Enero de 1935, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe de los Síndicos.
2.° Designación por el Presidente, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.
3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
4.° Elección de 3 Directores y 2 Síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores Accionistas, lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El Presidente.

e.27 dic.-N.° 10.896-v.14 ene.

Sociedad Anónima "LA EUSKARA"
Productos de Lechería
Caseros 686 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de enero de 1935, a las 11 horas en su local social, Corrientes 222, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 4.° Ejercicio al 30 de septiembre de 1934.
2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Caseros 686 con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

El Directorio

e.28 dic.-N.° 10.956-v.15 ene.

"NATIONAL ROWING CLUB"

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 12 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Colegio Alemán "Buenos Aires", Cangallo 2169, el día Viernes 18 de Enero del corriente año, a las 21 y 30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 1.°, 3.° y 16.° de los Estatutos.

Artículo 1.° — "Bajo la denominación de "Nacional Rowing Club" se establece una Asociación, cuyo objeto es el de proporcionar a todos sus afiliados, el uso y manejo de botes.

Substituir la palabra "Nacional". — (Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Mayo de 1934, prohibiendo usar la expresión "Nacional").

Artículo 3.° — Los colores del Club serán blanco y negro y la bandera será de los mismos colores, con dos fajas horizontales blancas y una negra en el centro, con las iniciales del mismo.

Modificar en donde dice "con las iniciales del mismo" por "con las iniciales N. R. C.".

Artículo 16.° — Quedan facultados el Presidente y Secretario de la C. D. para gestionar el reconocimiento del "Nacional Rowing Club" como "persona jurídica" ante el Superior Gobierno, pudiendo aceptar al efecto las adiciones o modificaciones que el Poder Ejecutivo requiera o creyera conveniente.

Substituir la palabra "Nacional".

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — Justo G. Urquiza, secretario.

e.5 ene.-N.° 11.043-v.8 ene.

SOCIEDAD DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION ITALIA UNITA
Cangallo 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones del artículo 21 del Estatuto y 52, 66 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 4.° trimestre 1934, en la sede social, Cangallo 2535, el día 13 de Enero de 1935, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Horas 9:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.
2.° Designación de Presidente provisorio.
3.° Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1934.
4.° Relación del Director de la Escuela.
5.° Propuestas varias.

Horas 13.30:

1.° Designación de la Mesa escrutadora.
2.° Elección de: Presidente, Vicepresidente, tres Revisores de cuentas efectivos y dos suplentes y un Consejero por un año; Secretario, Vicesecretario y ocho Consejeros por diez y ocho meses; Tesorero por dos años.

Habrá quórum cualquiera que sea el número de socios presentes media hora después de la fijada.

Luis Pomini, presidente. — Antonio Alizieri, secretario.

e.5 ene.-N.° 11.033-v.8 ene.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA PRO HOSPITAL SIRIO LIBANES

Buenos Aires, Enero de 1935.

2.ª Citación

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local Avda. América 3346, el día 13 de Enero, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.
3.° Elección de 9 miembros titulares y 9 suplentes en lugar de los que terminan sus períodos.
4.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar en nombre de la Asamblea el acta correspondiente.

María A. de Albaca, presidenta. — Estela de Chacar, secretaria general.

Presidente

e.5 ene.-N.° 11.031-v.8 ene.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA, S. A.

Se previene a los señores Accionistas que el día 10 del corriente, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, un dividendo provisorio por el ejercicio 1934-35.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

El Secretario

e.5 ene.-N.° 11.060-v.9 ene.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INMOBILIARIA "CUSIANA"

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero del actual, a las 18 horas, en su local Avenida de Mayo número 1249, 1.° B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

El Directorio.

e.5 ene.-N.° 11.045-v.24 ene.

LICITACIONES

Congreso de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Bases de licitación para la instalación del sistema de votación electromecánica

Llámase a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la primera publicación en el Boletín Oficial, para la presentación de propuestas para la instalación de un sistema de votaciones electromecánicas en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las que deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1.—Mostrar a voluntad del señor secretario, ya sea de un modo continuo o cuando el mismo desee hacerlo, la cantidad de diputados presentes sentados en las bancas, lo mismo que si éstos forman o no quórum.

2.—Mostrar la votación numérica y su resultado total especificando si es por la mitad o por dos tercios.

3.—Mostrar la votación nominal y finalmente dejar constancia de todas las votaciones que se hayan efectuado.

4.—El contralor de las votaciones y las maniobras que se hagan estarán a cargo del señor presidente o del señor secretario, y para ello deberá colocarse un cuadro pequeño que permita a ambos, mediante una manipulación sencilla, la realización de toda clase de votaciones.

5.—El número de diputados sentados en las bancas debe obtenerse en cualquier momento y en forma automática. Este número se mostrará en forma bien visible en todas partes del recinto y donde lo determine la comisión designada para esta instalación. La operación citada no debe durar más de dos segundos y una vez efectuada, la instalación debe estar en condiciones para efectuar un nuevo recuento. La formación y desaparición del quórum debe ser señalada a la Secretaría constantemente y en forma automática.

Votaciones numéricas

6.—Las votaciones deben poder efectuarse desde cualquier banca estando sentados los señores diputados, y el resultado de esta votación debe ser consignado en el término de dos segundos aproximadamente y en forma bien visible en todo el recinto de la Cámara. Este resultado debe consistir en lo siguiente:

Número de diputados presentes en las bancas;

Cantidad que han votado por la afirmativa;

Cantidad que han votado por la negativa.

El dispositivo será hecho en forma de que la votación simultánea desde dos bancas por el mismo diputado sea absolutamente imposible.

Si el presidente o la Secretaría lo creyera oportuno, la votación podrá tener una duración máxima de quince segundos, pero pasado este tiempo toda votación será imposible.

Votaciones nominales

7.—Las votaciones nominales deberán poder efectuarse desde cualquier banca. Terminada la votación los nombres de los señores diputados que han votado, lo mismo que su forma de votar, deben aparecer consignados en un cuadro a espalda de la mesa directiva y en forma bien visible desde todo el recinto.

Constancia de las votaciones

8.—Todo resultado de las votaciones, ya sea numérico o nominal, lo mismo que la nómina y forma de votar de los señores diputados, debe ser impreso automáticamente en una ficha. Dicha ficha no debe tener interespacios o interlíneas, debiendo la nómina de los señores diputados estar en orden alfabético.

Contralor

9.—Los proponentes deben demostrar por los medios que lo crean más conveniente a la Comisión de la Honorable Cámara, la imposibilidad de que pueda alterarse el resultado de una votación.

Las instalaciones deben estar hechas en forma de que permitan un amplio selfcontrol de su mecanismo.

Construcción e instalación

10.—Los proponentes deben tener en cuenta que la instalación y su funcionamiento debe adaptarse perfectamente a las modalidades y reglamentos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. La maniobra o maniobras de esta instalación y de los aparatos no debe implicar peligro alguno. Tanto los aparatos como los materiales deben ser de la más alta calidad.

Todos los trabajos se ajustarán a la arquitectura del recinto y los proponentes suministrarán todas las descripciones necesarias, planos, esquemas de conexiones, aspectos de los dispositivos indicadores y cuantas explicaciones crean oportunas ante la Comisión de la Honorable Cámara, para la mejor ilustración de la misma y del sistema propuesto.

La Comisión podrá considerar como insuficiente y no tenidas en cuenta aquellas propuestas que no satisfagan por su falta de claridad o seguridad.

Toda propuesta debe venir acompañada de una lista de referencias y de solvencias de los proponentes, no aceptándose propuestas que no sean de firmas, casas o personas que no sean una garantía absoluta la seriedad y capacidad técnica y financiera.

Esto será muy tenido en cuenta para la aceptación de lo que se proponga.

Es facultativo para todo proponente la adopción de los sistemas de ejecución que crea más convenientes para el fin propuesto siempre que el perfecto funcionamiento quede garantido.

Para facilitar esta ejecución se agrega un plano en escala de 1:50 del recinto.

La corriente disponible en el edificio es trifilar a 2 x 220 v.

Deben colocarse 160 dispositivos de votación numérica y nominal.

Un mecanismo registrador de las votaciones numéricas y nominales.

Los cuadros indicadores para las votaciones para 160 votantes y todos los dispositivos de maniobra. Un dispositivo impresor. Todas estas instalaciones se prepararán en forma de que sea posible aumentarlas hasta el número de 250 votantes, sin que sea preciso para ello, modificación alguna en la construcción en general. Los constructores entregarán también 10 juegos de repuestos de elementos de votación.

Condiciones generales de la licitación

1.—Presentación de planos descriptivos del aparato propuesto.

2.—Esquema de las conexiones totales o parciales.

3.—Memoria completa con descripción metódica del sistema que se propone y principios en que se basa su funcionamiento.

4.—Presupuesto completo del aparato instalado y listo para entrar en funcionamiento con indicación de plazo de entrega definitiva, garantía que se ofrece para el cumplimiento del contrato a firmarse.

5.—Consumo de energía eléctrica en el funcionamiento de los aparatos.

6.—No se aceptarán planos y detalles de inventos de aparatos de los cuales no esté comprobada perfectamente su eficiencia.

7.—El constructor deberá responsabilizarse de su funcionamiento por el término de un año corriendo por su cuenta los desperfectos o arreglos necesarios y que respondieran a faltas en la construcción o calidad de los materiales empleados.

8.—Toda propuesta deberá ser presentada ante la Comisión en sobre lacrado y sellado.

9.—La Comisión aceptará ad referéndum de la Honorable Cámara el aparato que considere más conveniente y ajustado al objeto de esta licitación.

Carlos G. Bonorino, L. Zavalla Carbó. Secretarios.

e.4 ene. v.26 ene.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del Empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15 y 30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Abril próximo, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de $ 36.700.— moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio, el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de Abril de 1935 y hasta el día 30 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935.

El Secretario Gerente

e.4 ene.-v.12 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Aviso llamando a licitación para la construcción de edificios con destino a la instalación de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la presentación de propuestas para la construcción de cuatro edificios destinados a la instalación de una sala de la Cámara, diez Juzgados de Paz y una Fiscalía, de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal, en cada uno de ellos, los que tomaría el Ministerio en arrendamiento.

Para la Sala de Cámara son necesarios los siguientes locales:

Sala de Audiencias (6 x 7 mts.).
3 Despachos para Camarista (4 x 5 mts. c|u.).
Sala de acuerdos (8 x 6 mts.).
Despachos del Secretario (4 x 5 mts.).
Oficina del Oficial 1.° (4 x 4 mts.).
Mesa de Entradas y Empleados (4 x 6 mts.).
Oficina del Ujier (4 x 4 mts.).
2 Oficinas para Oficiales de Justicia y Notificadores (4 x 5 mts.).
Habitación para Ordenanza (4 x 3 metros).

Para cada Juzgado son necesarios los siguientes locales:

Despacho del Juez (4 x 5 mts.).
Sala de Audiencias (5 x 6 mts.).
Despacho del Secretario (4 x 4 mts.).
Oficina del Oficial 1.° (4 x 4 mts.).
Mesa de Entradas y Empleados (4 x 6 mts.).
Habitación de Ordenanza (4 x 3 mts.).
Archivo (5 x 5 mts.), en el mismo cuerpo o separado.

Para la Fiscalía se requiere:

Despacho del Fiscal (4 x 5 mts.).
Oficina de Empleados (4 x 4 mts.).

La Sala de Cámara tendrá cinco toilettes, cada Juzgado tres, la Fiscalía uno y además, en cada piso las instalaciones sanitarias necesarias para el uso del público.

Uno de los edificios, el que corresponda a la Circunscripción 3.ª, deberá tener las dependencias necesarias para instalar la Habilitación que son:

Oficina del Habilitado (4 x [illegible] mts.)
Oficina de Empleado (4 x 5 mts.).
Un toilette.

Todos los locales destinados para oficinas deberán tener luz natural directa; las instalaciones de luz eléctrica deben ser embutidas y los artefactos colocados por cuenta del propietario; si el edificio tuviera más de un piso alto deberán instalalarse ascensores.

Con cada propuestas debe acompañarse planos, condiciones generales de la edificación y el plazo en que se comprometen a entregar la obra concluída, a contarse desde la adjudicación, indicando el valor de la locación y el término del contrato o la forma de adquisición por parte del Estado, determinando el precio de venta y las sumas respectivas en concepto de interés y amortización trimestral.

Los edificios a construirse deberán estar ubicados en el perímetro de la zona en que se indica o en sus inmediaciones;

Zona 1.ª: Manzanas comprendidas entre las calles Rivadavia, Boyacá, Bacacay y Donato Alvarez;
Zona 2.ª: Manzanas comprendidas entre las calles Paysandú, Monte Egmont, General César Díaz y Cucha-Cucha;
Zona 3.ª: Manzanas comprendidas entre las calles Rivadavia, Saavedra, Alsina y Jujuy;
Zona 4.ª: Manzanas comprendidas entre las calles Gallo, Cabrera, Anchorena y San Luis.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado en la Dirección de Administración (Sección Suministros, Victoria 344), antes del día siete del mes de febrero, a las 16 horas.

La primera foja deberá ser extendida en un sellado de pesos siete cincuenta centavos ($ 7.50) moneda nacional, y las restantes en sellado de pesos dos ($ 2,—) moneda nacional, debiendo efectuarse el depósito del 10 o|o del valor de la locación en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública "Cuenta licitaciones".

Las propuestas serán abiertas en el mencionado local el mismo día y hora en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de las personas que concurran.

Yriondo

e.7 ene. v.15 ene.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para los meses de Enero y Febrero del corriente año, de los siguientes artículos:

Combustible.—

10.000 kilos de carbón "Glasgow", de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
30.000 kilos de carbón "Cardiff" de la mejor calidad, en briquetas.

Materiales de construcción.—

15 hojas de pino spruce de 0.013 x 0.305 x 4.270.
20 tablas de pino spruce de 0.025 x 0.305 x 4.270.
2 tablas de pino spruce de 0.05 x 0.305 x 4.270.
2 tablas de pino spruce de 0.04 x 0.305 x 4.270.
5 hojas de pino spruce de 0.018 x 0.305 x 4.270.
25 mts. tirantes pino spruce de 0.075 x 0.075.
10 mts. alfajía pino spruce de 0.04 x 0.075.

La licitación privada de referencia se llevará a cabo el día 10 del corriente mes, a las 15 hs., en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos dirigirse a Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — [illegible] E. Nicolorono, secretario.

e.5 ene.-v.10 ene.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada para la provisión de ocho mil kilos de carbón Glasgow, zarandeado, a entregarse durante los meses de enero y febrero del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección del Asilo.

El acto de apertura de las propuestas, se efectuará el día 9 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en el local del Asilo situado en la calle Humberto 1.° 378, en presencia de los interesados, que concurran al acto y del delegado del Ministerio.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

La Superiora

e.5 ene. v.9 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Enero próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de útiles y artículos destinados a las Escuelas del Consejo, durante el año 1935, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.29 dic.-v.29 ene.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI" DE PILAR

Licitación pública

De acuerdo con la autorización conferida por S. D. N.° 53.911, de fecha 28|12|934, llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a este Establecimiento de carne y pan, durante los meses de Febrero a Junio del año próximo inclusive, de acuerdo al detalle siguiente:

Rubro: Racionamiento

Carne—

1.300 kilos aluja o cuadril
3.620 kilos asado de costilla
3.250 kilos carnasa especial.
1.875 kilos falda para puchero
1.875 kilos pecho para puchero.
625 kilos huesos sin descarne.
330 kilos lomo especial.
245 kilos salchicha especial.
245 kilos mondongo especial.

Pan—

13.500 kilos pan de 1.ª calidad.

Debe cotizarse precio por carne de vacuno de 1.ª calidad, a entregar diariamente en el Establecimiento, de acuerdo a las necesidades, en una cantidad aproximada de 90 kilos diarios.

Asimismo debe cotizarse precio por pan de 1.ª calidad, en panes chicos a entregar diariamente en el Establecimiento, de acuerdo a las necesidades, en una cantidad aproximada de 90 kilos diarios.

Las propuestas deben ser enviadas bajo sobre lacrado a nombre del señor Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini" — Pilar F. C. P., con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Pública — Expediente E. C. P. 1246|106 — L|935, quedando fijado el día seis (6) de Febrero próximo a las diez horas, para proceder a la apertura de los sobres conteniendo las propuestas, en la Secretaría del Establecimiento en presencia del señor Director, Personal Superior, Delegado de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y demás concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse al señor Secretario del Establecimiento en Pilar — F. C. P., o por teléfono a U. T. 20 Pilar, de 8.00 a 11.00 y de 14.00 a 18.00 horas, todos los días hábiles.

Pilar, Enero 3 de 1934. — El Secretario.

e.2 ene.-v.10 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de un aparato "saca testigos a cable" y repuestos para el mismo con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Enero de 1935, a las 16 horas.

Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración (Interino).

e.14 dic.-v15 dic.
e.7 ene.-v7 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para el 29 de Enero 1935, entre las 14 y 15-40 horas por: máquinas de calcular (Pliego 3081); máquinas de escribir (3082); material eléctrico (3083|84); Aceros (3085|86). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.28 dic.-v.7 ene.

Llámase a licitación pública, para el 6 Febrero 1935, entre las 14 y 16 horas por: calderas acuotubulares (Pliego 2794); chapas de hierro para techo (2795); medidores para supergas (2796); herramientas para garage (2797); bicarbonato de sodio (comercial) (2798); trépanos para perforar a cable (2799); víveres (2800). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.28 dic.-v.7 ene.

Llámase a licitación pública, para el 5 Febrero 1935, entre las 14 y 16 horas por: Torres de acero y accesorios (Pliego 2787); maderas (2788); chapas de hierro Galvanizado (2789); Calefones y cocinas para supergas (2790); medidores para corriente alternada (2791); artefactos eléctricos (2792); material sanitario (2793). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.28 dic.-v.7 ene.

Llámase a licitación pública para el 28 Enero 1935, entre las 14 y 15-40 horas por: tacos de algarrobo (Pliego 3075); estopa (3076); material telefónico (3077); material de perforación (3078); cañería de bombeo (3079); botas y guantes de goma (3080). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.28 dic.-v.7 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 30.834-DT-934

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a Oficinas de la Inspección en la Ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.2 ene.-v.7 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Altamirano, desde puente Piñero y puente sobre el Arroyo La Horqueta, $ 109.654.

Hasta el día 30 de Enero en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 6 de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 ene.-N.° 1.530-v.10 ene.
e.2 feb.-N.° 1830-v.6 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Pigüe a Bahía Blanca, $ 37.249.

Hasta el día 30 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 6 de Febrero, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 ene.-N.° 1.540-v.10 ene.
e.2 feb.-N.° 1.540-v.6 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Paso Flores a El Maitén, tramo Ñorquín-Co-Pilcaniyén, $ 46.567.

Hasta el día 29 de Enero en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 4 de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 ene.-N.° 1.536-v.10 ene.
e.31 ene.-N.° 1.536-v.4 feb.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Acequiones en el camino de Tucumán a Salta por el Tala.— Tucumán. — $ 71.332.—

Hasta el día 22 de Enero en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 28 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 ene.-N.° 1501-v.8 ene.
e.25 ene.-N.° 1501-v.29 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Puerto Madryn - Arroyo Verde.— Chubut $ 14.213.

Hasta el día 24 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 30 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.31 dic-v.30 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Río Gallegos a Lago Argentino, tramo Guer Aike — Río Bote. — Santa Cruz. — $ 203.184.—

Hasta el día 4 de enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª Sección B (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.11 dic. v.11 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramos puentes del Coyle hacia Comandante Piedrabuena. Santa Cruz. $ 83.754.—.

Hasta el día 4 de Enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª, Sección B (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallego.

e.10 dic. v.9 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Comodoro Rivadavia - Trelew, Km. 9,600 a Km. 27,200. Chubut. Pesos 26.131.—.

Hasta el día 3 de Enero próximo, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 9 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la 13.ª Sección A, Comodoro Rivadavia, en el Juzgado Letrado de Rawson y en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento.

e.10 dic. v.9 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Parada Km. 163 a Huemules. — Chubut. $ 19.807.—

Hasta el día 4 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13a. Sección, Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.10 dic.-v.9 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Punta Ninfa a Empalme Ruta 32, Km. 0, a Km. 50. — Chubut. — $ 10.207.—

Hasta el 4 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13a. Sección A (Comodoro Rivadavia), en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.10 dic.-v.9 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Vicente Casares, $ 48.170.

Hasta el día 31 de Diciembre en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 7 de Enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 dic.-v.7 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Arroyo Yeruá, en el camino de Paraná a Concordia por Basavilbaso. Entre Ríos, $ 66.347.

Hasta el día 31 de Diciembre en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 7 de Enero próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 dic.-v.7 ene.

DIRECCION GENERAL E. Y O. DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco vagones plataformas, para trocha de 600 mm. y 10.000 kgs. de carga útil.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo N.° 11, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 29 de enero de 1935, a las 16 horas.

e.28 dic. v.7 ene.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 386, para la provisión de un martillo automático a vapor de doble efecto con destino a las Obras del Nuevo Puerto.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de Enero de 1935, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando $ 3.— en papel sellado.

e.28 dic.-v.7 ene.

Llámase a licitación pública N.° 382 para la provisión de una grúa de pórtico accionada con motor a vapor o motor Diesel de 2 ½ tn., con destino a la División Paraná Inferior.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 13 de febrero de 1935 a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), abonando $ 10 m|n., en papel sellado nacional.

e.28 dic. v.7 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Colonia Sarmiento a Comodoro Rivadavia. — Chubut. — $ 113.087.—

Hasta el día 4 de enero en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª Sección A (Comodoro Rivadavia), en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.11 dic. v.11 ene.

Expte. O. C. 1963|34. — Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de edificios y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de las líneas Federal a Concordia, Federal a Curuzú Cuatiá y estaciones Sauce de Luna, Conscripto Bernardi y El Cimarrón, en el tramo Hasenkamp Federal, de acuerdo con el pliego N.° 1963|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 23 de Enero de 1935, a las 16 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la citada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, previo el pago de $ 100,00 m|n. cada uno, como también en la Superintendencia Divisional de estos Ferrocarriles en Diamante.

La Administración.

e.28 dic.-v.7 ene.

Expte. O. C. 1962|34. — Llámase a licitación Pública para adjudicar la construcción de las Subestructuras de los puentes sobre los ríos Desaguadero y Mendoza en la línea de Pié de Palo a Mendoza, de acuerdo con el pliego N.° 1962|34.

La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 28 de Enero de 1935 a las 16 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 60.00 m|n. cada uno, como también en la Estación San Juan de estos Ferrocarriles.

La Administración.

e.28 dic.-v.7 ene.

O. C. 1870|34; O. C. 735|34; O. C. 1774|34; O. C. 1780|34; O. C. 1739|34 y O. C. 1640|34.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

29 de Enero de 1935: Grasas y aceites (O. C. 1870|34).

30 de Enero de 1935: Empaquetaduras (O. C. 1774|34).

1.° de Febrero de 1935: Chapas lisas y con canaleta, galvanizadas (O. C. 1739|34).

4 de Febrero de 1935: Mechas para madera (O. C. 735|34).

5 de Febrero de 1935: Arandelas comunes y de resorte (O. C. 1780|34).

6 de Febrero de 1935: Soldaduras (O. C. 1640|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones a las 15 horas, de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se asigna.

La Administración.

e.28 dic.-v.7 ene.

O. C. 1700|34

Llámase a licitación pública para la provisión de impermeables y vestuario para el personal de estos Ferrocarriles.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4to. piso, el día 29 de Enero de 1935, a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1700|34, puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2.— m|nacional cada uno.

La Administración.

e.28 dic.-v.7 ene.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a las personas que a continuación se detalla, para que ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, las sumas que se determina en cada caso, y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo número 75 de la Ley de Contabilidad. — Causa Fiscal número 8|1931:

	m$n.
Luis Chouciño (su Sucesión)	19.124.26
Manuel Racedo Escobar	6.956.50
Ricardo J. Pozzi	14.316.—
Alfredo Vaghi	13.709.76
Emilio Rodríguez Iturbide	101.50
Inocencio Varela	5.353.76
Pedro Benítez	1.000.—
Juan J. Comas	3.938.10
Alberto Huergo	209.25
Luis Alvarez Blanco .	530.—
Juan Rafael González ..	106.—
Atilio Lóizaga	50.—
José M. Sancirena	80.—
Tomás Acquini	275.—
Adolfo Aluz Morales ..	700.—
José Barbolini	100.—
Juan Barreiro	170.—
Carlos J. Blanco	190.—
Casimiro Bozzola	300.—
Juan Branca	97.—
Emilio Barrios	50.—
Luis A. Campia	25.—
Luis M. Chouciño	400.—
Juan B. Carlevaro ..	199.—
Alfredo Carubín Gómez	250.—
Luis Danemán	97.—
Manuel Domínguez	100.—
Domingo Durá	180.—
Norberto Fleita	30.—
Isami Fukuda	300.—
Teófilo Fleitas	75.—
Tomás Godoy	200.—
Julián Gómez	100.—
Santiago Gómez o Guárez	200.—
Juan E. Galarza	150.—
Francisco García	75.—
Gustavo Hupmer	200.—
Pedro S. Lódolo	2.120.—
Juan H. Llanos	260.—
Fernando Luca	200.—
Andrés Mongelos	9.—
Delfina L. Vda. de Manrique	159.26
Teófilo Manzano	63.—
Benito Meza Caballero	20.—
Adolfo Recalde	170.—
Alberto Rodríguez	200.—
Benito R. Rodríguez ..	100.—
Nemesio Rodríguez ..	100.—
Ramón Sánchez	200.—
Juan Santana Torres ..	197.50
A. Solórzano	100.—
Miguel Tarma	200.—
Gustavo E. Vignardel ..	1.850.—
Manuel Villasante	101.50
	m$n.
Antonio Zampedri	75.—
Pedro Giménez	45.—
Juan G. Pardo	50.—
Gregorio Ortiz	100.—
Elías González	50.—
Santiago Mauriño (h.)	150.—
Epifanio Pezoa	70.—

En lo que respecta a la malversación de fondos públicos, situación considerada en la Resolución número 568|1932, por la cantidad de $ 4.000.— moneda nacional, son solidarios entre sí los causantes Luis Chouciño (su Sucesión), Manuel Racedo Escobar, Ricardo Pozzi y Alfredo Vaghi, Pedro Benítez e Inocencio Varela, hasta la suma de pesos 1.000.— moneda nacional, por el mismo concepto expresado.

En lo concerniente a la cantidad de pesos 2.900.— moneda nacional, por transferencias a las cuentas de Puentes y Caminos, (fojas N.° 99) son solidarios entre sí, los causantes: Luis Chouciño (su Sucesión), Alfredo Vaghi y Ricardo J. Pozzi.

Estas cantidades están ya consideradas dentro del importe global de los cargos cuyas cifras se han determinado precedentemente a continuación de cada uno de los citados. Buenos Aires.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 230.—

e.2 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Santiago M. Talía**, ex Jefe de la Oficina de publicidad de los Ferrocarriles del Estado, para que en el término de diez días, conteste el cargo que se le formaliza por Resolución número 4514|934, por la suma de pesos 1.082.90 moneda nacional, importe de publicaciones pagadas de más al diario "El Orden", de Tucumán, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal 153|934).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.2 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.12 ene.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos N.° 346 al 363, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 346

Vapor W. Prince, paquete 1925, fecha de entrada al Puerto, marzo 27|934, marca H. Watson y Cía., números 1|4, cantidad 4 cajones.

Legajo de rezagos Núm. 347

Vapor M. Sarmiento, paquete 2164, fecha de entrada al Puerto, abril 12|933, marca P. C, números 6066|1|2, cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos Núm. 348

Vapor Pssa. Giovanna, paquete 2820, fecha de entrada al Puerto, mayo 4|931, marca I. N. N., número 388, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos Núm. 349

Vapor C. Santo Tomé, paquete 1727, fecha de entrada al Puerto, marzo 19|934, marca Roenix, números 613|2, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos Núm. 350

Vapor M. Olivia, paquete 6347, fecha de entrada al Puerto, octubre 17|933, marca V. T., s|n., cantidad 10 barriles.

Legajo de rezagos Núm. 351

Vapor R. J. Marú, paquete 1581, fecha de entrada al Puerto, marzo 10|934, marca (K), número 1, cantidad 1 bolsa.

Legajo de rezagos Núm. 352

Vapor G. San Martín, paquete 2073, fecha de entrada al Puerto, abril 4|934, marca B, número 5236, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos Núm. 353

Vapor Pssa. María, paquete 6031, fecha de entrada al Puerto, octubre 3|933, marca S. B., número 1396, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos Núm. 354

Vapor Pssa. María, paquete 6031, fecha de entrada al Puerto, octubre 3|933, marca T. T., números 1397|98, cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 355

Vapor: Brazil. — Paquete: 1828. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 23, 934. — Marca: C. — Sin números. — Cantidad: Diez bolsas.

Legajo de rezagos N.° 356

Vapor: Sud Uruguayo. — Paquete: 6844. — Fecha de entrada al puerto: Octubre 24|929. — Marca: B. M. — Sin número. — Cantidad: Un fardo.

Legajo de rezagos N.° 357

Vapor: Alpahacca. — Paquete: 4843. — Fecha de entrada al puerto: Julio 29|931. — Marca: C. C. — Números: 784|85, cantidad 2 cajones; 2958|60, cantidad 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 358

Vapor: Uruguayo. — Paquete: 1856. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 24|934. — Marca: C. — Números 322, 24, cantidad: 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 359

Vapor: Campana. — Paquete: 6213. — Fecha de entrada al puerto: Octubre 10|933. — Marca: D. N. B. A. — Sin número. — Cantidad: 379 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 360

Vapor: A. Mendi. — Paquete: 2227. — Fecha de entrada al puerto: Abril 11|934. — Marca O. V. — Sin número. — Cantidad: Ochenta bolsas.

Legajo de rezagos N.° 361

Vapor: W. Prince. — Paquete: 1925. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 27|934. — Marca: M. M. — Número: 1. — Cantidad: Un cajón.

Legajo de rezagos N.° 362

Vapor: Norge. — Paquete: 1924. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 27|934. — Marca: Cuvillas. — Sin número. — Cantidad: Un cajón.

Legajo de rezagos N.° 363

Vapor: Norge. — Paquete: 1924. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 27|934. — Marca G. C. — Números: 7120|22. — Cantidad: Tres cajones.

El Jefe.

e.3 ene.-v8 ene.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Cerezo** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

El Secretario.

e.1.° dic.-v.8 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos José David**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.

El Secretario.

e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacobo Kreharka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Teglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Ramón Franco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Ronchi, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

— El Secretario.

e.6 dic v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Segundo Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934..
El Secretario
e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ceferino Concha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934..
El Secretario
e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Oubiña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934..
El Secretario
e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Saúl Ledesma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
— El Secretario.
e.6 dic v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José de la Cruz Oyola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Fantozzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan López**,, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.
El Secretario.
e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Feliciano Santini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.
— El Secretario.
e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Humano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.
— El Secretario.
e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Videtta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.
El secretario.
e21 dic.-v26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, **que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.
El Secretario
e.7 dic.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a Carlos Negri, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eugenio Spinelli, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. **— José Luis Romero Victorica, secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.5 dic.-N.° 01.902 s|p.p.-v.10 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Medina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Heriberto Manuel Caruso y Pizarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Secretario
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodolfo Lener**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
El Secretario
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Bazanta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
El Secretario.
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de quef ué víctima el obrero don **Francisco Ireneo Ríos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
El Secretario.
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de quef ué víctima el obrero don **Valentín Aiclo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Secretario.
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Arce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Secretario
e.4 ene.-v.7 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez de Paz de la Sección 31, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de doña **Feliciana Ponce de Passini o Feliciana Ponce de León de Paccini.**
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — José A. Recagno, Juez de Paz.
e.2 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Juan Avena, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 dic.-N.° 01.888 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón S. Pasel**, procesado por el delito de falsif. de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.2. ene.-N.° 82-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Chanampa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Marín**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 84-s|p.p.-v-5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Mario Parcero**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.2 ene.-N.° 86 s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Volper**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 85-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Danes Eiroa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones a la esposa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° Piso.

e.2 ene.-N.° 101 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Tricarico**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2ene.-N.° 81-s|p|p.-v.5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aurelio Blanco**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.2 ene.-N.° 102 s|p.p.-v.5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Armando Lioy**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.2 ene.-N.° 103 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Spinelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 105 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado del doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Curzio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 106 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Alfredo Rivaro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 107 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Rudecindo Iglesias**, propietario de una fracción A, lote 20c, sección 19, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Acha), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar el señor **Lucio Aria**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Administración General de Patentes y Sellos) contra Lucio Arias - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.2 ene.-N.° 47 s|p.p.-v.18 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto L. Ortiz**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934 — Luis Doynel, secretario.

e.5 dic.-N.° 01893 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez de Paz de la Sección 3, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de don **Máximo Oberndorfer.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

e.2 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez de Paz de la Sección 31, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de doña **Francisca Beloli o Belloli de Calcaterra.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e.2 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Argerich entre las de Nogoyá, Ricardo Gutiérrez y Melincué, Parroquia 20 A., manzana 106, parcela 6, para que dentro de dicho término comparezca ante su juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento, de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal E. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 53 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle San Pedro entre las de Miralla y Pola, Parroquia 20 D. manzana 296, Parcela 2, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 54 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Iberá entre las de Arcos y O'Higgins, Parroquia 18, manzana 399, Parcela 5, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 55 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 5, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 56 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Estomba y Tronador, manzana 529, Parroquia 21, Parcela 1, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 57 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Rosetti entre las de Estomba y Tronador, Parroquia 17, manzana 207, Parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 58 s|p.p.-v.18 ene.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Eulogio Cais**.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.2 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, se cita a herederos y acreedores en la Sucesión de **José Trungadi Rinaldi**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.

e.2 ene.-N.° 73 s.p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbina Daricos**.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.2 ene.-N.° 74 s|p.p.-v. 5 feb.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Fortunato Schiaffino**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 17.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 ene.-N.° 75 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Klein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Victoria Fernández Granado**.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.

e.2 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alfonso Parrilla**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e.2 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.5 feb.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia llama, cita y emplaza a don **Enrique C. Mirelli** para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.2 ene.-N.° 35 s|p.p.-v.10 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia llama, cita y emplaza a los señores **Pablo y Roberto D'Ans y L. Sposato** para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la correspondiente intervención en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en éste juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.2 ene.-N.°36 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a la o las personas que se titulen propietarias de **la embarcación detenida el 1.° de setiembre del año en curso y que navegaba a remolque de otra en el Río de la Plata frente a Rivadavia, para que comparezca a estar a derecho en el sumario** por contrabando de sedas en Olivos.— autores desconocidos .— incidente por reposición de sellado, haciéndoles saber que la misma ha sido embargada a pedido del Procurador Fiscal, para responder al pago de las costas, y bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran dentro de dicho término se dará intervención al Defensor de Ausentes para que los represente.

E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.2 ene.-N.° 37 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de lo Civil de la Capital, Dr. Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a doña **Ana Pelento de Ondarcuhu**, para que dentro dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires. Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.12 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José León Ortiz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934 — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.2 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti y Próspero Babante**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e2 ene.-N.° 88 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosendo Camejo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 ene.-N.° 90 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga **Inés Peretti o Rosa Villalba, procesada por el delito de falso testimonio,** para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Morales**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **John Roy Young**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e2 ene.-N.° 93 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Andrés Macaya**, propietario de una fracción A. lote 8 b, sec. 20, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Bni.) por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.— Adrián Fernández Mouján, secretario.

e2 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita llama y emplaza a don **Edgardo Barceló**, propietario de una fracción A, lote 18 d, sec. 20, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Bni). por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.— Adrián Fernández Mouján, secretario.

e2 ene.-N.° 27 s|pp.-v8 ene.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita llama y emplaza a don **Ramón Berenguer**, propietario de una fracción A, lote 18 b, sec. 20, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Bni.) por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 28 s|p.p.-v8 ene.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Jaime Montoro**, propietario de una fracción B, lote 13 d, de la sec. 20, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Bni.) por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado de designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.— Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Moreno**, propietario de una fracción B, lote 13 c, sec. 20, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Bni.) por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza, a los herederos de don **Marcos E. Lloveras**, propietarios de una fracción D, lote 22, sec. 14, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Acha) por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo. bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e2 ene.-N.° 31 s|pp.-v8 ene.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina, Dr. Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Lars Larsen**, propietario de una fracción A, lote 1 c, sec. 19, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Acha), por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la secretaría **A. Fernández Mouján**, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 32 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Haydée Quintana o María Haydée Martínez o María Martínez de Feijoó, o etc.,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 1906 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente a los procesados **Santiago Montes, Bartolomé Migliorati, Félix o Manuel Félix Ferrer y Quiteria Rodríguez a (Mignon),** para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de violación.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e.19 dic.-N.° 01.942-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Daniel Punzoni,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01879-s.p|p.-v.10 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Ulises Mastronardi,** procesado por el delito de falsificación de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.19 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don José Fariña

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934 — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.5 dic.-N.° 01880-s|p|p.-v.10 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio A. Huber,** para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.904 s|p.p.-v10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Herscovitz** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.889 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Ramón Díaz,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934 — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.890 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pombo y a José Coli o Cali** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 dic.-N.° 01.941-s.p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fufal,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Volpi,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Gutiérrez,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.891 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vives,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 94-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Mamud,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 95-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 97-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Zunzunegui,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 98-s.p.p.-v.5 feb,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Santín Alvarez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 99-s.p.p.-v.5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Rodolfo Luque (a) "Rodó" y Atilio Luque,** procesados por el delito de homicidio, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.19 dic.-N.° 01944 s|p.p.-v. 24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fernández,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 100-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Walker,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.

e.2 ene.-N.° 79-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elisa P. de Ambrosini,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.° 80-s|p.p.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sebastián Darmandray (hijo),** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.12 dic.-N.° 193[illegible] s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Virginillo,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 01.939-s.p.p.-v24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Antonio Alvarez** procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Luis Doynel, secretario

e.5 dic.-N.° 01.892-s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bruno E. Zambini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.19 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 dic-N.° 01.943-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Romano**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 9522, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 1948 s|p.p.-v.24 ene.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Valentín Leis o Leis Louro**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — **César Madariaga, secretario.**

e.12 dic.-N.° 1930 s.p.p.v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Claudio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 01945 s|p.p.-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alí Fadel**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 01878-s.p|p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Balbina Doricos.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.19 dic.-N.° 01936 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Israel Zinmerman** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 01877-s.p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Luis Ricco**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 1882 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco José Fernández**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley .

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 01 949-s.p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Constantino**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.12 dic.-N.° 1931-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gorrell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 dic.-N.° 1932-s|p.p.-v.17 ene.

Por resolución de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor Fernando Dupuy, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Carlos Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo **Silvestre Barboza**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a tomar intervención en la causa criminal N.° 1680, año 1934, que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — M. Solari Olmos, secretario.

e.19 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e5. dic.-N.° 01.903 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fernández Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 dic.-N.° 1885 s|p.p.-v.10 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José León Ortiz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.12 dic.-N.° 1929 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Asunción Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 dic.-N.° 1924 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Virginia Carolina Nóbile de Parmigiani**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e.19 dic.-N.° 01946 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gustavo Adolfo Pelliderer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 dic.-N.° 1881 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante David**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 dic.-N.° 1905 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cordts**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e19 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Lagos**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 9513, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José y Roberto Nastari** procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — R. S. Naón, (h), secretario.

e.19 dic.-N.° 1950 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Souto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 dic.-N.° 1952 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Adolfo Pereyra**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 9550, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Rosa Podestá**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934. — **Arturo G. González, secretario.**

e.12 dic.-N.° 1922 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **César Tamburini**, propietario de una fracción A, lote 9a., sección 19, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Acha), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Emilio Laborde**, propietario de una fracción A, lote 18a, sección 20, situado en el Territorio Nacional de Pampa (Bui.), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Domingo Baqué**, propietario de una fracción B, lote 4. sección 9, situado en el Territorio Nacional de Pampa (Acha), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Ballesteros**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.887 s.p.p.-10 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Fernández Manuel Emilio.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.5 dic.-N.° 01876 s|p.p.-v.10 ene.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eladio Dámaso Acuña**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 15.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.2 ene.-N.° 104 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Lope de Vega entre las de Muratare y M. Cervantes, Parroquia 20, manzana 132, Parcela 4, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 65 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Bauness entre las de Pampa y Echeverría, Parroquia 21 B., manzana 603, Parcela 9, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 66 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Girardot entre las de Leones y Jorge Newbery, Parroquia 17 D., manzana 122, Parcela 4, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934 — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 67 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario de la finca Mariano Acosta 1005, Parroquia 20 D., manzana 345, Parcela 13, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-vN.° 68 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Bárcena entre las de Juramento y Mendoza, Parroquia 21 B. manzana 587, Parcela 11, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Tonelero entre las de Pieres y Olilden, Parroquia 21 E., manzana 232, Parcela 8, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Pedro Lozano entre las de Argerich y He'guera, Parroquia 20 A., manzana 103, Parcela 10, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.— — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 59 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 2, para dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30 a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.— — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 60 s|p.p.-v18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 4, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.— — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 61 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario del terreno sito en la calle Zamudio entre Luis Viale y Vírgenes, Parroquia 20 B, manzana 23, Parcela 7, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.— — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 62 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Tonelero entre las de Murgiondo y Tafí, Parroquia 20 E., manzana 254, Parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Sec. N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 63 s|p.p.-v18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 519, Parcela 8, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 64 s|p.p.-v18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **Felipe Bascarán**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 39 s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Suki Mitrio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.886 s.p.p.-v.10 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia llama, cita y emplaza a doña **Lucila P. de Miguez**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente en este juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.2 ene.-N.° 33 s|p.p.-v.10 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a doña **Lea Severino**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente en este juicio en caso de incomparencia. Rafael Garmendia, Juez de Paz.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. —

e.2 ene.-N.°34 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a los señores **Elías Fernández de La Fuente** y **Pacífico Rodríguez**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra Pacífico Rodríguez, Juan T. Roldán y sus fiadores - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarles como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.2 ene.-N.° 49 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Girardot, entre las de Dorrego y Leiva, Parroquia 17 D., manzana 129, parcela 4, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 50 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Arriola, entre las de Uspallata y Los Patos, Parroquia 14, manzana 348, parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 51 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle San Pedro, entre las de Basualdo y Guardia Nacional, Parroquia **20 D., manzana 291, parcela 5**, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 52 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento, entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.18 ene.

El Juez de Paz de la Sección 20, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de doña **Margarita Olivieri de Simonetti.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

e.2 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Salvador Gil**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 108 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Squilache**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 109 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a **Juan Gómez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 110 s|p.p.-v.5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Calvo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e.2 ene.-N.° 111 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Cataldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 112 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roberto Tolaba**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 113 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Caprioli** o **Ferrari** u **Oscar Dayle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.2 ene.-N.° 144 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Anabia**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 115 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bisio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 116 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Victoriano Rozado** o **Alberto Mendiotti** o **Juan Gamboa** o **Gómez** o **González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.°117 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martino**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 118 s|p.p-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Romeo Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 119 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.° 120 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Hammer** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 121 s|p.p.-v.5 feb.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Gualterio Luetky**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 ene.-N.° 122 s|p.p.-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Lozada**, procesado por el delito de falsificación de documentos, hurto y tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 123 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **José Mapiz,** para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 40-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a doña **María O. de Orfila,** para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 41-s.p.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **Juan Ivaret,** para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 42-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a **Alejandro Abaca,** para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 43-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble sito en la calle Tellier, entre Zelada y Zequeira, parroquia 20 E, manzana 48, parcela 47, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e.2 ene.-N.° 44-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a doña **Leonor Martínez,** propietaria de una fracción A, lote 23b, sección 19, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Acha), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 21 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Pampa entre las de Avalos y Gamarra, parroquia 21 B, manzana 601 a, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e.2 ene.-N.° 46-s.p.p.-v.18 ene.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Aroldo Torchia.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

Se hace constar que la peticionante actúa con carta de pobreza.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e.2 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Cristian Olsen,** propietario de una fracción A, lote 17a, sección 19, situado en el Territorio Nacional de Pampa (Acha), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designara al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Miguel Ferroni,** para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Administración General de Patentes y Sellos) contra Miguel Ferroni - Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.2 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tellier entre Zelada y Zequeira, parroquia 20 E., manzana 48, parcela 46, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e.2 ene.-N.° 45-s.p.p.-v.18 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Cipriano José Silva,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934 — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e2 ene.-N.° 96-s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Adomovichus,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 dic.-N.° 1934-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Jure,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

e.5 dic.-N.° 1884 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Habid Otaqui y Adil Otaqui,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra y defraudación bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1954 s|p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo J Sarmiento (a) "El Sordo",** procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.5 dic.-N.° 01900 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Delio Cardoso,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Díaz Pérez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 dic.-N.° 1956 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Vermes Von Weisz vda. de Kaufman,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-5 dic. N.° 01897-s.p.p.-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Billione (a) Falucho,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e- 5 dic. N.° 01899-s.p.p.-v-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Alvarez (hijo),** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.5 dic.-N.° 01896-s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Laborde,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e-5 dic. N.° 0.1901 s|p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Casetti,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Winter,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1963 s|p.p.-v.24 ene.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Slavo Zuzzi**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
— Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.5 dic.-N.° 1907 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Billione (a) Falucho**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 dic.-N.° 1883 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **doña Margarita Gharavagno de Rosetti o Margarita Garavagno de Rossetti**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número catorce.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.
— César Madariaga, secretario.
e.5 ene.-N.° 11.035-v.8 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a don **Tecdoro Salguero**, para que dentro del término de seis meses, comparezca a tomar intervención en el juicio caratulado: "Salguero don Teodoro, sobre presunción de fallecimiento", que tramitan por ante el Juzgado número 8 en lo Civil, a su cargo, Secretaría número 43, del autorizante.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — Alejandro Vásquez, secretario.
e5 septbre. N.° 1361 s|p.p. v10 septbre.
e5 oct. N.° 1361 s|p.p. v10 oct.
e5 nov. N.° 1361 s|p.p. v9 nov.
e5 dic. N.° 1361 s|p.p. v11 dic.
e5 enero N.° 1361 s|p.p. v10 enero
e5 feb. N.° 1361 s|p.p. v9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Picarelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 dic.-N.° 01894 s|p.p.-v.10 ene.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Concepción Lozada Vizcaíno**.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.
— Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.19 dic.-N.° 01937 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Oviedo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934
— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 dic.-N.° 1895-s|p.p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, cita por el término de quince días, a los herederos de don **Angel Cuda**, para que tomen la intervención que les corresponde en los autos "Rueco Rosa c| Cuda Angel, s| Filiación natural".

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934.
— José L. Urdapilleta, secretario.
e.19 dic.-N.° 01935 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Palmesano**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 01938 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Piqueo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
— C. S. Vásquez, secretario.
e.12 dic.-N.° 1925 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Oimedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Julia Iegres Parera de Argüello**.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
— Ricardo Ramaugé, secretario.
e.12 dic.-N.° 1923 s.p.p.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Bertarelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
— Sixto Oviejero, secretario.
e.12 dic.-N.° 1927 s.p.p.-v.17 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José Gómez**, procesado por malversación de caudales públicos y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
— Luis Doynel, secretario.
e.12 dic.-N.° 1928 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benito Pombo**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 dic.-N.° 1926 s.p.p.-v.17 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"TIRASSO Y CIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación de contrato de la sociedad "**Tirasso y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que dice así: Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, entre los señores don José Tirasso, argentino, casado, domiciliado en la calle Malabia número dos mil trescientos sesenta, por una parte, y por la otra don José Peirano Mórtola, italiano, casado, domiciliado en la calle Canning número dos mil cuatrocientos veintiséis, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor José Tirasso, vende, cede y transfiere al señor José Peirano Mórtola las cinco cuotas de capital por valor de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden al primero en la sociedad "Tirasso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituída entre los contratantes conjuntamente con don Juan Bautista Peirano, don Carlos Natalio Nis, y doña Gregoria Puebla de Tirasso, con fecha cinco de abril del año corriente, según escritura otorgada por ante el escribano de esta Capital don Abraham Schellemberg al folio cuatrocientos sesenta y cinco vuelto del Registro doscientos cuarenta a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de mayo del corriente año, bajo el número 39 al folio 121 del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta cesión se realiza por el precio convenido de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que el señor José Tirasso recibe en este acto en dinero efectivo y a su satisfacción del señor José Peirano Mórtola, sirviendo el presente de más eficaz recibo y carta de pago en forma. En consecuencia el señor Tirasso transmite al cesionario todos y cada uno de los derechos que tenía y le correspondía sobre las mencionadas cuotas de capital de la sociedad "Tirasso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", colocando al señor Peirano Mórtola en su mismo lugar y grado de prelación. — Tercero: El señor José Tirasso por este acto autoriza a la sociedad "Tirasso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" para continuar con la denominación actual, haciendo uso en consecuencia del apellido Tirasso. — Cuarto: Los señores don Juan Bautista Peirano, don Carlos Natalio Nis y doña Gregoria Puebla de Tirasso firman también el presente en prueba de conformidad con la cesión que por este acto se realiza y que deberá inscribirse en el Registro respectivo conforme a la ley. — Quinto: El señor José Peirano Mórtola manifiesta su conformidad y aceptación con la cesión otorgada a su favor, quedando desligado de los negocios el cedente y relevado de todo compromiso ulterior. — Conformes firman dos ejemplares de un tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut - supra. — José Tirasso. — José Peirano. — Juan B. Peirano. — C. N. Nis. — Gregoria P. de Tirasso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934.
— Eugenio A. Marelli, secretario.
e3 ene.-N.° 11.012-v8 ene.

ARNOTT Y Co. LTD.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "**Arnott y C°. Ltd., Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que dice así: Testimonio: Primer testimonio: Número trescientos veinte y nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores Charles (Carlos (Blood Mulville, domiciliado en la calle Reconquista número cuarenta y seis y Don Frank (Francisco) R. Arnott, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil quinientos treinta y cuatro, ambos de estado casados, mayores de edad, y de mi conocimiento de que doy fe como de que el primero concurre a este acto, por sí y además en representación del señor Charles (Carlos) Ernesto Laver, casado, en mérito del poder que éste le otorgó por ante mí y al folio quinientos treinta y cuatro vuelto de este mismo Registro a mi cargo, en su matriz tengo a la vista, para este acto y en lo pertinente dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, compareció Don Charles (Carlos) Ernesto Laver, Que firma "Chas E. Laver", casado... mayor de edad y de mi conocimiento de que doy fe y dijo: Que confiere poder especial a favor del señor Carlos Blood Mulville, para que en su nombre y representación suscriba el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que con su mandante y algunos de los señores William Henry Mulville y Frank R. Arnott, tiene convenido celebrar para dedicarse a instalaciones, construcciones y aplicaciones termodinámicas, construcciones y explotación de talleres industriales en general, importación, fabricación y venta de maquinarias, materiales de construcción, combustibles, lubricantes, productos y accesorios de ingeniería y toda otra clase de negocios afines, con un capital de cien mil pesos moneda nacional, del que suscribe como socio veinte y cinco mil pesos moneda nacional, cuya sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "Arnott & C°. Ltd.", por el término de diez años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco y de cuya sociedad será Gerente el señor Frank R. Arnott, conviniendo todas las cláusulas y condiciones necesarias al contrato de acuerdo a las instrucciones que privadamente le ha dado, facultándolo al efecto para otorgar y suscribir dicho contrato y la escritura pública correspondiente, como así también todos los demás documentos públicos o privados que se requieran al fin indicado. ... Leída que le fué, se ratificó en su contenido y firmó siendo testigos Don Manuel Diéguez y Don Silverio Rodríguez, vecinos, mayores y hábiles, doy fe. Chas. E. Laver. Tgo.: M. Diéguez. — Tgo.: Silverio Rodríguez. Hay un sello: Guillermo R. Bernardo". Es copia fiel, doy fe y los comparecientes dijeron: Que de mutuo y común acuerdo han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: Las personas nombradas constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Arnott & C°. Ltd. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Segunda: El domicilio social será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecerse agencias o sucursales en cualquier otra localidad del país o del extranjero. Tercera: La duración de la Sociedad, será de diez años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) instalaciones, construcciones y aplicaciones termodinámicas. b) construcción y explotación de ta-

lleres industriales en general. c) importación, fabricación y venta de maquinarias, materiales de construcción, combustibles, lubricantes, productos y accesorios de ingeniería y toda otra clase de negocios, afines que la sociedad pudiera realizar. Quinta: El capital social, será de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, de las cuales los señores Laver y Arnott, suscriben cincuenta cuotas cada uno, o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, y el señor Mulville, suscribe cien cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. El cincuenta por ciento del capital suscripto, queda integrado al constituirse la sociedad. Sexta: La gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Frank R. Arnott, quien queda designado gerente con las facultades que se le otorgarán por resolución de la mayoría de los socios. El señor Arnott, queda obligado a desempeñar el cargo de gerente durante la vigencia de la Sociedad, salvo renuncia o remoción que sólo podrán tener lugar por causas justificadas. En ningún caso podrá considerarse como causa justificada para la renuncia el propósito del Gerente de intervenir por su cuenta o por cuenta ajena en negocios o empresas similares a los de la Sociedad. Séptima: El gerente tendrá que dedicar a la sociedad todo su tiempo y no podrá ocuparse en negocios ajenos a la sociedad, sin la conformidad de todos los socios. Recibirá un sueldo mensual en dinero efectivo, imputable a gastos generales, que se fijará convencionalmente. Octava: Para el cambio de objeto de la Sociedad o por cualquier otra modificación del acto constitutivo, se requiere la conformidad unánime de todos los socios. Para la aprobación de los balances, remoción y nombramiento del Gerente y toda otra resolución que no entre dentro de las atribuciones del Gerente, ni sean las previstas en el primer apartado de esta cláusula, se requiere mayoría de votos. Novena: Cada socio podrá hacerse representar en la sociedad otorgando los poderes necesarios a la persona que juzgue conveniente y los demás socios deberán aceptar esa representación. Podrá designarse representante a uno de los socios. Décima: Los balances deberán practicarse anualmente el treinta y uno de Noviembre, debiendo ser revisados y aprobados por un contador que los socios designarán por unanimidad de votos. El mismo contador efectuará la distribución de los beneficios realizándolos en la siguiente forma: a) de las utilidades netas, se destinará una bonificación del diez por ciento para el señor Arnott, independiente de su retribución mensual como gerente y de la parte que le corresponda en los beneficios en proporción a su aporte de capital. Esta bonificación estará limitada a una cantidad equivalente al sueldo que percibía. b) un porcentaje a determinarse por los socios, será distribuído a los empleados principales. c) deducidos los porcentajes antes dichos de lo que resta, se destinará el cinco por ciento a fondo de reserva legal. d) hechas estas deducciones, el resto de las utilidades se destinará entre los socios en proporción al capital suscripto por cada uno. Décima primera: No podrán hacerse adelantos a cuenta de beneficios o bonificaciones, los que se distribuirán a quienes correspondan en dinero efectivo después de aprobado cada balance anual. Décima segunda: La cuota de cada socio, no puede ser transferida sin la conformidad de todos los socios. En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad deberá resolver por unanimidad de los socios sobrevivientes si los sucesores continuarán o no en la sociedad y dichos sucesores, deberán acatar lo que se resuelva. En caso de retiro de un socio por transferencia de su cuota o fallecimiento, los socios restantes tendrán la opción de adquirir la cuota en igualdad de condiciones con la que ofrezcan terceros. Décimatercera: La liquidación y división de la sociedad llegado el caso se practicará por los contadores que previamente designen los socios de común acuerdo en proporción al capital suscripto por cada uno. Décimacuarta: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o su liquidación y partición, será resuelta por un árbitro amigable componedor designado de común acuerdo por los socios. En caso de no llegar a un acuerdo sobre la persona del árbitro, será designada por el Presidente de la Cámara de Comercio Británica. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Arnott & Cº. Ltd.", obligándose en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron, siendo testigos Don José Noya y Don Ricardo E. Drago, vecinos, mayores y hábiles, doy fe. C. B. Mulville. — F. R. Arnott. — Tgo.: José Noya. — Tgo.: R. E. Drago. Hay un sello: Guillermo R. Bernardo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro cincuenta y seis a mi cargo. Para la sociedad "Arnott & Cº. Ltd.", expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta, números un millón trescientos mil setecientos cuarenta al cuarenta y dos inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado—responsabilidad limitada—del—las—sociedad. socios—Arnott. Vale. — Hay una estampilla y un sello: Guillermo R. Bernardo.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Federico Figueroa, secretario.

e3 enc.-N.º 10.989-v8 ene.

KRABBE, KING Y COMPAÑIA

Contrato de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto de la **Sociedad Krabbé, King y Compañía, Contrato de Responsabilidad Limitada.** — F.º 1605 v. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos veinticinco. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el presente Escribano Público, y testigos al final firmados, comparecieron los señores don William (Guillermo) Herman Krabbé, y don Douglas King, ambos de estado casados en primeras nupcias y de nacionalidad británica; don Carlos Trevor Mold, de estado soltero, de nacionalidad argentino; don Archibald Ennis, de estado casado, de nacionalidad británico, y don Noel Garnett Clarke, de estado soltero, de nacionalidad británico, todos constituyendo domicilio legal en la calle Sarmiento número setecientos sesenta, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos y a las estipulaciones que han sido convenidas entre los comparecientes y que se consignarán a continuación, y al efecto vienen a formalizar por la presente el respectivo contrato social, bajo los siguientes artículos: Artículo primero: Se declara constituída entre los comparecientes don William (Guillermo) Herman Krabbé, don Douglas King, don Carlos Trevor Mold, don Archibald Ennis y don Noel Garnett Clarke, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "Krabbé, King y Compañía", la cual tendrá por objeto continuar con los mismos negocios y como lo ha hecho hasta ahora la anterior sociedad colectiva del mismo rubro que ha quedado disuelta. — La Sociedad que se constituye, tiene por objeto dedicarse, como lo ha hecho hasta ahora la anterior, a los negocios de comisiones en general, consignaciones y representaciones, compra y venta de bienes raíces y títulos por cuenta propia o de terceros; colocación de fondos en descuentos o en préstamos, bajo garantía hipotecaria sobre inmuebles urbanos o rurales, también por cuenta propia o de terceros; aceptar pagos por entrega de bienes; dar o tomar dinero en préstamo por cuenta propia o de terceros, con hipoteca o bajo cualquier otra garantía, pudiendo constituir hipotecas en caso necesario, en favor de los Bancos Hipotecarios Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo a sus Estatutos y leyes especiales, la adquisición de giros, letras de cambio o de cualquier otro documento de crédito; ocuparse de la consignación de haciendas, frutos del país y mercaderías en general, trabajos de contaduría, revisiones de libros comerciales y cuentas de sociedades y de particulares, producir toda clase de informes periciales sobre puntos o ramos de su competencia; ejercer mandatos y representaciones de terceros, ya se trate de particulares, sociedades anónimas o de otra clase y bien sean éstas nacionales o extranjeras, administrar y representar los negocios, bienes y propiedades de sus comitentes ya sea como apoderados, agentes o corresponsales; tramitar por cuenta propia o de terceros, peticiones ante los poderes públicos, sean del fuero judicial, administrativo, legislativo, municipal u otros, bien entendido que aunque los mandatos estuviesen concebidos y sean ejercidos bajo el nombre personal de cualesquiera de los socios, su ejercicio será considerado como negocio de la Sociedad y perteneciente a ésta, aun cuando no se ejerza la representación e intervención bajo el rubro social; ocuparse en general, de cualquier asunto u operación comprendidos en los ramos de comerciantes, comisionistas, agentes, representantes y de corredores de seguros. — Artículo segundo: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "Krabbé, King y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, su domicilio o asiento principal de sus negocios es en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento número setecientos sesenta, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y aun del exterior. — Artículo tercero: El término de duración de esta Sociedad empezará a regir desde el primero de enero de mil novecientos treinta y cinco y continuará por plazo indeterminado, sin solución de continuidad hasta que la Sociedad sea disuelta por ministerio de la ley o decidida en una reunión especialmente convocada al efecto, en la cual deberán estar representadas las tres cuartas partes del capital y obtenerse el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos. — La resolución de los socios sobre disolución de la Sociedad, se hará constar en el Libro de Actas de que habla el artículo noveno de este contrato, y la Sociedad entrará en liquidación al siguiente día de la firma de tal acta, debiendo otorgarse la respectiva escritura y poderes correspondientes a los "Liquidadores". — Artículo cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una y será aportado por los socios en la siguiente proporción: don William (Guillermo) Herman Krabbé, cien mil pesos moneda nacional de curso legal, igual a cien cuotas. Don Douglas King, cien mil pesos moneda nacional de curso legal, igual a cien cuotas; don Carlos Trevor Mold, cien mil pesos moneda nacional de curso legal, igual a cien cuotas; don Archibald Ennis, cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, igual a cincuenta cuotas, y don Noel Garnett Clarke, cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean cincuenta cuotas. — De dichas cuotas, los socios han integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes que depositarán en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad; y el saldo restante, o sea el otro cincuenta por ciento, se obligan a integrarlo en igual forma de dinero efectivo, a medida que lo requieran los negocios sociales y en las fechas y proporción que determinarán los socios por mayoría computada en la forma estipulada en el presente artículo. — Estos capitales que se cargarán a una cuenta especial, gozarán del interés a razón del cinco por ciento anual que será acreditado a las respectivas cuentas particulares de cada socio al fin de cada semestre, hasta el día en que lo retiren a su completa libertad. Cualquier suma que los socios introduzcan a la Sociedad, en exceso de los capitales fijados en este artículo ya sea por utilidades no retiradas o de otra procedencia, será acreditada a sus cuentas particulares y también gozarán del interés hasta el día en que sea retirada, a razón del cinco por ciento anual, calculado al fin de cada mes. — Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciere. — La responsabilidad de los socios queda limitada al monto del capital que han suscripto. — En caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de su respectivo interés en la Sociedad en el día que se resuelva el aumento. — El monto del capital de la Sociedad también podrá ser reducido en el caso del fallecimiento o retiro de uno o más de los socios, si los socios restantes no desean tomar a su cargo las cuotas correspondientes al socio fallecido o retirado. Las modificaciones sobre aumento o reducción del capital, incorporación de nuevos socios o de cualquier otra naturaleza, se determinarán por unanimidad de votos de los socios y deberán hacerse constar en escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo quinto: La dirección y Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente y por separado, por cada uno de los cinco socios, con carácter de gerentes. — Artículo sexto: La firma social adoptada "Krabbé, King y Compañía", estará a cargo y será usada por cualesquiera dos de los socios gerentes, conjuntamente, en todos los asuntos, negocios y operaciones de la Sociedad de cualquier clase y naturaleza que ellos sean. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social confiere a los socios gerentes, se les faculta especialmente para que, procediendo cualesquiera dos ellos conjuntamente, puedan efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, o con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares de esta República; girar y firmar cheques contra los fondos sociales y/o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, descontar, endosar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y o renovarlos a sus vencimientos; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quita de deudas, celebrar cualesquiera contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso; prestar dinero o tomar prestado bajo garantías personales o la real de hipotecas u otras, constituir o reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus Estatutos y leyes especiales, dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por más o menos de seis años, constituir a la Sociedad en depositaria, formar sociedades, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, celebrar contratos de prenda, incluso agrarias; cancelar hipotecas y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidos en los objetos de la Sociedad y enumerados en el artículo primero de este contrato que se da aquí por reproducido, con facultad también de rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran; nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones

o habilitaciones y verificar, finalmente, cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Les será absolutamente prohibido emplear o comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad ni en los suyos particulares ni en caso alguno, prestarla como fianza o garantía por terceros. — Artículo séptimo: El cargo de gerente podrá ser ejercido por personas socias o no socias, nombrados por la mayoría de los asociados y podrán ser removidos en cualquier momento por voluntad de los socios, aun sin que mediare causa alguna. — Tanto el nombramiento, como la remoción de los gerentes será efectuado y resuelto por la mayoría absoluta de votos, computados según el capital de cada uno de los socios. — Artículo octavo: Los gerentes no contraen, en razón de sus gestiones, ninguna obligación personal o solidaria respecto de los compromisos de la Sociedad. Serán sin embargo, responsables conforme al derecho común, sea respecto a la Sociedad, sea respecto a los terceros por las violaciones o infracciones a las disposiciones de la Ley número ocho mil seiscientos cuarenta y cinco, a las transgresiones del presente contrato social y a las faltas en que puedan incurrir en sus gestiones. — Artículo noveno: La Sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y además llevará un libro de actas, donde se asentarán todos los "Acuerdos" los que deberán ser firmados por los socios presentes y apoderados de los ausentes. — Los asociados se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fuesen convocados por los gerentes. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos computados en la forma estipulada en el presente contrato. El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Artículo décimo: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará el Balance General de los negocios del período precedente. — Artículo undécimo: De las utilidades realizadas y líquidas en cada ejercicio anual, se deducirá un cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal", hasta que se haya alcanzado el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. Los socios podrán convenir la formación de fondos de "Reserva Especial o de Previsión" así como su distribución en forma de dividendo o como vieren convenir. — El remanente de las utilidades realizadas y líquidas será repartido anualmente entre los socios en las siguientes proporciones: el ocho por ciento al señor William (Guillermo) Herman Krabbé: el treinta por ciento al señor Douglas King; el treinta por ciento al señor Carlos Trevor Mold; y el diez y seis por ciento a cada uno de los señores Archibald Ennis y Noel Garnett Clarke. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en las mismas proporciones. — Los balances deberán ser firmados por todos los socios. — Artículo duodécimo: Los cinco socios señores Krabbé, King, Mold, Ennis y Clarke, están obligados a dedicar todo su tiempo y aptitudes en beneficio exclusivo de la Sociedad, no pudiendo ninguno de ellos percibir remuneraciones o entrar en otros negocios que los que hoy tengan, sin el consentimiento por escrito de los otros socios. — Artículo décimotercero: Las sumas que los socios retiraren a cuenta de su parte en las ganancias durante la vigencia de la Sociedad, serán cargadas a la cuenta particular respectiva, debiéndose ésta con interés a razón del cinco por ciento anual, calculado al fin de cada mes. — Artículo décimocuarto: El socio que quiera retirarse de la Sociedad, debe comunicar por medio de aviso escrito, por lo menos con seis meses de anticipación, en los días uno al cinco de enero o del uno al cinco de julio de cada año, su propósito de separarse de la Sociedad. — Artículo décimoquinto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios o de su retiro voluntario de la Sociedad, se procederá inmediatamente a practicar un balance y formar la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", a la fecha del fallecimiento, incapacidad y o separación del socio formando el inventario de los bienes y existencias de la firma "Krabbé, King y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Las ganancias o las pérdidas, serán pasadas a la cuenta corriente de cada socio, hasta la completa liquidación de todo negocio pendiente. — El socio o socios que se quedaren con la casa podrán pagar inmediatamente al socio o socios salientes o herederos del socio fallecido, el saldo de su cuenta o una parte de ese saldo, amortizando trimestralmente lo demás, pero bajo la condición expresa de que el saldo expresado gozará desde el día de la separación efectiva del socio o socios salientes o fallecidos, de un interés a razón del cinco por ciento anual pagadero por el socio o socios que quedaren con los negocios de la Sociedad; de que dicho saldo, deberá quedar totalmente liquidado y pagado antes del plazo de dos años, tanto en capital como sus intereses, debiendo estos últimos, ser abonados por trimestres vencidos y liquidándose en cada trimestre sobre la cifra a que vaya gradualmente quedando reducido el saldo adeudado. — Si vencido el plazo de dos años a que se refiere este artículo, quedaran negocios pendientes de liquidación, la participación que en los mismos correspondan al socio saliente o herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, le será abonado en la forma que convengan con los socios restantes. — El último balance anual que preceda a tal separación, fallecimiento o declaración de incapacidad será asumido, respetado y tomado a su cargo, por el socio o socios que se quedaren con la casa. — Artículo décimosexto: Para todos los efectos de las relaciones entre la Sociedad y los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, mientras tanto no le haya sido pagado totalmente su haber, sólo se admitirá un representante único, quien podrá asistir a las reuniones sociales cada vez que fuere invitado a concurrir a ellas, no pudiendo emitir voto en ningún caso. — Para la incorporación a la Sociedad de herederos o legatarios del socio muerto, se requiere la unanimidad de votos de los socios restantes. — Artículo décimoséptimo: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, de acuerdo con el artículo tercero esa liquidación estará a cargo de los socios gerentes o de los que se nombrarán al efecto, por mayoría de votos, quienes procederán a llenar su cometido en esta forma: realizado el activo y satisfecho el pasivo deberá acreditarse previamente a cada uno de los socios su parte proporcional de capital, de acuerdo a su respectivo aporte y conforme al artículo cuarto; y si hubiera utilidades o pérdidas se acreditarán o debitarán, conforme con los principios establecidos sobre la distribución de las ganancias o pérdidas que legisla el artículo undécimo. — Los liquidadores deberán proceder a la liquidación bajo la misma firma social y con el aditamento "en liquidación", a cuyo efecto deberán serles conferidos los poderes necesarios. — Artículo décimoctavo: Producida la separación o el fallecimiento de cualesquiera de los socios, la Sociedad podrá continuar por resolución de la unanimidad de los socios restantes, bajo la misma firma social y a tal efecto, todos los socios contratantes, prestan desde ya su expresa conformidad. — Artículo décimonoveno: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Producida la divergencia, el socio que la hubiere originado, comunicará por escrito a los otros, la designación que hubiere hecho de árbitro arbitrador y dentro del plazo de quince días, se designará por los otros socios, el árbitro que les corresponde. Los árbitros nombrados por las partes designarán, de común acuerdo el tercero y sino llegare a hacerse la designación dentro del plazo de ocho días, desde que aquéllos hubieran aceptado el cargo, esa designación se hará por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Igual procedimiento se observará si el socio requerido para designar su árbitro no lo hiciera dentro del plazo que se le acuerda al efecto. — Artículo vigésimo: Todo aquello que no se encuentre previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales se someten los contratantes. — Bajo los veinte artículos que preceden, los otorgantes dejan celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, y previa publicación deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio y la Sociedad matriculada como comerciante. Se anexa un sello por valor de seiscientos pesos en pago del impuesto que establece la Ley de Sellos. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos presentes y hábiles los señores don Tomán E. Bayles y don David Silva, vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe. W. H. Krabbé. — Douglas King. — Carlos T. Mold. — A. Ennis. — N. G. Clarke. — Tgo.: T. E. Bayless. — Tgo.: David Silva. — Hay un sello. Ante mí: Mateo Pérez Aliendro, Escribano. — Concuerda con la escritura número trescientos veinticinco que pasó ante mí al folio mil seiscientos cinco vuelto del Registro número tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Krabbé, King y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos, cada uno, numerados del un millón trescientos cincuenta mil veintiuno al un millón trescientos cincuenta mil veintisiete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: socios, vale. Mateo Pérez Aliendro. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e-5 enero N.° 11.042-v-10 enero.

"FABRICA LENCERIA ETAM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **Fábrica Lencería Etam Sdad. de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Primer testimonio: Número cuatrocientos veinte: En la Ciudad de Buenos Aires a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, comparecieron ante mí, Escribano Público y los testigos al final firmados, los Señores Doctor, Don Raúl Beruti, soltero, domiciliado en la calle Reconquista cuatrocientos ochenta, quien concurre en nombre y representación de la "Aktiengesellschaft für Textilfabrikate in Zürich" (Sociedad Anónima para Fabricación Textil en Zurich) sociedad por acciones con sede en Suiza, acreditando su personería con el poder que en su original y traducción tengo a la vista, agrego a esta escritura y dice así: "Traducción: Hay un membrete que dice: Aktiengesellschaft für Textilfabrikate (Sociedad Anónima para fabricación textil en Zuerich), Zürich uno, calle Rämi veinte y nueve. — (Sigue en idioma nacional). Poder — La abajo firmada A. G. fuer Textilfabrikate in Zürich, acuerda poder especial al Doctor Raúl Beruti, abogado, argentino, domiciliado calle Reconquista cuatrocientos ochenta, Buenos Aires, República Argentina, para que en nombre y representación de dicha sociedad forme en la República Argentina una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la ley de ese país, número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con un capital de $ 25.000 (veinte y cinco mil pesos moneda nacional argentino que tendrá como socios a la A. G. fuer Textilfabrikate in Zuerich (S. A. para fabricación textil en Zuerich), Don Ulises Carozzo Rolleri, argentino, Reconquista cuatrocientos ochenta, Buenos Aires, República Argentina, y Don Mauricio Marx, alemán, domiciliado en Buenos Aires, Cabildo quinientos cuarenta y nueve, y como finalidad la compra, venta y fabricación de artículos generales para hombres, señoras y niños, pudiendo comprar y vender las mercaderías, fábricas y establecimientos ya existentes, maquinarias y bienes, muebles o inmuebles que fueren necesarios, dando las garantías reales y personales que la Sociedad estimare conveniente y otorgando las escrituras y documentos correspondientes. — El mandatario Doctor Beruti, queda facultado para agregar al contrato social todas las demás cláusulas que estime convenientes y que se convengan con los demás socios. — Zuerich, veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Sello, Aktiengesellschaft für Textilfabrikate. — Fdo.: Henri Kahn. — Fdo.: ilegible. — Sello del Notariado y Registro de la Propiedad de la ciudad de Zuerich, Cantón de Zuerich. (Continúa el idioma alemán). Por el presente se legaliza notarialmente la autenticidad de las dos firmas que anteceden y dicen "W. Meyer" y "Henri Kahn", pertenecientes a la señorita abogado W. Meyer en Zürich y al Señor Henri Kahn, banquero, como así su facultad de representar mediante su firma colectiva válidamente en derecho a la A. G. für Textilfabrikate in Zürich. - Zürich, veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Sello: Notariado de la Ciudad de Zürich. Fdo.: P. Fischer. — Sello del Notariado de la Ciudad de Zürich, Cantón Zurich y otro igual al anterior. — Visto para la legalización de la firma de la vuelta del Señor P. Fischer, Notario Público de la Ciudad de Zürich. — Zurich, treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — La Cancillería del Estado, Fdo.: Cotti. — Sello. — (Siguen en idioma nacional las legalizaciones). Visto para la legalización de la firma que antecede y dice: Cotti Canciller de Estado del Cantón Zürich. — Zürich, Noviembre treinta de mil novecientos treinta y cuatro. Fdo.: Eduardo Brandt, Canciller Encargado del Consulado. — Dos estampillas y dos sellos del consulado de la República Argentina. — Número de orden mil seiscientos setenta y tres. — Número del arancel: cincuenta y dos. Derecho percibido pesos oro diez. — Francos cincuenta. — Tres estampillas, dos sellos. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: Eduardo Brandt, es auténtica. — Buenos Aires, ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Una firma ilegible. — Sello: Felipe A. Bouche. — p. a. Jefe de la Mesa de Entradas Legalizaciones y Epediciones. Sello: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, República Argentina. S|r. — Buenos Aires, ocho-valen. — Es traducción fiel del original y copia respectivamente de la parte en idioma nacional, que tengo a la vista y a que me remito que firmo y sello con el número dos mil cien. — Buenos Aires, diez Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — A. Schneidewind. — Hay un sello y una estampilla. — "Es copia fiel, doy fe; Don Ulises Carozzo Rolleri, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Reconquista cuatrocientos ochenta y Don Mauricio Marx, alemán, de estado soltero, domiciliado en la calle Cabildo, quinientos cuarenta y nueve, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dijeron: Que han convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo con las siguientes disposiciones: Primero: Los contratantes constituyen una sociedad comercial que girará bajo la razón social "Fábrica Lencería Etam, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Cabildo, quinientos cuarenta y nueve, Buenos Aires,, República Argentina, y de acuerdo con la ley número

once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El objeto de la sociedad, es la fabricación, compra y venta por mayor y o por menor de artículos generales para hombres, señoras y niños y todas las otras actividades, afines, para cumplir lo cual podrá importar o comprar materias primas, máquinas, mercaderías elaboradas o semi elaboradas, contratar el personal, desempeñar y ejecutar mandatos, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, inclusive del Banco de la Nación Argentina o Banco Hipotecario Nacional, constituir prendas e hipotecas, vender y adquirir inmuebles, otorgar, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, pagarés y todo otro documento bancario o a su orden, estar en juicio como actor o demandado y en general, efectuar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, pues la enumeración precedente no es limitativa. — Podrá además la sociedad fundar y explotar establecimientos comerciales de cualquier clase que sean por cuenta o en participación con terceros y formar parte de otras existentes como socia solidaria o comanditaria y muy especialmente adquirir la sección lencería que posee la "Etam, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Cabildo, quinientos cuarenta y nueve, por el precio y condiciones que se acuerde. — Tercero: El capital social, es de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de cien pesos, cuyo importe es totalmente suscripto e integrado, en la forma siguiente: La Aktiengesellschaft für Textilfabrikate in Zürich (Sociedad Anónima para Fabricación Textil en Zurich), aporta ciento cuarenta cuotas o sean catorce mil pesos; Don Ulises Carozzo Rolleri, ciento ocho cuotas o sean diez mil ochocientos pesos y Don Mauricio Marx, dos cuotas, o sean doscientos pesos, a cuyos importes queda limitada la responsabilidad de los socios. — El capital ha sido íntegramente depositado en el Banco de la Nación Argentina, según así consta de las boletas que he tenido a la vista. — Cuarto: La duración de la sociedad, será de diez años a contar de la fecha de esta escritura, quedando prorrogada automáticamente por nuevos períodos de diez años, si alguno de los socios no manifestare su decisión de liquidarla, lo que deberá notificar a los demás socios con anticipación no menor de sesenta días al vencimiento de cada período. — Quinto: La sociedad será administrada por dos Gerentes quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente quedando designados a tal objeto Don Max Lindemann, alemán, domiciliado en la calle Cabildo, quinientos cuarenta y nueve, y el socio Don Mauricio Marx, alemán, domiciliado en la calle Cabildo quinientos cuarenta y nueve. — El Señor Lindemann, tendrá todas las facultades en la forma más amplia expresada en el artículo segundo y sin limitación de ninguna especie, el señor Marx tendrá las mismas facultades con excepción de las de vender y adquirir inmuebles, constituir hipotecas, dar garantías y avales y formar nuevas sociedades y comprometer a la sociedad como socia de otras sociedades para todo lo cual la firma del Señor Marx, deberá estar acompañada de la conformidad de todos los socios. — El Señor Marx, queda sin embargo autorizado para adquirir en nombre de la sociedad, la sección lencería de la "Etam Sociedad de Responsabilidad Limitada" o de la Sociedad que la reemplace a que se refiere el artículo segundo y acordar el precio y condiciones de la compra. — La remoción de los Gerentes, sólo podrá hacerse por mayoría de socios que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital. — Sexto: Los balances generales, serán anuales, debiendo presentarse cada treinta y uno de Enero, pero el primer balance de la sociedad se presentará recién el treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Los balances serán aprobados dentro de los sesenta días de la fecha indicada para su presentación, con la conformidad de socios que representen por lo menos un sesenta por ciento del capital social, la que podrá ser expresada por carta o por mandatario. — De las utilidades líquidas, deberá destinarse anualmente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — Las utilidades de cada ejercicio serán distribuídas en proporción al capital de cada socio y en la misma forma, gravitarán sobre los socios las pérdidas que pudieran ocurrir. — Las utilidades quedarán depositadas en un fondo de reserva cuando lo decidan socios que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital. — Séptimo: En todos los casos la liquidación de la sociedad será efectuada por el Gerente Don Max Lindemann, y por impedimento o negativa de éste, por el socio Aktiengesellschaft für Textilfabrikate in Zürich, (Sociedad Anónima para Fabricación Textil en Zürich). — Octavo: Tanto los socios Aktiengesellschaf für Textilfabrikate in Zürich y Don Ulises Carozzo Rolleri como el Gerente Don Max Lindemann, quedan facultados para dedicarse también a otras actividades; el socio y Gerente Don Mauricio Marx sólo podrá dedicarse a las ocupaciones referentes a la presente sociedad y también a las de la "Etam Sociedad de Responsabilidad Limitada" o de la sociedad que la reemplace. — Noveno: Don Mauricio Marx queda autorizado para efectuar todos los trámites necesarios para la constitución e inscripción de la presente sociedad y firmar los respectivos documentos. En pago del impuesto fiscal correspondiente, se agregan sellos por valor de treinta y siete pesos cincuenta centavos moneda nacional o sea el uno y medio por mil sobre el capital social. — Presente a este acto la señorita Anita Schneidewind, de estado soltera, domiciliada en la calle Lavalle trescientos diez, mayor de edad, de mi conocimiento de lo que doy fe, se ratificó en su carácter de Traductor Público del contenido de la traducción practicada, firmando ante mí, doy fe. — En su testimonio leída que les fué a los comparecientes esta escritura, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don José Rivas y don Alfredo Blasco, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — Raúl Beruti. Ulises Carozzo Rolleri. Mauricio Marx. A. Schneidewind. Tgo.: José Rivas, Tgo.: A. Blasco. Hay un sello, ante mí: Alberto Hoeffner. — Es copia fiel de la escritura matriz de contrato social respectiva que pasó ante mí, y queda al folio mil trescientos cincuenta vuelto del Registro número cincuenta a mi cargo, de lo que doy fe. — Para la sociedad "Fábrica Lencería Etam, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números un millón trescientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y tres, un millón trescientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y siete, un millón trescientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho, un millón trescientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y siete y un millón trescientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Hay un sello y una estampilla. — Alberto Hoeffner.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Federico Figueroa, secretario.

e-5 enero N.º 11.028-v-10 enero.

"ESTANCIA LA LOMA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, la constitución de la Sociedad **"Estancia La Loma, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, cuyo contrato fué pasado a escritura pública el día 1.º de Diciembre de 1934, ante el Escribano don Jorge Melchor Piñero, y que a continuación se transcribe: Primer testimonio. — Número ciento ochenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano Público y los testigos infrascriptos, comparecieron las señoras María Menéndez Behety de Campos, que firma "María Menéndez de Campos", chilena, casada con don Francisco Campos Torreblanca y Herminia Menéndez Behety de Gómez, que firma "Herminia Menéndez de Gómez", chilena, viuda de don Arturo E. Gómez, y los señores Alejandro Menéndez Behety, que firma "Alejo. Menéndez", argentino, soltero, Presidente de la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety; Mauricio Braum, naturalizado chileno, casado, y el Dr. Armando Braum Menéndez, chileno, casado, como apoderado de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia; las personerías invocadas se justificarán más adelante; los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, declaran estar domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número quinientos cuarenta y siete y dijeron: Que han resuelto celebrar una sociedad de responsabilidad limitada formada por los siguientes socios: Sociedad Anónima Ganadera Argentina, Menéndez Behety, Mauricio Braum, María Menéndez Behety de Campos, Herminia Menéndez Behety de Gómez, Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia y Alejandro Menéndez Behety, cuya sociedad se regirá por el siguiente articulado: Primero: La Sociedad se denominará "Estancia La Loma, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, quinientos cuarenta y siete (primer piso) y el término de duración, será de diez años a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria ganadera y especialmente de tomar a su cargo y continuar con la explotación de los bienes que hubiesen correspondido a los socios en la liquidación y adjudicación de la "Sociedad Anónima Ganadera, La Nacional", actualmente en liquidación, en mérito de la transferencia de sus acciones que como aporte hacen a la Sociedad los otorgantes según más adelante se expresará. Para el cumplimiento de tal objeto la Sociedad podrá: Comprar o de otra manera adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes; enajenarlos por cualquier título que no sea gratuito y gravarlos con todo género de derechos reales de garantía; podrá además realizar todo género de operaciones bancarias que la administración considerase necesario o conveniente para el mejor desarrollo de los negocios sociales. Tercero: El Capital social es de un millón doscientos sesenta mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doce mil seiscientas tres (12603) cuotas de cien pesos cada una, y aportado en la siguiente proporción y forma: La Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety, aporta catorce mil trescientos cincuenta y tres acciones que le pertenecen de la Sociedad Anónima Ganadera La Nacional (en liquidación), de valor nominal de cien pesos cada una, estimadas en su setenta por ciento, lo que hace un total de un millón cuatro mil setecientos diez pesos moneda nacional y aporta además noventa pesos en efectivo, con lo cual integra un valor de un millón cuatro mil ochocientos pesos o sea el equivalente de diez mil cuarenta y ocho cuotas; Don Mauricio Braum aporta cuatrocientas cuarenta y cinco acciones emitidas por la misma sociedad anónima antes nombrada, estimadas en su setenta por ciento, lo que hace un total de treinta y un mil ciento cincuenta pesos y aporta además cincuenta pesos en efectivo, con lo cual integra un valor de treinta y un mil doscientos pesos moneda nacional o sea el equivalente de trescientas doce cuotas; doña María Menéndez Behety de Campos, aporta cuatrocientas cuarenta y cinco acciones emitidas por la misma Sociedad Anónima antes nombrada, estimadas en su setenta por ciento, lo que hace un total de treinta y un mil ciento cincuenta pesos moneda nacional y aporta además cincuenta pesos en efectivo, con lo cual integra un valor de treinta y un mil doscientos pesos moneda nacional, o sea el equivalente de trescientas doce cuotas; doña Herminia Menéndez Behety de Gómez, aporta ochocientas noventa y dos acciones emitidas por la misma Sociedad Anónima, que estimadas al setenta por ciento, hacen un total de sesentidós mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional y aporta además sesenta pesos en efectivo, con lo cual integra un valor de sesentidós mil quinientos pesos moneda nacional o sea el equivalente de seiscientas veinticinco cuotas; la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia aporta mil setecientas ochenta y cinco acciones emitidas por la Sociedad Anónima Ganadera "La Nacional", estimadas en su setenta por ciento, lo que hace un total de ciento veinte y cuatro mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional y aporta además cincuenta pesos en efectivo con lo cual integra ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional o sea el equivalente de mil doscientas cincuenta cuotas; y don Alejandro Menéndez Behety, aporta ochenta acciones emitidas por la misma Sociedad Anónima, que estimadas en el setenta por ciento de su valor nominal hacen un total de cinco mil seiscientos pesos moneda nacional, o sea el equivalente de cincuenta y seis cuotas. Cuarto: La Sociedad será administrada por la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety con facultades amplias. Quinto: El ejercicio comercial de la Sociedad terminará anualmente el día treinta de Junio, a cuya fecha el administrador practicará el Inventario y Balance General, que deberán estar confeccionados y ser sometidos a la consideración de los socios con el proyecto de distribución de utilidades a más tardar el treinta y uno de Agosto siguiente. Antes de la distribución de las utilidades se separará de ellas el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta la integración de una suma igual al diez por ciento del capital. — El remanente de las utilidades se distribuirá entre todos los socios y a prorrata de sus cuotas. El administrador cuidará de que, al determinar el monto de las utilidades líquidas se encuentren ellas realizadas para su distribución a los socios, tan pronto como el Balance se halle aprobado. Sexto: Los socios se reunirán en la sede social todas las veces que los convoque el administrador por propia iniciativa o a pedido de cualquiera de ellos, y por lo menos una vez al año en la primera quincena del mes de Septiembre, para la consideración del Balance. El socio que deseare provocar el cambio del administrador, puede convocar a los demás socios para una reunión que se celebrará a tal efecto en el domicilio social. Toda resolución se tomará por mayoría absoluta de capital, y se asentará en un libro de Actas. Séptimo: El administrador, una vez practicado el balance anual, propondrá en el balance las amortizaciones del activo usuales en el comercio, sin perjuicio de cualquier medida de previsión que sobre el particular acordaren los socios aumentando las amortizaciones. Octavo: Las pérdidas serán soportadas en proporción a los aportes, y en caso de liquidación social, ésta estará a cargo del administrador, siendo entendido que ninguna distribución se efectuará a los socios mientras no esté cancelado el pasivo social. Noveno: Para la transferencia de cuotas, rigen las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco lo mismo que para todo lo demás no previsto en este contrato. Los comparecientes declaran constituída la sociedad en la forma expresada, transfieren en este acto a la misma, las acciones que constituyen los aportes de capital, para lo cual no se hallan las partes inhibidas de disponer de sus bienes, según el certificado que se agrega a la presente, y autorizan a los

señores Ricardo A. Fisch y Oscar J. F. Braum Menéndez, indistintamente, para que corran con los trámites de publicación e inscripción de este contrato, en el Registro Público de Comercio. El señor Menéndez Behety, está autorizado para otorgar esta escritura por la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety, según el acta del Directorio de la misma que tengo a la vista en el libro respectivo y transcribo a continuación: "Acta N.° ciento noventa y seis. Sesión del Directorio del veinte y tres de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, a las once horas, en el local de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número quinientos cuarenta y siete (Primer piso), bajo la presidencia del titular Señor Alejandro Menéndez Behety, se reunieron los Directores Señores Alfonso Menéndez Behety y Mauricio Braum, el Director Gerente Señor Francisco Campos Torreblanca, quien actuó como Secretario y el Síndico titular Doctor Carlos Menéndez Behety, tratándose y resolviéndose el siguiente asunto: Estancia La Loma, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se acuerda que nuestra Sociedad tome parte como socia en la que se constituirá bajo la denominación de "Estancia La Loma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de explotar la industria ganadera, comprar o de otra manera adquirir bienes, inmuebles, muebles y semovientes, enajenarlos por cualquier título que no sea gratuito y gravarlos con todo género de derechos reales de garantía; pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, y especialmente tomar a su cargo y continuar con la explotación de los bienes que correspondan a los socios en la liquidación y adjudicación de la Sociedad Anónima Ganadera, La Nacional, en Liquidación, a mérito de la transferencia de sus acciones como aporte de capital a la Sociedad que se constituye. El capital social se fijará en un millón doscientos cincuenta y ocho mil trescientos pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional, y la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety, aportará un millón cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional, representado por catorce mil trescientas cincuenta y tres acciones que le pertenecen de la Sociedad Anónima Ganadera La Nacional, en Liquidación, valor nominal de cien pesos moneda nacional, cada una, estimadas en su setenta por ciento, o sean un millón cuatro mil setecientos diez pesos moneda nacional, más noventa pesos que aportará en efectivo. El resto, hasta integrar el capital social, será aportado por otros accionistas de la Sociedad Anónima Ganadera La Nacional, en la forma y con las personas que el Señor Presidente crea conveniente. La administración de la nueva Sociedad, estará a cargo de la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety, y se autoriza al Señor Presidente o al Apoderado que éste designe, para establecer el plazo y demás condiciones que han de regir la Sociedad, firmando las escrituras públicas o documentos privados que sean necesarios. No habiendo otros asuntos a tratar, se levantó la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos. Firmado: Alejo. Menéndez. — Franco. Campos. — Alfonso Menéndez B. — M. Braum. — C. Menéndez Behety". Y justifica el carácter invocado con las actas de Asamblea General y de Directorio de esa sociedad, transcriptas en la escritura otorgada ante mí, al folio trescientos setenta y uno vuelto de este Registro, protocolo del corriente año que tengo a la vista, siendo sus partes pertinentes del siguiente tenor: "Acta de la Décimoquinta Asamblea General Ordinaria. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y siete de octubre de mil novecientos treinta y cuatro ... fueron electos por unanimidad para integrar el Directorio de la Sociedad, la señora Herminia Menéndez Behety de Gómez y los señores Alejandro Menéndez Behety, José Menéndez Behety, Alfonso Menéndez Behety, Mauricio Braum, Julio Menéndez Behety y Francisco Campos Torreblanca. — Sesión del Directorio del treinta de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. ... se resuelve por unanimidad reelegir en sus cargos de Presidente y Vice Presidente a los señores Alejandro Menéndez Behety y José Menéndez Behety, respectivamente. "Esta sociedad fué autorizada a funcionar como anónima y sus estatutos, fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y nueve, reduciéndose a escritura pública el veinte y nueve del mismo mes y año, ante mí, al folio seiscientos dos vuelto del Registro ciento treinta y cuatro y se inscribió en el Registro de Comercio el diez de febrero de mil novecientos veinte, bajo el número once, folio quinientos setenta y dos, libro treinta y nueve, tomo A.; posteriormente fueron reformados con aprobación del Poder Ejecutivo; según Decreto de treinta de octubre de mil novecientos veinte y dos y protocolizadas las reformas ante mí, el veinte y cuatro de noviembre del mismo año, al folio seiscientos veinticinco del Registro ciento treinta y cuatro, se inscribieron en el Registro de Comercio el veinte y dos de febrero de mil novecientos veinte y tres, bajo el número catorce, folio ciento sesenta, libro cuarenta y uno, tomo A., todo lo cual se halla transcripto en la escritura del folio ciento siete vuelto de este Registro, protocolo de mil novecientos veinte y ocho, que en testimonio tengo a la vista, siendo su parte pertinente del siguiente tenor: "Artículo primero: Se constituye la Sociedad Anónima titulada "Ganadera Argentina Menéndez Behety", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, ... Artículo segundo: La duración de la Sociedad, queda fijada en cincuenta años a contar de la fecha en que las autoridades competentes autoricen su funcionamiento. ... Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto: ... b) Adquirir, vender o permutar bienes raíces, arrendarlos, subarrendarlos, tomar o darlos en hipoteca o anticresis, tomar participación en otras sociedades análogas. ... c) La compra y venta de ganados y productos. ... g) Aceptar el cargo de apoderado, administrador o liquidador de toda sociedad. ... Artículo cuarto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional. ... Artículo décimosegundo: La dirección y administración de la Sociedad queda a cargo de un Directorio compuesto de siete miembros titulares, entre quienes se repartirán los cargos de Presidente y Vicepresidente y funcionará válidamente con asistencia de tres de sus miembros. ... Artículo décimotercero: Los Directores durarán tres años en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos. Artículo vigésimo primero: Corresponde al Directorio: ... g) Resolver sobre la oportunidad de poner en vigencia y llevar a efecto las operaciones autorizadas por el artículo tercero de estos estatutos. Artículo vigésimo segundo: Son deberes y atribuciones del Presidente. ... a) Ejercer la representación legal de la sociedad. ... b) Firmar todos los documentos y escrituras públicas. ... Artículo trigésimo: Los accionistas se reunirán en Asamblea General Ordinaria ... para nombrar los miembros del Directorio. ... "El Doctor Braum Menéndez, justifica su personería con el poder que en testimonio me exhibe, agrego a la presente y transcribo a continuación: "Primer testimonio. Número ochocientos cincuenta y cuatro. En esta Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, compareció Don Roque Blaya Dougnac, que firma "R. Blaya D.", casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número quinientos cuarenta y siete, al que conozco, doy fe, como de que concurre en su carácter de apoderado general de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", a mérito del poder que le tiene conferido dicha Sociedad, ante mí, al folio mil ochenta vuelto del protocolo corriente de esta oficina a mi cargo, copiándose a continuación lo pertinente para este acto que dice así: "Número setecientos sesenta y tres. En esta Ciudad de Buenos Aires, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, compareció el Doctor Carlos Menéndez Behety, de estado casado, mayor de edad. ... al que conozco, doy fe, como de que concurre en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", justificándose el carácter de persona jurídica de dicha sociedad con los Estatutos y Decreto del Superior Gobierno Nacional. ... Así resulta de esos estatutos y reformas de que igualmente doy fe, como de que el compareciente en el carácter invocado y en nombre de la expresada "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", dijo: Que confiere poder general al Director Gerente Don Roque Blaya Dougnac, para que en nombre de ésta administre. ... Para que forme sociedades, estableciendo capital, plazo y condiciones y las prorrogue, disuelva o liquide, ... confiriendo poderes especiales o generales. ... Leída que le fué, se ratificó en su contenido y firma, siendo testigos Don Juan Manuel Jiménez y Don Bartolomé Reyó, vecinos, hábiles, de que doy fe. C. Menéndez Behety. — Tgo.: H. Manuel Jiménez. — Tgo.: Bartolomé Reyó. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. "Así resulta de ese poder que he tenido a la vista en su matriz, de que doy fe, el que me asegura el compareciente, hallarse en toda su fuerza y vigor, quien haciendo uso de las facultades que el mismo le acuerda, dijo: Que confiere Poder Especial a favor del Doctor Don Armando Braum Menéndez, de este vecindario, para que en nombre y representación de la expresada "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", constituya una sociedad denominada "Estancia La Loma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de explotar la industria ganadera, adquirir, enajenar o gravar inmuebles, muebles y semovientes y especialmente tomar a su cargo y continuar la explotación de los bienes que correspondan a los socios en la liquidación y adjudicación de la Sociedad Anónima Ganadera La Nacional, en liquidación, a mérito de la transferencia de sus acciones que como aporte de capital harán los socios a la sociedad que se constituirá. Lo faculta para aportar como capital, acciones y dinero efectivo, valorizar sus importes, establecer el capital social, plazos y demás condiciones que crea convenientes, con amplias facultades, otorgando y firmando los documentos públicos o privados que sean del caso. Leída que le fué se ratificó en su contenido y firma, siendo testigos Don Juan Manuel Jiménez y Don Bartolomé Reyó, vecinos, hábiles, de que doy fe. — R. Blaya D. — Tgo.: J. Manuel Jiménez. — Tgo.: Bartolomé Reyó. — Hay un sello. Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda al folio mil doscientos cuarenta y seis del Registro siete a mi cargo, doy fe. A pedido del otorgante, expido este testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números un millón noventa y un mil ochocientos ochenta y siete y un millón noventa y un mil ochocientos noventa y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: Roque—sello—vale. Alvaro P. Leiguarda. — Hay un sello y una estampilla". — Todo lo relacionado y transcripto es conforme a sus originales, doy fe. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don Javier Prádanos y don Arturo Justo Fernández, vecinos y hábiles, doy fe. Alejo. Menéndez. — M. Braum. — A. Braum Menéndez. — Herminia Menéndez de Gómez. — María Menéndez de Campos. — J. Prádanos. — Arturo J. Fernández. — Hay un sello. Ante mí: Jorge Melchor Piñero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda al folio cuatrocientos treinta y uno del Registro cuarenta y seis. Para la Sociedad "Estancia La Loma", expido el presente testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos números un millón trescientos cincuenta y un mil doscientos setenta y cuatro, un millón trescientos treinta y tres mil ochocientos veinte y nueve, un millón trescientos nueve mil novecientos diez y seis a un millón trescientos nueve mil novecientos treinta y tres y un millón trescientos treinta y tres mil ochocientos treinta, que firmo, rubrico y sello en Buenos Aires, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. —Sobrerraspado—cualquiera—tome—mil—Valen. — Jorge Melchor Piñero. — Hay un sello y una estampilla. — Sobrerraspado "cinco", vale.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e2 ene.-N.° 10.974-v7 ene.

"TESELA"

Tejeduría de Sedas y Lanas, Delius van der Piepen & Cía.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha reformado los artículos sexto y séptimo del contrato social de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Tesela, Tejeduría de Sedas y Lanas, Delius van der Piepen & Cía."**, los que en el futuro serán del tenor siguiente:

Artículo sexto: La sociedad será dirigida y administrada en la forma que se indicará más adelante por uno o más gerentes socios o no, los que serán nombrados y removidos por mayoría absoluta de cuotas integradas. — Las facultades de los gerentes, serán las enunciadas en el artículo diez y seis de la Ley 11.645, pudiendo en consecuencia, realizar todos los actos de administración y disposición que no requieran poderes especiales, salvo la compra y gravamen de bienes raíces para los cuales se requiere la resolución de todos los socios. — Para obligar a la sociedad, se requiere la firma conjunta de dos gerentes o de un gerente y de un mandatario especial.

Artículo séptimo: Anualmente, al día treinta y uno de Marzo se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales que se realicen. — En dichos Balances anuales, se amortizará las máquinas, instalaciones y útiles en un diez por ciento como mínimo y un máximo de treinta por ciento sobre el valor inicial, según lo resuelva la mayoría de las cuotas. De las ganancias realizadas y líquidas se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital. — Después se abonará un interés hasta el ocho por ciento al capital integrado y el saldo, si lo hubiere, será distribuído en la forma siguiente: Tres por ciento al socio doctor Martín Arndt. — Hasta el treinta y dos por ciento en participaciones y bonificaciones a los gerentes y empleados, según se resuelva por mayoría absoluta de cuotas. — El remanente será repartido entre todos los socios a prorrata de sus respectivos capitales integrados. — Las pérdidas que hubiere serán reportadas por todos los socios en proporción a su capital aportado.

Se hace saber igualmente que el señor Alfredo Duisburg, ha dejado de ser Subgerente y se ha confirmado en el cargo de gerentes, a los señores Guillermo Federico van der Piepen y Carlos Albrecht Delius.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e2 ene.-N.° 10.947-v7 ene.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría [illegible] Nacional.